BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.422

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 21 de Noviembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.80
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 20 de Noviembre de 1935

Por avisos varios	1.089.—
" marcas	480.—
" adicional de marcas	32.—
" suscripciones	6.50
" venta de boletines y folletos	17.—
Total	1.624.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre Sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Trabajo, Departamento. — Modificando el Art. 34.º del Decreto de 31 de Diciembre de 1930, reglamentario de la Ley 11.544.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.664. — Expte. 10.877-T-1935. — Visto el precedente informe del Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Deróganse el artículo 34.º del Decreto N.º 562, del 31 de diciembre de 1930, reglamentario de la Ley 11544 para los servicios marítimos, fluviales y portuarios, así como el subtítulo que lo precede inmediatamente, y sustitúyense por los siguientes subtítulo y artículo:

Del personal afectado a los trabajos de dragado, balizamiento y otros, en embarcaciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 34. — No regirá para este personal lo dispuesto en el artículo 14. — A los efectos del cómputo de la duración del trabajo, en virtud de la declaración del artículo 11.º, se considerará que equivale a ocho horas de trabajo efectivo una jornada normal de diez horas de presencia del empleado en el puesto respectivo para ejecutar las órdenes de sus superiores o encargados inmediatos. Se entenderá comprendido en dicha jornada normal el tiempo que dure el traslado desde los muelles a la embarcación y viceversa, y el que se destine a una comida intercalada en el período de trabajo, que será de una hora como mínimo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía T. T. Nacional — Se autoriza a esa Compañía para usar la palabra Nacional, hasta el 15 de Marzo de 1936.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

80.867. — Vistos estos expedientes números 3714-J-1935; 1184-C-1935; 18492-J-1935; y 22.392-M-1935, por los que la Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional, solicita un plazo de cinco meses para dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto N.º 42.366 de 23 de mayo de 1934 que prohibe a toda asociación o entidad particular el uso de la expresión "nacional", en su nombre o denominación, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las razones aducidas la recurrente se encuentra en las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al fundamentar las disposiciones del Decreto N.º 65.611 dictado en el caso de la Sociedad Anónima Compañía Nacional de Tabacos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional a continuar usando este nombre hasta el 15 de marzo de 1936.

Art. 2.º — Dicha compañía procederá a suprimir de su nombre la palabra "nacional", reemplazándola por la denominación que se disponga, siempre que esté de acuerdo con los disposiciones que rigen la materia.

Art. 3.º — Las reparticiones públicas tomarán nota en su oportunidad del nuevo nombre de la compañía, procediendo al registro del mismo sin cargo en la documentación, actas, títulos o contratos que figuren registrados a nombre de la Compañía.

Art. 4.º — Encomiéndase a la Inspección General de Justicia la fiscalización del cumplimiento de este decreto.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los ministros secretarios de Estado en los departamentos del Interior y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo.

Aprobando licitación pública, para la provisión de calzado para el personal subalterno de Policía de las Gobernaciones.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.023. — Expte. 25.307-O-1934

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se llamó a licitación pública, para la confección de calzado que reglamentariamente debe proveerse al personal subalterno de la policía de los territorios nacionales;

Que después de abiertas las propuestas presentadas se consideró conveniente solicitar presupuesto a la Dirección de la Penitenciaría Nacional la que cotizó precio que representaba sólo $ 3.719.18 menos que la de la industria privada;

Que para evitar mayores demoras es necesario resolver sobre las propuesta presentadas en la licitación pública de noviembre 7 ppdo., pues si el trabajo se encomendara a la Penitenciaría Nacional, debiendo ésta llamar a licitación la provisión de los materiales, se produciría la misma considerable demora que en la provisión del año pasado;

Que de las propuestas presentadas en la licitación de fecha 7 de noviembre último es la más baja la de la Compañía General de Calzado S. A., que ofrece confeccionar las botas de una suela a pesos 9.75 el par; botas de suela y media a $ 9.92 el par y botines de suela y media a $ 6.07 el par y que la diferencia de precio con el presupuesto de la Penitenciaría Nacional no es mayormente apreciable si se considera la calidad del trabajo y la oportunidad de la provisión.

Que siendo de imprescindible necesidad la provisión de calzado y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección de Territorios Nacionales, para la provisión de calzado, con destino al personal subalterno de Policía de las Gobernaciones y adjudícase en la siguiente forma:

A Cía. General de Calzado S. A.:

2.442 pares de botas de una suela a $ 9.75 el par.

1.278 pares de botas de suela y media a $ 9.92 el par.

2.928 pares de botines de suela y media a $ 6.07 el par.

Art. 2.º — El importe total que asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ pesos 54.260.22 m|n.), se imputará a la partida correspondiente del Anexo B, inciso 19, ítem 2, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — La casa adjudicataria a medida que vaya confeccionando el calzado pondrá a disposición del Ministerio del Interior la cantidad que se le indique a fin de proceder a verificar si ha sido confeccionado con el material y en las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Territorios Nacionales y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas.

Reconociendo a los derechos habiente del ex obrero, don Vicente Roces, de la Dirección de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, el derecho a percibir indemnización.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.028. — Expte. 32.541-O-1934. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el accidente del trabajo de que fué víctima el sereno de la Dirección de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Vicente Roces; atentas las informaciones del Departamento Nacional del Trabajo y de la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por la Procuración del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a los derecho-habientes del ex obrero de la referida Repartición, don Vicente Roces, el derecho a percibir la suma de seis mil pesos moneda nacional, ($ 6.000.— moneda nacional), en concepto de la indemnización correspondiente, con motivo del accidente fatal de que aquél fuera víctima el día 16 de agosto de 1934, debiendo, en su oportunidad, dictarse la correspondiente orden de pago.

Art. 2.º — En uso de la facultad acordada por el artículo 18 de la Ley número 9688, iníciese por el Procurador Fiscal Federal en turno, las acciones legales pertinentes contra la Compañía Molinos Harineros del Río de la Plata, uno de cuyos vehículos fué el causante de la muerte del referido obrero, según se desprende de las actuaciones sumariales agregadas, debiendo remitirse copia legalizada de las mismas a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro) a los efectos consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de Administración de Interior a su demás efectos.

LEOPOLDO MELO
JUSTO

Correos y Telégrafos. — Designando Procurador Fiscal en lo Federal, de la Capital, para iniciar demanda contra Compañía de Omnibus Mayo.

Buenos Airese, Agosto 10 de 1935.

65.068. — Expte. 16.147-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la intervención del Ministerio Fiscal, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 53.40 m|n., a que ascienden los daños ocasionados al camión de la Repartición número 928, a cargo del chauffeur Carlos Berro, por el ómnibus de la Compañía Mayo, chapa municipal de esta Capital, número 17.651; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Dirección General de Correos y Telégrafos, ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal, en turno, en lo Federal ,de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de cincuenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 53.40 m|n.), a que asciende el valor de los desperfectos ocasionados al camión de la Dirección General de Correos y Telégrafos número 928, por el ómnibus chapa municipal número 17.651 de la Compañía Mayo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Aeronáutica Civil. — Inhabilitando por el término de seis meses para actuar como piloto aviador civil, al aviador militar Capitán (S. R.), don Florencio Parravicini (h.).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.069. — Expte. 16.529-G-935. — Visto el presente expediente relacionado con el vuelo a baja altura del avión civil, matrícula 105, sobre distintos puntos de la Capital Federal y el estadio del C. A. Independiente, durante el día 7 de junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que de la información producida se establece que la conducción de la aeronave mencionada durante la realización del vuelo en cuyo transcurso fueron trasgredidas las disposiciones de los artículos 65 y 66 de la Reglamentación vigente, estuvo a cargo del aviador militar Capitán (S. R.) don Florencio Parravicini (h.);

Que según resulta de los informes de fojas 4, 8 y 9 el infractor posee patente de aviador militar, que conforme a la correlación establecida por el artículo 25.° del Decreto número 40.331 equivale a la patente "C" de piloto aviador civil, pero carece de la licencia que acredite que ha mantenido sus aptitudes físicas y profesionales de lo que se desprende que dicho piloto ha infringido, también, lo dispuesto por el artículo 6.° del citado decreto de 18 de abril de 1934.

Que esta última trasgresión ha sido cometida con intervención del propietario de la aeronave, don Francisco Arce, quien no pudo ceder su utilización a una persona que no tenía en forma los documentos prescriptos por los reglamentos vigentes para el ejercicio de la función de piloto;

Por ello y atentas las disposiciones contenidas en el Capítulo IX de la reglamentación de 30 de julio de 1926 y en el Capítulo VII del Decreto número 40.331 de 18 de abril de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Inhabilítase por el término de seis meses, a contar de la fecha del presente decreto, para actuar como piloto aviador civil, al aviador militar Capitán (S. R.) don Florencio Parravicini (h.).

Art. 2.° — Retírase por el término de un mes a contar de la misma fecha, a la aeronave registrada con el N.° 105.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Aeronáutica Civil. — Dejando sin efecto la autorización concedida a la Cía. Anónima The Transequator Inc., por Decreto número 40.100.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.070. — Expte 12.040-S-934. — Visto el presente expediente, atentas las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 46.100 de fecha 27 de julio de 1934, fué acordada a la Compañía The Transequator Inc., la autorización necesaria para realizar sobre el terreno los estudios que considere necesarios para el establecimiento en una línea rápida entre Buenos Aires y Nueva York;

Que no obstante el tiempo transcurrido la autorizada no ha dado comienzo a los trabajos y estudios que debía realizar, habiéndose ausentado para el extranjero su representante en ésta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización concedida a la Compañía Anónima The Transequator Inc., por Decreto número 46.100 de fecha 27 de julio de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene Departamento. — Nómbrase Auxiliar 8.° a don Ernesto E. Fappiano en reemplazo de don Benigno Abriani.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.071. — Expte 18.399-H-935. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, propone para ocupar el cargo de Auxiliar 8.° (mecánico del Instituto de Química) a don Ernesto Eduardo Fappiano, en lugar de don Benigno Abriani, que falleció,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 8.° (mecánico del Instituto de Química), a don Ernesto Eduardo Fappiano (clase 1910, D. M. 9, matrícula 519.655), en reemplazo del señor Benigno Abriani, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordar licencia al beneficiario, don Manuel Pérez, para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.072. — Expte. 18.597-C-1935. — Visto el adjunto expediente elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110;

Atento lo informado por la citada dependencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acordar licencia para residir en el extrajero, por el término de un año, al beneficiario de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, don Manuel Pérez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional de A. Postal. — Sobre depósito del 3 o|o de las utilidades solicitado por la Asociación de Previsión Social de Empleados de la D. G. de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

65.073. — Expte. 4.618. -A-1935. — Visto el presente expediente en el que la Asociación de Previsión Social entre empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se le acuerde el beneficio del 3 o|o de las utilidades líquidas de cada ejercicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, atento lo dispuesto por el artículo 15 inciso c) de la Ley 9527; el Decreto del Poder Ejecutivo número 56.304, de 16 de febrero de 1935 y, lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El importe de treinta y cuatro mil trescientos setenta pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, ($ 34.370.53 m|n.), que corresponde al 3 o|o de las utilidades de la Caja Nacional de Ahorro Postal, anteriores al año 1932 que está depositado en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta "Correos y Telégrafos, Caja de Socorros", será transferido a favor de la "Asociación de Provisión Social", del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, designada por Decreto de 16 de febrero ppdo., beneficiaria del 3 o|o de las utilidades líquidas, de cada ejercicio, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15, inciso c) de la Ley número 9527.

Art. 2.° — La caja Nacional de Ahorro Postal, depositará en el Banco de la Nación Argentina, cuenta "Asociación de Previsión Social entre empleados de Correos y Telégrafos''", la suma de diez y seis mil ciento cuarenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, ($ 16.149.19 m|n.), importe equivalente al 75 o|o de $ 21.532.25 m|n. que corresponde al 3 o|o de las utilidades de la Caja Nacional de Ahorro Postal, durante los años 1932, 1933 y 1934.

Art. 3.° — Aprobados en definitiva los balances de la Caja Nacional de Ahorro Postal, correspondientes a los ejercicios financieros de los años 1932, 1933 y 1934, ésta depositará en el Banco de la Nación Argentina, cuenta "Asociación de Previsión Social entre empleados de Correos y Telégrafos", el saldo o parte del saldo que corresponda a favor de la recurrente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento.- Desestimando la reclamación formulada por la Amsterdamsche Chinine Fabriek y reconociendo por excepción a dicha firma a percibir la suma de $ 202.— m|n.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.074. — Expte. 922-N-1935. — Visto este expediente relacionado con la reclamación de intereses, formulada por la Amsterdamsche Chinine-Fabriek, de Amsterdam (Holanda), y

CONSIDERANDO:

Que si bien el pago de los 31.654.80 florines, importe de los un mil kilos de clorhidrato de quinina, adquiridos de dicha firma por el Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1934, debió efectuarse contra entrega de documentos de embarque, la reclamación de intereses por dicha firma, no puede considerarse en razón de no haber la misma, formulado la reserva a que se refiere el artículo 624 del Código Civil, al recibirse de la suma de $ 85.319.18 m|n., según se desprende del informe de fojas 14, quedando en consecuencia y en virtud de dicha disposición legal, extinguida la obligación de abonar intereses;

Que respecto al reintegro de la suma de $ 202.— m|n., abonada por el Banco Holandés Unido, en representación de la firma aludida, en concepto de gastos de escrituración, si bien es cierto que el artículo 4.° de la Ley número 11.272 (complementaria permanente del presupuesto), dispone que los contratos que excedan de $ 5.000.— m|n., deberán formalizarse ante la escribanía general de gobierno de la Nación, debe considerarse que, en la especie, el suministro de la quinina de referencia, fué contratado telegráficamente, sin establecer ninguna condición al respecto, correspondiendo, acordar por excepción el reintegro solicitado;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación formulada por la Amsterdamsche Chinine-Fabriek, por demora en el pago de facturas por suministro de clorhidrato de quinina, al Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.° — Reconócese, por excepción a dicha firma, el derecho a percibir la suma de doscientos dos pesos moneda nacional c|l. ($ 202.— m|n.), abonados por el Banco Holandés Unido, en representación de la misma, en concepto de gastos de escrituración, efectuada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.272, haciéndose saber al referido Departamento, que a fin de evitar situaciones análogas, deberá adoptar para lo sucesivo, las medidas tendientes a advertir a los proveedores, que los gastos de que se trata, son a cargo exclusivo de ellos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, por la mesa de entradas y salidas del mismo, hágase saber al Banco Holandés Unido y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente, en la forma dispuesta por Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando contrato con el señor Antonio Palumbo, para el transporte de correspondencia en la localidad de Bragado.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.075. — Expte. 47-C-1935. — Visto este expediente, lo dispuesto por el Decreto N.° 56.655, Acuerdo de Ministros de fecha 25 de febrero último, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato corriente de fojas 58 a 60, inclusive, celebrado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, ad referéndum del P. E., con el señor Antonio Palumbo, para la realización del servicio de transporte de correspondencia en la localidad de Bragado (Distrito 3.°), por el término de tres (3) años, a contar desde el día 24 de abril de 1935, mediante la retribución mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,— m|n.), previa escrituración ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del referido servicio, se imputará a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18 y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Reconociendo al Sargento (S. R.) don Silverio Acosta, el derecho al cobro por diferencia de haberes por servicios prestados en la ex Intervención Nacional en la Pcia. de Sgo. del Estero. — Art. 15, Ley 12.150.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.077. — Expte. 31.614-A-1933. — Visto este expediente por el que el Sargento (S. R.) don Silverio Acosta, gestiona el pago de la diferencia de haberes entre retiro y actividad desde el 1.° de enero de 1932 hasta el 18 de febrero del mismo año, por servicios prestados en la ex Intervención Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Sargento (S. R.) don Silverio Acosta, el derecho al cobro de la suma de ciento sesenta y ocho pesos m|nacional ($ 168,— m|n.) en concepto de la diferencia de haberes entre retiro y actividad desde el 1.° de enero de 1932 hasta el 18 de febrero del mismo año, por servicios prestados en la ex Intervención Nacional en la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración

de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N.° 12.150.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Ayudante Mayor en la vacante dejada por renuncia de D. Adolfo E. Arcal, al agente de Policía don Gustavo A. Brizuela.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.078. — Expediente 18.945-N-935. — Vista la propuesta que antecede y atento lo manifestado por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor (Escribiente) de la Gobernación del Neuquén, en la vacante dejada por renuncia de D. Adolfo E. Arcal, al agente de Policía D. Gustavo A. Brizuela (Cl. 1911, D. M. 54, M. 3.445.575).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Reconociendo al ex agente de Policía don Juan G. Machuca, el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.080. — Expte. 16.270-F-1935. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, el recurrente, no obstante haber sido dado de baja con fecha 2 de marzo de 1935, siguió prestando sus servicios hasta el 9 del mismo mes, circunstancia que obliga al Estado, a reconocer de legítimo derecho los haberes que reclama;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex agente de Policía de la Gobernación de Formosa, D. Juan G. Machuca, el derecho a percibir sus haberes desde el 2 de marzo de 1935, hasta el día 9 del mismo mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación que corresponda y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de 10 de junio de 1908.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chubut, Gobernación. — Reconociendo al ex agente de Policía, don Juan Forte Verísimo, el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.081. — Expte. 17.085-C-1935 — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, el recurrente, no obstante haber sido dado de baja con fecha 14 de marzo de 1935, siguió prestando sus servicios, hasta el 25 del mismo mes, circunstancia que obliga al Estado, a reconocer de legítimo derecho los haberes que reclama;

Por ello y atento lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex agente de Policía, de la Gobernación del Chubut, D. Juan Forte Verísimo, el derecho a percibir sus haberes desde el 14 de marzo de 1935, hasta el día 25 del mismo mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 10 de junio de 1908.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Rectificación de nombramiento a favor de don Godofredo Bienvenido Calvento.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.082. — Expte. 18.709-R-1935. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse, en la parte pertinente al nombre, los Decretos de fechas: diciembre 1.° de 1922 y agosto 31 de 1925, referentes a los respectivos nombramientos de D. Godofredo Calvento, como Oficial de Policía y Subcomisario de Policía, del Territorio Nacional del Río Negro, los que deberán considerarse extendidos a favor de D. Godofredo Bienvenido Calvento (Cl. 1892, D. M. 25, M. 1.501.804).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Autorizando al señor Juez Federal de Tucumán, a cargo del Registro Electoral, para designar ocho Ayudantes 1.°.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.083. — Expte. 19.266-T-1935. — Vista la nota del señor Juez Federal de Tucumán en que solicita transitoriamente refuerzo del personal permanente de la Secretaría Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que el carácter excepcional de la Ley N.° 11.594, que dispone que la elección de los diputados nacionales, cuyo mandato termina el 19 de enero de 1936, debe realizarse el 10 de noviembre del corriente año, lo que origina la precipitación de los plazos que la Ley N.° 11.387 determina para la formación del Registro Cívico a utilizarse en las renovaciones bienales;

Que esa circunstancia motivó el Decreto de 11 de abril, modificando los plazos para la formación del Registro Cívico Nacional;

Que es indispensable arbitrar los elementos necesarios para preparar el Registro Cívico, máxime cuando como en este caso median razones de emergencia originadas por la circunstancia de que se ha hecho mención,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juez Federal de Tucumán, a cargo del Registro Electoral, para designar ocho ayudantes primeros, para prestar servicios en la Secretaría Electoral, a su cargo, desde el 10 del corriente hasta el 10 de octubre de 1935, con motivo de la actualización del Registro Cívico Nacional, a utilizarse en las elecciones del 10 de noviembre próximo.

Art. 2.° — El gasto que origine esta autorización se atenderá en la forma dispuesta por el artículo 49 de la Ley N.° 11.387, de Formación y Contralor del Registro Electoral.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Aprobando licitación pública del Juzgado Letrado de Neuquén, para el arrendamiento de un inmueble destinado a la instalación y funcionamiento Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.093. — Expte. 27.309-N-1934. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por el Juzgado Letrado del Neuquén, el día 1.° de marzo próximo pasado, para el arrendamiento de un inmueble destinado a las oficinas de la Secretaría Electoral del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha ajustado a las disposiciones de la Ley de Contabilidad N.° 428 y al Decreto 42.768 del 30 de mayo de 1934;

Que según manifiesta el juzgado recurrente, la propuesta más ventajosa es la formulada por don Javier Salvadó, propietario del inmueble que ocupa actualmente la Secretaría Electoral;

Que el contrato celebrado ad referéndum del P. E., agregado a fojas 36, de estas actuaciones, está de acuerdo con el formulario de contrato de locación aprobado por el decreto ya citado;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración de Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por el Juzgado Letrado del Neuquén, el día 1.° de marzo próximo pasado, para el arrendamiento de un inmueble destinado a la instalación y funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Electoral del mismo, mediante el pago de la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100,— m|n.), de alquiler mensual.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato de locación celebrado por dicho juzgado, con don Javier Salvadó, adjudicatario en la referida licitación, en su calidad de propietario del inmueble de referencia.

Art. 3.° — La Dirección de Administración de Interior, procederá a desglosar un ejemplar del contrato aludido, el plano certificado de dominio y pliego de información, corrientes a fojas 36, 19, 22 y 24, respectivamente, a los fines de lo dispuesto por el artículo 9.° del Decreto N.° 42.768, debiendo dejar en estas actuaciones la correspondiente constancia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y vuelva al Juzgado Letrado del Neuquén, a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Aprobando licitación pública para la provisión de ficheros verticales de metal y archivos para linotipos de acero.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.094. — Expte. 15.702-C-1933. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, el 31 de diciembre de 1934, para la provisión de ficheros verticales de metal y archivos para linotipos de acero, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida por resolución de fecha noviembre 21 de 1934, llenándose las formalidades exigidas por la Ley 428 y demás disposiciones que rigen la materia;

Por ello y habiendo tenido en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Compras (fojas 91), lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 1991,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior el día 31 de diciembre de 1934, para la provisión de ficheros verticales de metal y archivos para linotipos de acero, destinados a la Oficina del Padrón Electoral y al Juzgado Federal de la Capital (Secretaría Electoral).

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se indica, la provisión de los renglones, por los siguientes importes:

Establecimientos "Klockner" S. A.

	$ m|n.
Renglón 1, 100 muebles ficheros verticales de metal, a $ 147,— m|n. cada uno, con destino a la Oficina del Padrón Electoral	14.700.—
Hugo Ettlinger y Cía.	
Renglón 2, 15 muebles archivo para linotipos, de acero a $ 394,— m|n. cada uno, con destino al Juzgado Federal de la Capital (Secretaría Electoral)	5.910.—
Total	20.610.—

Art. 3.° — El presente gasto que asciende a $ 20.610,— se imputará a la Ley N.° 11.387.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Escribanía General de Gobierno, para las escrituraciones correspondientes; fecho vuelva al referido Ministerio a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — C. Saavedra Lamas. — E. Videla. — Manuel de Yriondo.

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la adjudicación efectuada a la firma Estrabou y Cía., en la licitación pública realizada el 17 de febrero de 1933.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.095. — Expte. 28.900-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se anule la adjudicación efectuada a favor de la firma Estrabou y Cía., en la licitación pública realizada el 17 de febrero de 1933, de los renglones Nos. 9 y 36 y se aplique a la misma, la sanción punitiva establecida en el respectivo pliego de condiciones, por incumplimiento en la entrega de las mercaderías adjudicadas, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de junio de dicho año, la firma adjudicataria, hizo saber a la Dirección General de Correos y Telégrafos, que no le era posible seguir manteniendo sus cotizaciones y que se le considerara desligada del compromiso de entregar los renglones adjudicados, en razón de la demora en aprobarse la licitación, por el Poder Ejecutivo; gestión a la que no hizo lugar la Comisión de Compras de la referida Dirección, en razón de que el artículo 4.° del pliego de condiciones, establece que "todo proponente debe mantener sus precios hasta tanto se expida en definitiva el Poder Ejecutivo, incurriendo en la pérdida del depósito de garantía el proponente que no se ajustara a lo estipulado;

Que aprobada la licitación por el P. E., la Comisión de Compras extendió la respectiva orden de entrega, requiriendo, al mismo tiempo, de la firma adjudicataria, la ampliación del depósito de garantía, al diez por ciento (10 o|o) establecido en el artículo 13, de dicho pliego y la consiguiente escrituración ante la Escribanía General de Gobierno, respondiendo dicha firma, que no podía dar cumplimiento a la orden de entrega, por el total de la adjudicación, limitándola a 1.500 kilos de alambre de cobre y 50 metros de caño galvanizado, como único compromiso, dándose por cancelado el remanente, oferta igualmente rechazada por la Comisión de Compras;

Que tales circunstancias, debidamente acreditadas, motivan la gestión de la Dirección General de Correos y Telégrafos, fundada en las disposiciones del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación de referencia y que se concretan en los artículos 4.°, 13, 19, 23, y 33 del mismo, en virtud de cuyas disposiciones corresponde anular la adjudicación efectuada y aplicar a la firma Estrabou y Cía., la pérdida del depósito de garantía, en proporción del diez por ciento (10 o|o) sobre el valor de la mercadería adjudicada;

Por lo expuesto, visto lo informado por la Contaduría General de la Nación y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación efectuada a la firma Estrabou y Cía., en la licitación pública realizada el día 17 de febrero de 1933, de los renglones Nos. 9 y 36 (alambre de cobre silicioso y caño de hierro galvanizado), por la suma de quince mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 15.345,— m|n.).

Art. 2.° — Declárase a la firma precedentemente indicada, pasible de la sanción que establecen los artículos 4.°, 13 y 33 del pliego de condiciones que sirvió de base a dicha licitación y autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para retener del respectivo depósito de garantía, el (10 o|o) diez por ciento sobre la suma a que se refiere el artículo anterior, sin perjuicio de establecer la responsabillidad consiguiente, si aquél no cubriera la cautoidad total que debe hacerse efectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese, previa notificación a la firma interesada.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas.

Higiene. Departamento. — Reconociendo a José M., Consuelo, Magdalena y Adela Fonseca, el derecho a percibir la suma de $ 9.283,20 en concepto de pastoreo en campos de su propiedad.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

65.696. — Expte. 31.021-H-1933. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a José M., Consuelo, Magdalena y Adela Fonseca, el derecho a percibir la suma de nueve mil doscientos ochenta y tres pesos treinta centavos moneda nacional de c|l., (pesos 9.283,30 m|n.), en concepto del importe de pastoreo en campos de propiedad de los mismos, de los animales que utiliza el Instituto de Bacteriología dependiente del Departamento Nacional de Higiene, a razón de $ 0,15 m|n., diarios por cada animal, desde el 11 de junio hasta el 31 de diciembre de 1933 y desde el 1.° de enero hasta el 13 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique las liquidaciones pertinentes, por tratarse de créditos correspondientes a distintos ejercicios.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez.

Policía de la Capital. — Aprobando licitación pública para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, cumbustibles, etc.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

65.323. — Expte. 11.596-P-1935. — Visto este expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Policía de la Capital, el día 30 de abril último, para la provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., con destino al racionamiento del personal de tropa del cuerpo de bomberos, cuerpo de guardia de seguridad, etc., durante el segundo semestre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha llevado a efecto de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 428 y en mérito de la autorización que fuera conferida a aquélla, por resolución de fecha 17 de julio de 1934 (Expte. 17.924-P-1934);

Que del estudio realizado por la comisión de compras de dicho Departamento, corriente de fojas 200 a 203, se establece que las adjudicaciones aconsejadas por ella, corresponden a las propuestas más ventajosas en razón del precio o calidad de los artículos, con excepción del renglón 4 (azúcar), que se desestima por falta de competencia;

Que en lo referente a los renglones Nos. 34 al 42, inclusive, si bien en cuatro de éllos se cotiza precios algo más elevados, estima la referida Comisión, que por conveniencia del servicio, deben correr a cargo de un solo proveedor, los renglones de verduras, mayormente, que como en la especie, el cómputo realizado para determinar el valor total de las mismas, arroja una diferencia apreciable en favor del Fisco, lo que justifica la adjudicación a la firma que se propone para efectuar el suministro, debiendo considerarse, por otra parte, que el P. E. ha adoptado este procedimiento en los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la imposibilidad de efectuar una adjudicación para cada uno de pequeños renglones;

Que en cuanto a los renglones Nos. 27 29 y 32, por tratarse de subproductos y lo reducido del importe de los mismos, la Comisión de Compras, no ha efectuado el desempate a que se refiere el artículo 29, del pliego de condiciones, estimando conveniente la provisión de aquéllos por la firma adjudicataria del renglón principal, por las mismas razones expuestas precedentemente;

Que respecto a que las propuestas presentada por M. Seldes, Eduardo T. Servett y Miguel Cifré, no debieron considerarse ya que en las mismas, no se había acompañado el depósito de garantía que exige el artículo 2.° del pliego de condiciones que rigió dicho acto, tal requisito ha sido cumplido con posterioridad a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, según lo expresa la policía recurrente en su nota de fecha 10 de julio último (fojas 216);

Que sobre el particular manifiesta dicha Repartición, que entendía no haber existido omisión en el cumplimiento del artículo 2.° del pliego de condiciones, por cuanto, "si bien la redacción del citado artículo, tomada al pie de la letra, no puede ser discutida, ha sido un procedimiento tradicionalmente aceptado sin objeción durante un largo número de años, que cuando un proponente tiene en caución depósitos de garantía que al tiempo de la vigencia de la nueva contratación han de quedar libres y a su orden y que excedan en su monto del porcentaje máximo del 5 o|o que corresponde a la nueva propuesta, se dejen estos depósitos subsistentes, efectuándose desde el momento a la futura obligación que correspondería al licitante en el caso de reconocerle adjudicación";

Por lo expuesto, considerando el informe de la Contaduría General de la Nación y el despacho "conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos número 1.625,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía de la Capital, el día 30 de abril último, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles etc., destinados al racionamiento del personal de tropa del cuerpo de bomberos, guardia de seguridad, policía montada, menores asilados, detenidos, etc., durante el segundo semestre del corriente año y efectúase las siguientes adjudicaciones por los artículos e importes especificados en la planilla corriente de fojas 184 a 190, inclusive:

	$ m|n.
M. Seldes	6.203.10
A. Spotorno	2.623.—
José Marconetti	1.242.—
E. A. La Blanca	62.500.—
Juan D. Casarett y Cía.	383.80
Bancalari y Prefumo	16.50
Miguel Cifre	38.019.—
La Vascongada S. A.	7.129.—
Franciesco Privato	12.729.25
Domingo Baldi y Cía.	9.245.90
Motta, Cabanillas y Cía.	1.008.70
Total	125.091.15

Art. 2.° — Dessestímase el renglón 4 (azúcar), por falta de competencia y suspéndese la adjudicación del renglón 10 (café), hasta la oportunidad en que sea necesaria su adquisición, por existir en depósito alguna cantidad de dicho artículo.

Art. 3.° — La Policía de la Capital realizará una nueva licitación pública para el suministro del renglón 4 (azúcar), autorizándosela para adquirir mediante licitaciones privadas las cantidades que sean indispensables para atender sus necesidades, hasta tanto se efectúe la adjudicación definitiva, en el nuevo remate.

Art. 4.° — El importe de las citadas adjudicaciones y que asciende a la suma de ciento veinticinco mil noventa y un pesos con trece centavos moneda nacional ($ 125.091.13 m|n.), se imputará a la Ley 12.160 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 19.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razon por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Policía de la Capital para las escrituraciones correspondientes y demás efectos, fecho vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — F. Pinedo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

Correos y Telégrafos. — Aprobando licitación pública para la adquisición de uniformes y capotes de paño.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

65.332. — Expte. 4.190-C-1935. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 10 de mayo del corriente año, para la adquisición de uniformes y capotes de paño, destinados al personal uniformado de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida el 25 de marzo último, pliego de condiciones que le sirvió de base y demás disposiciones legales que rigen la materia;

Que del examen de las propuestas presentadas, surgen como más convenientes, las indicadas en la planilla corriente a fojas 28, por su menor precio;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 2648,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 10 de mayo último, para la adquisición de uniformes y capotes de paño, para la atención de sus servicios durante el corriente año.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se expresa, la provisión de los efectos que se detallan, por los siguientes importes:

	$ m|n.
Ignacio Rodrigo—	
R. 1, cinco mil (5.000) uniformes de paño, compuesto cada uno de chaquetilla, pantalón y gorra, a $ 19,05 m|n. c|u.	95.150.—
Angel Braceras—	
R. 2, un mil quinientos (1.500) capotes de paño, a $ 18.47 m|n. c|u.	27.705.—
Total	122.855.—

Art. 3.° — El importe de ciento veintidós mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 122.855,— moneda nacional), a que ascienden las adjudicaciones dispuestas por el artículo anterior, se imputará a la Ley número 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 21.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la escrituración correspondiente y demás efectos, fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSAO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

Ministerio. — Abrese un crédito extraordinario a este Departamento por la suma de $ 50.000,—, fijada por la Ley 12.100, como contribución del P. E. a la erección del monumento a J. Canning.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

65.454. — Expedientes. 30.734-O-1934 y 6.925-U-1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la erección de un monumento a la memoria de Jorge Canning, dispuesta por la Ley N.° 12.100, y

CONSIDERANDO:

Que las tramitaciones consiguientes a lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley 11.762 (complementaria permanente de presupuesto), demoraron la ejecución de la 12.100, citada, motivando que el crédito acordado por ésta, no pudiera imputarse dentro del ejercicio en que fuera sancionada;

Que habiendo quedado dicho crédito, cancelado por imperio de la Ley 3.954, corresponde al Poder Ejecutivo arbitrar los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por la número 12.100;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 50.000,— m|n.), fijada por el artículo 2.° de la Ley 12.100, para contribución del Poder Ejecutivo a la erección del monumento en memoria de Jorge Canning.

Art. 2.° — La suma de referencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a este acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, debiendo darse, en su oportunidad, cuenta al H. Congreso.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — F. Pinedo. — C. Saavedra Lamas. — E. Videla. — Manuel Rodríguez,

---

Ministerio. — Insistiendo en el cumplimiento de la Orden de Pago N. 550, Decreto N.° 15.621, por la que dispone la entrega a la Comisión encargada de la construcción del Mausoleo al Dr. A. de Tomaso, la entrega de pesos 25 000 —.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

65.503. — Expte. 30.742-O-1934. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la Orden de Pago N.° 550, Decreto número 15.621, de 27 de junio último, y

CONSIDERANDO:

Que motivó el libramiento de la misma, la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N.° 12.105;

Que subsistiendo a la fecha las razones que la originaron, ha de autorizarse, forzosamente para atenderla, el arbitrio de recursos de Rentas Generales, aún después del ejercicio en que aquélla se promulgara, si se quiere cumplir con la sanción legislativa;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de la Orden de Pago N.° 550 (Decreto N.° 15.621, de junio 27 de 1935), por la que se dispone la entrega a la Comisión Encargada de la Construcción

del Mausoleo, destinado a guardar los restos del ex Secretario de Estado y diputado nacional, doctor Antonio de Tomaso, de la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000,— m|n.), para sufragar los gastos que demande la erección del citado mausoleo, con imputación a la Ley N.° 12.105.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta oportunamente, al H. Congreso.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — C. Saavedra Lamas. — E. Videla. —Manuel A. Rodríguez.

Ministerio. — Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 63.000, sobre designación de Ayudantes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.510. — Expte. 18.300-C-1935. — Subsistiendo las razones que motivaron el Decreto N.° 63.000 de 3 de julio ppdo., el que deberá regir hasta el 17 del mismo mes, fecha en que por haberse dejado sin efecto la convocatoria, la H. Junta comunicó haber dado término a su cometido,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto de 3 de julio ppdo., por el cual se autorizó a la H. Junta Escrutadora Nacional de Buenos Aires, a designar cincuenta Ayudantes 1.°, para desempeñar sus funciones hasta que la H. Junta haya dado término a su cometido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel A. Rodríguez.

Ministerio. — Insistiendo en lo dispuesto por Decreto de 4 de julio ppdo., sobre designación de Ayudantes a Juzgados Federales.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.511. — Expte. 18.301-C-1935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto del Poder Ejecutivo, de 4 de julio último, por el cual se autorizó a los Jueces Federales de la Capital Federal, Paraná y Concepción del Uruguay, a designar personal extraordinario desde el 1.° de julio hasta el 30 de noviembre próximo, con motivo de la actualización de los Registros Cívicos, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición del artículo 24 de la Ley 11.672, a que hace referencia la Contaduría General de la Nación, sólo es aplicable a las Juntas Escrutadoras de la Nación, con motivo de los actos de escrutinio y no a los Juzgados Federales que tienen bajo su responsabilidad la formación del Registro Cívico y demás tareas relacionadas con el cumplimiento de la Ley 11.387, de Formación y Contralor del Registro Electoral

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en las disposiciones del Decreto de 4 de julio último, por el cual se autoriza a los señores Jueces Federales, de la Capital, Fereral, Paraná y Concepción del Uruguay, a designar, respectivamente, diez y siete, diez y siete y doce Ayudantes Principales con motivo de la actualización de los Registros Cívicos que deben utilizar se en el acto eleccionario de 10 de noviembre próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel A. Rodríguez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando licitaciones privadas números 1, 2, 3, 5, 6 bis, 7, 8, 9 y 10, efectuadas por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición de diversos materiales para los trabajos de ampliación y reformas en la casa existente en el terreno denominado "Potrero de Linares", Departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

64.112. — Expte. N.° 93|935. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a las licitaciones privadas números 1, 2, 3, 5, 6 bis, 7, 8, 9 y 10, efectuadas por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a efectos de contratar la adquisición de diversos materiales destinados a los trabajos de ampliación y reformas de la casa existente en el terreno denominado "Potrero de Linares", Departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, en el que se construirá la Colonia Nacional Neuropsiquiátrica del Norte, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas licitaciones privadas se encuadran dentro de las autorización conferida a dicha Sección Construcciones por Superior Decreto número 55740 de fecha 29 de enero de 1935;

Que en las mismas se ha dado cumplimientos y los requisitos y normas legales que rigen para las licitaciones privadas como así también al sellado de ley.

Que para las adjudicaciones que se aconsejan se han tomado como base las propuestas más bajas, prescindiendo de ello en algunos rengolnes en razón de la conveniencia del material; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas números 1, 2, 3, 5, 6 bis, 7, 8, 9 y 10 efectuadas por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición de diversos materiales destinados a los trabajos de ampliación y reformas de la casa existente en el terreno denominado "Potrero de Linares", Departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, en el que se construirá la Colonia Nacional Neuropsiquiátrica del Norte, y de conformidad al siguiente detalle:

	$ m|n.	$ m|n.
Licitación privada número 1		
Adquisición de ladrillos, tejuelas, tejas y cal. — Adjudicado a Racco Filipovich, renglones números1, 2 y 3	1.314.—	
Adjudicado a Pedro Baldi y Hermanos, renglón número 4	450.—	1.764.—
Licitación privada número 2		
Adquisición de tablones, alfajías, tablas y tirantes de madera. — Adjudicado a Virgilio García y Cía., renglones números 1, 3, 4, 5, 7, 11 y 12 ..	950.20	
Adjudicado a Pedro Baldi y Hermaños, renglones números 2, 6, 8, 9 y 10	935.45	1.885.65
Licitación privada número 3—		
Adquisición de cemento, brea, tirantes de hierro, clavos y vidrios, metal desplegado y herramientas varias. — Adjudicado a Emilio Serrano y Cía., renglones números 4, 5, 6, 12, 14, 17, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 36, 37, 38 y 39 ..	303.99	
Adjudicado a Virgilio García y Cía., renglones números 1 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 13 15, 16, 18, 19, 20, 25 30, 31, 34 y 35	1.219.—	1.522.99
Licitación privada número 5—		
Adquisición de pinturas, pinceles, herrajes, tejidos, alambres, etc. — Adjudicado a Emilio Serrando y Cía, renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 9, 12, 13, 15, 16 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29	246.20	
Adjudicado a Virgilio García y Cía, renglones números 6, 7, 8, 10, 11, 14, 20 y 30	67.05	313.25
Licitación privada número 6 bis		
Adquisición de diversos materiales para cloacas. — Adjudicade a Ortelli Hermanos, renglones números 5, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 23, 25, 26 y 29	319.50	
Adjudicado a JuanFaccaro, renglones números 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 27, 28 y 30	929.60	1.249.10
Licitación privada número 7—		
Adquisición de diversos materiales de electricidad.— Adjudicado a Siemens-Schuckert S. A., renglones números 1, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17	246.03	
Adjudicado a Anglo Argentine General Electric, C.° Ltda., renglón 8	150.—	396.03
Licitación privada número 8		
Adquisición de mosaicos y zócalos. — Adjudicado a Miguel Cantarini, renglones números 1 y 2 ..		1.023.50
Licitación privada número 9—		
Adquisición de puertas y ventanas de cedro y baranda de madera dura. — Adjudicado a Rafael Pereyra, renglones números 1 al 11		2.574.—
Licitación privada número 10—		
Adquisición de diversos materiales de electricidad.— Adjudicado a Sisti y Franzetti, renglones números 2 al 6	72.35	
Adjudicado a Agar, Cross y Cía Ltda, renglones números 1, 7 y 8	88.65	161.—
Importe total de las adjudicaciones		10.892.52

Art. 2.° — La suma de diez mil ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 25, item 1, partida 9, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada número 50, efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional dee Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door, el 28 de junio ppdo., para contratar la confección de camisas, calzoncillos, sacos y pantalones, con destino a los asilados de ese establecimiento.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

64.597. — Licitaciones 94|935. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada número 50, efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, el día 28 de junio ppdo., para contratar la confección de 4.000 camisas, 4.000 calzoncillos de lienzo, 1.500 sacos de paño y 1.500 pantalones del mismo género, con destino a los asilados de ese establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación obró dicha Vicedirección, de conformidad a la autorización que le confiere el Superior Decreto en Acuerdo de Ministros número 64045 (Ofic. Lic. número 90|935), de fecha 21 de junio del corriente año;

Que en la misma; se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia como así también al sellado de ley;

Que con respecto a las adjudicaciones, sé han tomado como base las propuestas más bajas y convenientes, procediendo la expresada Vicedirección a reducir las cantidades en los renglones sacos y pantalones, a fin de ajustarse a la suma prevista para el gasto de que se trata; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 50 efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, el día 28 de junio ppdo., para contratar la confección de camisas, calzoncillos, sacos y pantalones, con destino a los asilados de ese establecimiento, con las adjudicaciones de acuerdo al detalle que sigue:

		m$n
A favor de Mercedes A. de Sías—		
4.000 camisas de lienzo, manga corta, a $ 0.18 c|u.	720.—	
4.000 calzoncillos de lienzo, cortos, a pesos 0.18 c|u.	720.—	1.440.—
A favor de Paulina J. de Gallego—		
1.287 sacos de paño, a pesos 0.50 c|u.		643.50

A favor de Leticia Voccaturo de Scarnatto—

	$ m|n.
1.287 pantalones de paño, a $ 0.44 c/u......	566.28
Importe total de las adjudicaciones	2.649.78

Dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La suma total a que se refiere el artículo anterior, deberá ser imputada a la Partida 4, apartado b, del Anexo M, inciso 18, ítem 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, a contratar mediante licitación privada la adquisición de vacas de raza Holando-Argentina.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.047. - Of. de Licitaciones 95|935. — Visto el presente Expte. iniciado por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, solicitando autorización para invertir la suma de $ 2.633.43 m|n., importe obtenido de la venta de vacunos, aprobada por Decreto de 5 de abril ppdo., correspondiente al 75 o|o neto de la operación efectuada por el citado establecimiento, la cual sería utilizada en la adquisición de vacas de raza Holando-Argentina, con destino al tambo de la Colonia, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se encuadra dentro de lo que determina el Presupuesto General de Gastos vigente, en su artículo 143;

Que han sido retiradas las vacas que por su estado y clase convenían suprimirse de la explotación y además los animales restantes tampoco son aptos para una producción extensiva;

Que es necesario se adquieran animales especializados en la producción láctea, para ir formando con ellos, paulatinamente un tambbo a base de los animales que se vayan adquiriendo;

Que dada la urgencia que existe en tal adquisición, puede efectuarse ésta mediante licitación privada, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en su artículo 33, inciso 3.°; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo establecido por la precitada Ley en su artículo 34, primera parte,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, a contratar mediante licitación privada, la adquisición de vacas de raza Holando-Argentina, en producción, con cría al pie, de la .na, en producción, con cría al pie, de primera hasta tercera parición, buen origen lechero, cuya constancia debe persentarla el proponente, libre de tuberculosis a constatarse por reacción efectuada por el Ministerio de Agricultura de la Nación, debiéndose efectuar la revisación y clasificación de los animales en el establecimiento del proponente.

Art. 2.° — Autorízase, igualmente, a la citada Dirección a invertir en tal adquisición la suma de dos mil seiscientos treinta y tres pesos con cuarenta y tres centavos m|n. (pesos 2.33.43 moneda nacional), imputándose dicho gasto al Anexo M, Producido del 75 o|o del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Presupuesto 1935.

Art. 3.° — La Dirección del citado establecimiento deberá elevar a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los efectos de su aprobación las actuaciones correspondientes a la licitación privada, que se autoriza por el artículo 1.°

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. E. Videla.

Aprobando el presupuesto formulado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición de diversos materiales destinados a los trabajos de reparaciones en los edificios del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.062. - Of. de Licitaciones 96|935. — Visto el presente expediente, relativo al nuevo presupuesto confeccionado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición, mediante licitaciones privadas, de diversos materiales destinados a reparaciones en los edificios del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas, queda evidenciada la necesidad que .... de tales reparaciones;

Que el Presupuesto General de Gastos para el año 1935, incluye en su Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 9, una suma para diversas obras, entre las cuales se especifica las reparaciones de la índole de que se trata;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procedió, por intermedio de su oficina respectiva, a la contabilización preventiva de la suma de $ 2.006.78 m|n. a que asciende el gasto de referencia, de conformidad al cálculo establecido en el nuevo presupuesto preparado por la mencionada Comisión, que se adjunta a las presentes actuaciones; y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y lo informado por la expresada Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto nuevo presupuesto confeccionado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición de diversos materiales destinados a trabajos de reparaciones en los edificios del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, cuyo costo, de acuerdo a lo especificado en el mismo, asciende a la suma de $ 2.006.78 m|n., incluso una partida de $ 230.— m|n., para gastos de fletes.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión de Asilos y Hospitales Regionales, a contratar, mediante licitaciones privadas, la adquisición de los materiales que comprende el presupuesto que se aprueba por el artículo anterior, y a invertir en ella, hasta la suma de dos mil seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.006.78 m|n.).

Art. 3.° — La suma que se autoriza por el precedente artículo, deberá ser imputada al Anexo M, inciso 52, ítem 1, partida 9, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación pública de fecha 29 de mayo ppdo., realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la locación de un inmueble destinado al Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, y adjudicando la locación a la señora Elena Castagno de Kessler, propietaria de la finca, sita en la calle Ecuador 630 632 y 634.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

65.046.— Licitaciones 97|935. — Visto el presente expediente de licitación pública realizada el 29 de mayo del año actual, por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la locación de un inmueble destinado al Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones legales;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de mayo de 1934, el que fija normas expresas para la locación de inmuebles y uniforma el procedimiento, en beneficio del buen servicio público;

Que no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su dictamen, que procedería efectuar un segundo llamado, en razón de haber concurrido un solo proponente, dicha oferta es conveniente a los intereses fiscales, por ser su precio equitativo y reunir el inmueble ofrecido, las comodidades necesarias para satisfacer las funciones a que se le destina y de acuerdo con el informe producido por el médico Director del Dispensario, agregado a fojas 1 y 1 vuelta, del presente expediente, el mismo tomó como base la casa que ocupa el Dispensario, cuyo contrato vencido es sin opción y la única oferta formulada, lo fué por el propietario del referido inmueble, al recurrir al llamado a licitación;

Que siendo el llamado a licitación dirigido a personas indeterminadas, la competencia existe desde el momento en que se llama a licitación, por cuanto los concurrentes al acto, no conocen hasta el momento de la apertura de las propuestas la existencia de contendor y formulan sus precios en franca competencia con cualquiera que pudiera presentarse;

Que el llamado a una segunda licitación pública, implicaría nuevos gastos de publicación de avisos, los que incidirían directamente en la partida de eventuales de dicho establecimiento, la que de por sí ya reducida, quedaría en condiciones de no cubrir los compromisos que necesariamente y para el normal funcionamiento del mismo debe solventar, no regularizándose la situación anómala en que se encuentra el Establecimiento, en lo referente al contrato de alquileres, hasta tanto no se resuelva la segunda licitación pública que deberá realizarse y sin tener la seguridad de que se presenten un mayor número de proponentes;

Que, por otra parte, la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, que tiene la Dirección Técnica del citado Dispensario, ha considerado que el local de referencia llena las necesidades para las cuales se destina: debiendo tenerse en cuenta además, que dada la clase de enfermedad que se atiende en el Establecimiento (infecciosa), no todos los propietarios están conforme en arrendar sus inmuebles para esos fines;

Que el Presupuesto General de Gastos de la Nación, en su Anexo M., inciso 18, ítem1, partida 24, fija taxativamente la suma que puede abonarse en concepto de alquiler para la locación del inmueble; en principio implica fijar un precio máximo para el arrendamiento, el cual puede ser mejorado en ha dictaminado qque el hecho de que se presente a la lictación, siendo ello una verdadera competencia, pues de no poder ofrecer el arrendamiento por la suma máxima fijada, el proponente no tiene interés en concurrir a la licitación;

Que el señor Procurador del Tesoro ha dictaminado que el hecho de que se haya presentado una sola propuesta, no es causa para invalidar la licitación, desde que por el acto del llamado la competencia existe y la concurrencia supone la falta de interés o imposibilidad de entrar en ella. — Creo pues que no existe impedimento legal que se oponga a la aprobación del acto realizado";

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, por el señor Procurador del Tesoro y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de fecha 29 de mayo ppdo., realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la locación de un inmueble destinado al Dispensario Público Nacional de la Zona Norte;

Art. 2.° — Adjudícase la locación del inmueble citado a doña Elena Castagno de Kessler, en la suma de $ 350.— m|n. trescientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, propietaria de la finca, sita en la calle Ecuador 630|32 y 34, de esta Capital.

Art. 3.° — El pago de los alquileres que demande la locación del inmueble citado precedentemente deberá imputarse a la correspondiente partida que el Presupuesto General de Gastos asigne al Establecimiento.

Art. 4.° — El Director de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la propietaria del inmueble cuya locación se adjudica, suscribirán el respectivo contrato de conformidad a la proforma establecida en el Superior Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de mayo de 1934, debiendo protocolizarse en su oportunidad ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, en cuyo acto el propietario del inmueble abonará los derechos arancelarios de la Escribanía y el sellado do ley.

Art. 5.° — Reducido a Escritura pública el contrato de la locación de referencia, devuélvase el depósito de garantía afectado al cumplimiento de la propuesta.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y paes a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Aprobando el gasto de $ 9.204.39 m|n. a que ascienden diversas impresiones realizadas por la Imprenta del Congreso Nacional, con destino a la Conferencia Comercial Panamericana.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.048.- 98|935. - Licitaciones. - Vistas las facturas números 245 y 246, de fecha 4 del actual, presentadas por la Imprenta del Congreso Nacional por las sumas de $ 4.599.90 y $ 4.604.49 m|n., respectivamente, correspondientes: la número 245, a la impresión del acta final (900 ejemplares en papel Obra y 100 en papel de hilo), en cuatro idiomas, castellano, portugués, francés e inglés, a razón de $ 200.— m|n., el pliego de 16 páginas; y, la número 246, a la impresión del Diario de Sesiones de la Conferencia Comercial Panamericana, compuesto de 18 números, a razón de $ 112.— m|n., el pliego de 16 páginas, cada 1.000 ejemplares; y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos debieron efectuarse por ser ya una práctica establecida en tales Conferencias, la publicación de los Diarios de Sesiones, así como también, las actas finales que son el complemento de los mismos, y que deben ser firmadas por los señores Presidentes de las Delegaciones a la Conferencia;

Que, por otra parte, dada la circunstancia de que concurrieron a la misma Delegacones de países de otros idiomas, dichas actas han debido imprimirse en castellano, portugués, francés e inglés;

Que, dada la premura con que debió procederse, no pudo realizarse el remate público, ni recabarse la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos, sinó en forma parcial;

Atento a lo dispuesto en el artículo 330, inciso 33 de la Ley 428, que autoriza tal procedimiento, cuando en mérito a circunstancias especiales, no puede llamarse a remate público,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar el gasto de nueve mil doscientos cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (9.204.39 m|n. suma total a que ascienden las facturas números 245 y 246 de la Imprenta del Congreso Nacional, detalladas en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2.° — Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, imputará para su pago oportuno, el importe del gasto que se aprueba por el artículo anterior, a los fondos arbitrados por el Acuerdo General de Ministros número 60.248, de fecha 23 de abril del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y a sus efectos, pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Aprobando el segundo llamado a licitación pública de fecha 15 de mayo último, realizado por la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para el aprovisionamiento, durante el año actual de artículos generales de uso y consumo, así como las adjudicaciones aconsejadas en la misma.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

65.329. - 99|935. — Licitaciones. - Visto el presente expediente de la segunda licitación pública realizada el 15 de mayo último, por la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para la adquisición de artículos generales de uso y consumo, durante el año actual, que no tuvieron adjudicación en la primera licitación y de conformidad a lo establecido en el artículo 3.° del Decreto, en Acuerdo de Ministros, número 58423 del 14 de marzo ppdo. aprobatorios de la licitación referida, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones legales;

Que las adjudicaciones aconsejadas por el Establecimiento han sido efectuadas a los precios más bajos y equitativos, apartándose de tal norma cuando el factor calidad así lo aconsejó;

Que se han cumplido en el presente expediente lo dispuesto en las leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el segundo llamado a licitación pública de fecha 15 de mayo último, realizado por la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para el aprovisionamiento durante el año actual, de artículos generales de uso y consumo, que no tuvieron adjudicación en la primera licitación, así como las adjudicaciones aconsejadas en la misma, según resumen general de fojas 57, a favor de los siguientes proveedores:

	m$n
Droguería Kronos	764.62
A. Spotorno	372.—
David Z. Campos	30.—
Luc. & Marc. Molle	468.19
Eduardo Retiene S. en C. ..	86.05
Grinberg e Hijo Ltda.	168.70
Sisti y Franzetti	206.45
J. M. V. Rossum	399.40
Gerónimo Alonso	2.850.—
	5.345.41

Art. 2.° — La suma total de $ 5.345.41 m|n. (cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional) a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas del Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

(Anexo M, inciso 18, ítem 1.°, apartado j).

		m$n
Partida:	Alimentos, etc. ..	3.252.—
"	Luz, fuerza motriz etc.	205.38
"	Vestuario, etc. ..	9.30
"	Medicamentos etc. .	1.250.07
"	Menaje y cocina ..	272.18
"	Muebles y sus reparaciones	25.89
"	Cons. y Rep. de edificios	272.36
"	Serv. y Mat. sanitarios	67.38
		5.345.41

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para que proceda a adquirir los artículos no adjudicados, mediante licitaciones privadas, de conformidad a lo establecido en el inciso 4.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, con las reservas del artículo 34 de la misma ley y siempre que las respectivas partidas cuenten con saldo disponible para tal fin.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Aprobando la segunda licitación pública de fecha 29 de abril ppdo., realizada por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, para el aprovisionamiento, durante el año actual de artículos generales de uso y consumo, así como las adjudicaciones aconsejadas en la misma.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.

65.330. - 100|935. — Licitaciones. - Visto el presente expediente de la segunda licitación pública, celebrada el 29 de abril último, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el año en curso al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), de conformidad a lo establecido en el artículo 3.° del Decreto, en Acuerdo de Ministros, número 56418, de fecha 30 de enero ppdo., aprobatorio de la primera licitación pública, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones legales;

Que corresponde desestimar las propuestas que no se ajustaron a las estipulaciones del pliego de de bases y condiciones y la firma Juan Roveda e Hijo, por haber llegado con posterioridad a la apertura de la licitación;

Que las adjudicaciones aconsejadas por el Establecimiento han sido efectuadas a los precios más bajos y equitativos, apartándose de tal norma cuando el factor calidad así lo aconsejó;

Que se han cumplido en el presente expediente lo dispuesto en las leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), el 29 de abril último, a efectos de su aprovisionamiento, durante el año actual, de artículos generales de uso y consumo, que no tuvieron adjudicación en la primera licitación, así como las adjudicaciones aconsejadas en la misma, a favor de los siguientes proveedores, según resumen general de fojas 152 bis:

	m$n
David Z. Campos	1.785.20
Lutz, Ferrando y Cía.	87.20
Ernesto R. Pérez	478.90
A. Spotorno	922.68
Diebel & Saporiti	90.46
Carl Zeiss	110.—
Sisti y Franzetti	31.20
"El Despertar del Obrero"	1.350.—
Bernardo Molero	480.—
Casa Radio Luz	57.—
Guzmán Montero	99.—
Total	5.491.64

Art. 2.° — La suma de $ 5.491.64 m|n. (cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional) a que ascienden las adjudicaciones aprobadas en el artículo anterior, deberá imputarse al Presupuesto de Gastos en vigencia, en la siguiente forma: (Anexo M., inciso 18, ítem 1.°, apartado 1).

		m$n.
Partida:	Alimentos	3.862.88
"	Combustibles	120.—
"	Luz, fuerza motriz, etc.	57.—
"	Vestuario, etc. ...	478.90
"	Medicamentos, etc.	287.66
"	Menaje y cocina, etc.	58.20
"	Lavado y desinfección	627.—
	Total	5.491.64

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Establecimiento referido, para adquirir mediante licitaciones privadas, los artículos no adjudicados, de conformidad a lo establecido en el inciso 4 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, con las reservas del artículo 38 de la misma Ley y siempre que las respectivas partidas cuenten con saldo disponible para tal fin.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a sus efectos.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. E. Videla.

Aprobando el gasto de $ 5.256.— moneda nacional, a que se refiere la factura del Teatro Colón del 7 de junio ppdo., por localidades para la función de gran abono del 6 del mismo mes, destinadas a las Delegaciones extranjeras a la Conferencia Comercial Panamericana.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

15.791. — 71|1935. — Vista la cuenta presentada por la Administración del Teatro "Colón", de fecha 7 de junio ppdo., por la suma de pesos 5.256.— m|n., correspondiente a 15 palcos, 120 entradas a palco, 100 plateas, destinadas a los señores Presidentes de Delegación y señoras, Delegados Plenipotenciarios, Asesores, Consejeros, Jurídicos y Secretarios, y 30 tertulias para el personal de las Secretarías de las Delegaciones extranjeras a la Conferencia Comercial Panamericana, para la función de gran abono del día 6 de junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto se autorizaba por la Resolución número 132, de fecha 30 de mayo del año en curso, por la que se aprobó el plan de agasajos en honor de las Delegaciones a la Conferencia Comercial Panamericana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de 5.256.— pesos m|n. (cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional) que se refiere la factura de la Administración del Teatro Colón de fecha 7 de junio, detallada en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, imputará el importe del gasto que se aprueba por el artículo anterior, para su pago oportuno, a los fondos arbitrados por el Acuerdo General de Ministros número 60248 de fecha 23 de abril del año actual.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Estadística — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.558. — 1864. — Expte. 34.661-S-1935. — Dto. N.° 696. — Visto que la Dirección General de Estadística, con motivo del cambio del estado civil de la Auxiliar 8.° señorita Sara L. Murray, solicita la rectificación de los nombramientos de la misma, los que, de conformidad con las constancias agregadas deberán considerarse extendidos a nombre de Sara L. Murray de Sautú Riestra; y, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Estadística para que haga entrega a la interesada, bajo constancia, del documento de fs. 1, previa reposición de sellos; cumplido, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Alejandro José Garrone. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.556. — 1865. — Expte. 33.328-G-1935. — Dto. N.° 697. — Vista la presentación de don Alejandro José Garrone, Auxiliar Principal de la Contaduría General de la Nación, en la que pide se le rectifique los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Alejandro Garrone; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Clase 1882, D. M. 3, M. 309.330), y atento los informes producidos por la citada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese la corrección del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento de fs. 1, debiendo hacerse el desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Estadística. — Renuncia, ascensos y reincorporación

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.549. — 1866. — Expte. 35.001-D-1935. — Dto. N.° 698. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Estadística: Oficial 9.°, en reemplazo de don Carlos R. Alinari, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar Principal don Eduardo Lasca, (Clase 1902, D. M. 2, M. 306.346); en vez de éste, a la Auxiliar 1.°, doña Margarita R. de von Hamm, (Cédula de identidad N.° 407.563); en su lugar a la Auxiliar 2.°, doña Ana Lestrem (Cédula de identidad N.° 32.779); en substitución de ésta, al Auxiliar 4.°, don José E. J. Adet, (Cl. 1898, D. M. 4, M. 459.882); en su reemplazo, al Auxiliar 5.°, don Salvador Addeo (Cl. 1901, D. M. 2, M. 211.390); en vez de éste a la Auxiliar 6.°, doña Gertrudis Mecke Izarra de Loureyro, (Cédula de identidad número 1.428.740); en lugar, al Auxiliar 7.°, don Ernesto E. Aguilar, (Cl. 1908, D. M. 3, M. 359.298); en substitución de éste, a la Aux. 8.° doña Delia María De Francesco, (Cédula de identidad número 1.428.740); en su lugar, al Aux. 7.°, to, a la ex-empleada doña Beatríz Sherry de Casadó, (Cédula de identidad número 886.269).

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente N.° 35.090-A-935, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Negando reconsideración y dejando sin efecto una medida disciplinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.560. — 1867. — Expte. 32.184-P-1934. — Dto. N.° 699. — Visto los pedidos de reconsideración al Decreto de fecha 26 de diciembre de 1934, interpuesto por los Oficiales 1.° y 5.° y Auxiliar 8.° de la Contaduría General de la Nación, señores Antonio L. Rodríguez Anido, José M. Lucero y Aquiles Franchini, respectivamente; los dos primeros, en cuanto al pago solidario de la suma de $ 2.409 m/n. conjuntamente con doña Elevina Pereyra Guiráldez, por cobro indebido de pensión; y el último, en la parte que se le apercibe por la intervención que tuvo en el asunto; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de haberse comprobado el pago indebido de la suma expresada, se dispuso por el recordado decreto que la Contaduría General de la Nación, formulara cargo por dicha suma, e intimara su pago solidariamente a doña Elivina Pereyra Guiráldez y a los empleados responsables, señores Antonio L. Rodríguez Anido y José M. Lucero, bajo apercibimiento de procederse contra sus fiadores si no hacían dentro de los diez días de su notificación, apercibiéndose, entre otros empleados, al Auxiliar 8.° don Aquiles Franchini;

Que de la nuevas diligencias practicadas con motivo de lo alegado por este último, resulta probado que su participación en los hechos que se le inculparon, no han merecido el castigo que se le impuso, por cuyo motivo, en lo que a éste respecta, es de equidad acceder a lo pedido, como lo aconsejan la Contaduría General de la Nación; y el señor Procurador del Tesoro;

Que en cuanto a lo dispuesto en el decreto citado, su cumplimiento quedó en suspenso con motivo del pedido de revisión interpuesto por los empleados Rodríguez Anido y Lucero;

Que lo alegado en su decargo por el señor Rodríguez Anido carece de consistencia para hacer variar los fundamentos del decreto impugnado máxime cuando declara que es fácilmente reembolsable el dinero que por error se pagó de más careciendo igualmente de importancia lo alegado por el señor Lucero;

Que, constatados los hechos enunciados, por los cuales se perjudicó al Fisco, corresponde cumplimentarse de inmediato lo dispuesto en el Decreto de 26 de diciembre de 1934, procediéndose contra sus fiadores en el caso de negativa de parte de los empleados, dejando a salvo los derechos de éstos para iniciar las acciones pertinentes contra doña Elevina Pereyra Guiráldez, por si lo consideran necesario;

Que no es posible aceptar lo que se propone a fs. 123 en el sentido de que no se reconozca a favor de la interesada el derecho a percibir el importe de la pensión hasta que transcurra el tiempo necesario que alcance a cubrir la deuda, a fin de resarcirse el Fisco lo que a éste se le debe, resultando en estas condiciones ilusoria la fianza que otorgan los empleados para responder a los perjuicios que ocasionan al Estado por errores que cometan en el desempeño de sus funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración formulado por los Oficiales 1.° y 5.° de la Contaduría General de la Nación, señores Antonio L. Rodríguez Anido y José M. Lucero, respectivamente, y déjese sin efecto la medida disciplinaria impuesta por Decreto de fecha 26 de diciembre de 1934, al Auxiliar 8.°, don Aquiles Franchini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que proceda al inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el recordado decreto; y a los demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Sobre reconocimiento de servicios nacionales para hacerlos valer en el orden ferroviario.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.552. — 1868. — Expte. 32.882-C-1935. — Dto. N.° 700. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles remite las actuaciones producidas por el señor Marcial del Moral, a los efectos del segundo apartado del Art. 74 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.923; oído el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que la disposición invocada se refiere al funcionario o empleado que haya sido exonerado de su empleo dentro de la administración nacional y fuere reincorporado al servicio en la misma o distinta repartición que lo exoneró, y en este caso la Caja consultará al Poder Ejecutivo si ella debe considerarse hecha con el beneficio del reconocimiento de los servicios anteriores, atento a la causa de la exoneración y la conducta posterior del funcionario o empleado;

Que en el presente caso se trata de reconocer servicios por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en los términos de los artículos 50 y 51 de la Ley N.° 10.650, y la Caja Civil se halla suficientemente capacitada para establecer si corresponde o no tal reconocimiento, sin previa consulta al Poder Ejecutivo;

Que, no obstante esa circunstancia, la causa de la exoneración sufrida el 23 de marzo de 1891, por haber hecho abandono de su puesto, no puede afectar ni invalidar los derechos emergentes de los servicios prestados con anterioridad, aparte de su reincorporación a la administración nacional;

Que, en consecuencia corresponde a la Caja aludida expedirse en el presente caso;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles haciéndole saber que el Art. 74 del decreto reglamentario de la Ley 11.923, no es aplicable al caso en cuestión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

En una consulta de la Caja, se declara que no es de aplicación al caso el Art. 74 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.559. — 1869. — Expte. 32.711-C-1935. — Dto. N.° 701. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles remite las actuaciones producidas por el señor Serviliano Girbau, a los efectos del Art. 74, del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923; y

CONSIDERANDO:

Que la disposición invocada se refiere al funcionario o empleado que haya sido exonerado de su empleo dentro de la administración nacional y fuere reincorporado al servicio en la misma o distinta repartición que lo exoneró, y en este caso la Caja consultará al Poder Ejecutivo si ella debe considerarse hecha con el beneficio del reconocimiento de los servicios anteriores, atento a la causa de la exoneración y la conducta posterior del funcionario o empleado;

Que en el presente caso se trata de reconocer servicios por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en los términos de los Arts. 50 y 51 de la Ley N.° 10.650 y la Caja Civil se halla suficientemente capacitada para establecer, sin previa consulta al Poder Ejecutivo, si corresponde o no tal reconocimiento, en mérito de la exoneración decretada por el Poder Ejecutivo, teniendo además en cuenta, que la Justicia Federal condenó al citado empleado como autor responsable del delito de malversación de caudales públicos a sufrir la pena de dos años de prisión con la inhabilitación absoluta y perpetua para ocupar cargos públicos, de tal modo, que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado al tener conocimiento de esa circunstancia declaró cesante en noviembre 15 de 1933 al mismo, que lo había nombrado el 20 de febrero de 1928, entrando recién al régimen ferroviario;

Que en consecuencia, corresponde a la Caja aludida expedirse en el presente caso;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles haciéndole saber que el Art. 74 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923, no es aplicable al caso en cuestión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Marina

Haciendo un agregado al Art. 47 del Reglamento General de Prácticos

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.031. — 712. — Visto el expediente 5-M-94-Reservado-1934, y lo informado al respecto por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese a continuación del artículo 47 del Reglamento General de Prácticos, lo siguiente:

"Asimismo están obligados a ordenar a los capitanes de los buques mercantes extranjeros que pilotean, el cumplimiento de las leyes y reglamentos de navegación especialmente en lo relacionado con la asistencia y salvamento en aguas jurisdiccionales en el Río de la Plata, bajo apercibimiento, para los capitanes, de ser procesados como autores de resistencia contra la autoridad (Código Penal, Art. 239)".

Art. 2.° — Modifícase el Art. 88 del mismo Reglamento, en la siguiente forma:

"Toda falta que contravenga las disposiciones de este Reglamento y que no tenga una sanción especial, será castigada con multa hasta cien pesos moneda nacional ($ 100.— m/n). Quedan comprendidas dentro de este artículo las omisiones en que incurran los prácticos no denunciando a la Autoridad Marítima, las faltas al cumplimiento de los reglamentos de navegación que observasen en cada viaje, de acuerdo con el artículo 47. Los prácticos lemanes de la República Oriental del Uruguay autorizados por el Tratado del 14 de agosto de 1888, sancionado por Ley 2839, del 12 de octubre de 1891, a trabajar en el Río de la Plata, quedan comprendidos dentro de las disposiciones de este Reglamento en todo lo que se relacione con su desempeño como práctico desde el momento que se hace cargo de la dirección de la navegación de un buque, hasta su desembarque en el Pontón Intersección y le son aplicables en este concepto, las penalidades correspondientes del presente capítulo".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Filosofía y Letras.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.176. — 2859. — Expte. 13.195-F-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 2.022,07 m/n., relativo a la modificación y reparo de las instalaciones sanitarias en el Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil veintidós pesos con siete centavos moneda nacional ($ 2.022,07 m/n., relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo solicita, lleve a cabo las mismas, por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, por pesos 533,74 m/n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 1.488,33 m/n.

Art. 3.° — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Patio de Honor de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.177. — 2860. — Expte. 13.017-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, este último por la cantidad de $ 7.490,23 m/n., relativo a la ejecución de obras de pintura en el Patio de Honor de la Casa de Gobierno;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia de dichos trabajos, la Dirección Técnica le dió principio de ejecución; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, este último por la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa con veintiocho centavos moneda nacional ($ 7.490,28 m|n.), como asimismo el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura al dar principio de ejecución a los trabajos de que se trata, y autorízase a la misma para que por administración los prosiga hasta su total terminación, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1935 por pesos 5.663,42 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1935, por $ 1.826,86 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio fiscal de la calle Lavalle número 1958.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.178. — 2.861. — Expte. 13.188-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de $ 754.14 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo en el edificio fiscal Lavalle número 1958;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos dichos trabajos, la Dirección Técnica les dió principio de ejecución; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de setecientos cincuenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 754.14 m|n.), como asimismo el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio de ejecución a los trabajos de que se hace referencia, y autorízase a la misma para que los prosiga hasta su total terminación, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1935, por pesos 452.60 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1935, por $ 301.54 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.180. — 2.863. — Expte. 11.294-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, este último por la cantidad de $ 2.807.72 m|n., relativos a la ejecución de obras de reparo y de pintura general en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de San Luis; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, este último por la cantidad de dos mil ochocientos siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.807.72 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se hace referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1935, por $ 1.684.63 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1935, por $ 1.123.09 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital Centenario de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.181. — 2.864. — Expte. 11.547-H-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, a pedido de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario, eleva el programa de obras de ampliación y modificación de los Pabellones salas 3, 10, 11, 16 y 17, del Hospital Centenario de dicha ciudad, que comprenden las más indispensables y urgentes, con un presupuesto de pesos 60.453.69 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto número 51.263 de 8 de noviembre de 1934, se autorizó a la citada Repartición técnica, para que dentro del proyecto y presupuesto de $ 342.761.39 m|n., aprobado por Decreto de septiembre 23 de 1934, ejecutara obras hasta la concurrencia del crédito disponible de $ 80.000.— m|n. (L, 1, 2, 29|934, Acuerdo de Ministros de septiembre 21 de 1934);

Que de la cantidad autorizada a invertir en 1934, sólo corresponde mantener la de $ 20.139.72 m|n., para al ejecución de desagües pluviales en dicho edificio;

Que los trabajos poryectados constituyen una variante del plan aprobado oportunamente y pueden ejecutarse en el presente ejercicio, imputando los gastos pertinentes al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año con destino a las obras de que se trata;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan y presupuesto de sesenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 60.453.69 m|n.), formulados por la Dirección General de Arquitectura en substitución del aprobado por Decreto número 51.265 de 8 de noviembre próximo pasado, y autorízase a la citada Repartición para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de las obras de que se trata, por vía administrativa, y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe de este gasto, más la cantidad de 20.139.72 m|n., con la que se atenderá la ejecución de desagües pluviales en el citado edificio, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 107.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.182. — 2.865. — Expte. 13.019-C-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 32.712.01 m|n. que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de obras de modificación en los locales ocupados por el Destacamento de Guardia, de la Casa de Gobierno; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de treinta y dos mil setecientos doce pesos con un centavo ($ 32.712.01 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de que se trata, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma: $ 17.050 09 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, y $ 15.661.92 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.183. — 2.866. — Expte. 8.589-I-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 1.432.87 m|n. que ha preparado para llevar a cabo obras de reparo en uno de los locales ocupados por el Ministerio del Interior en la Casa de Gobierno; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta y siete pesos ($ 1.432.87 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo las obras de que se ha hecho mención, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.002.25 moneda nacional, al Anexo I, ítem 2, partida 1 y $ 430.62 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición máquina fotográfica y aerógrafo, con destino a "Plantel y Equipo".

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.391. — 2.979. — Exp. 13.964-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 2.075 y 2.305, que ha realizado con el objeto de adquirir una cámara fotográfica y un aerógrafo, con destino a "Plantel y Equipo" de la misma;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los aparatos licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

m$n.

Licitación privada N.° 2.075—
Lutz, Ferrando y Cía., (1) un aparato fotográfico marca "Kodax" .... 120.—

Licitación privada N.° 2.305—
General Electric S. A., (1) un aerógrafo tipo Sprace; (6) seis tapas de vidrio y una manguera especial 137.70

Art. 2.° — El importe total de (pesos 257.70 m|n.) doscientos cincuenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, debe imputarse al inciso 2, ítem 1, partida 3, "Plantel y Equipo", del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición bomba para la Comisión de Estudios Margen Izquierda Río San Juan.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.393. — 2.981. — Exp. 13.677-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir una bomba a diafragma, con destino a la Comisión Estudios Desagües Margen Izquierda del Río San Juan, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de una bomba a diafragma, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma S. A. Hero, por la suma total de trescientos ochenta y ocho pesos (pesos 388.— m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 68.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición tablones de pino y lona para carpas, para las obras de Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.394. — 2.982. — Exp. 13.483-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 2.350 y 2.351, que ha realizado con el objeto de adquirir tablones de pino spruce y lona para carpas, con destino a las obras en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas, Provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irriga-

ción, para adquirir con el destino mencionado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

m$n.

Licitación privada N.° 2.350—

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., (500) quinientos metros lineales de pino spruce ..... 610.—

Licitación privada N.° 2.351—

Juan y José Drysdale y Cía., (240) doscientos cuarenta metros lineales de lona para carpas, marca "BB" .. 806.40

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.416.40 m|n.) un mil cuatrocientos diez y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 16, Acuerdo de fecha 22 de febrero próximo pasado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cañería de hierro con destino a las obras en La Puerta (Catamarca).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.395. — 2.983. — Exp. 13.482-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2.287, que ha realizado con el objeto de adquirir cañería de hierro recta, para las obras Provisión de agua a La Puerta, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, (920) novecientos veinte metros de cañería recta de hierro fundido, por la suma total de ($ 3.477.60 m|n.) tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 5, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición varios productos de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a las obras en Saujil (Catamarca).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.396. — 2.984. — Visto que la D. General de Irrigación solicita se la autorice para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, aceite Y. P. F. "Motormóvil" "E" y "FE" y de la S. A. Ultramar, por razones de exclusividad, aceite "Gargoyle" Mobilgrease y grasa de la misma marca, Mobilubricant, todo ello a las obras de mejoramiento del riego, que se llevan a cabo en Saujil, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que los pedidos directos de precios de que se trata encuadran, respectivamente, dentro de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926 y por el artículo 33, inciso 5.° de la Ley 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los indicados pedidos directos de precio y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, con el expresado destino, adquiera de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el aceite especificado en la planilla de fojas cuatro, por la cantidad total de $ 114.76 m|n., y de la S. A. Ultramar, el aceite y la grasa indicados en la planilla de fojas 6, por la cantidad total de $ 69.15 m|n.

Art. 2.° — La cantidad total de ciento ochenta y cuatro pesos con noventa y un centavos ($ 184.91 m|n.) moneda nacional, a invertirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 4.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición nafta con destino a las obras en Saujil (Catamarca).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.397. — 2.985. — Exp. 13.678-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en el pedido directo de precios a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 2.100 litros de nafta, con desitno a las obras de riego en Saujil, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adjudicar directamente a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, dos mil cien litros (2.100 litros) de nafta, por la cantidad total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos ($ 430.50 m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Irrigación. — Adquisición caños y materiales para las obras en La Guardia, (Catamarca).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.398. — 2.986. — Expte. 13.676-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir caños y otros materiales con destino a las obras de provisión de agua a La Guardia, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de caños y otros materiales, con el destino expresado, y adjudícase la provisión de los mismos a las firmas y por los precios que a continuación se determina:

Thyssen Lametal, Cía. Industrial. — Renglón 2, pesos 31.05 m|acional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Renglones 1, 3 a 8, pesos 113.79 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 9 y 10, pesos 18.30 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ciento sesenta y tres pesos con catorce centavos ($ 163.14 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 9.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Irrigación. — Adquisición carpas de lona con destino al Depósito Central.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.399. — 2.987. — Expte. 13.478-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2.095, que ha realizado con el objeto de adquirir carpas de lona impermeable para el Depósito Central de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Juan y José Drysdale y Cía., (15) quince carpas de lona impermeable y (6) seis carpas con sobrecarpas, por la suma total de ($ 4.974.— m|n.) cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 3, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Irrigación. — Adquisición máquina de escribir para las obras en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.400. — 2.988. — Expte. 12.038-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2.147, que ha realizado con el objeto de adquirir una máquina de escribir, con destino a las obras en "Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas", Provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Arturo W. Boote y Cía., (1) una máquina de escribir marca "Underwood" de 190 espacios, por la suma total de ($ 525.— m|n.) quinientos veinte y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 16, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección 10' General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Irrigación. — Defensa población de Cafayate, de las — Aprobación proyecto y presupuesto. crecidas ríos Loro Huasi y Chuscha.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.401. — 2.989. — Expte. 11.198-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sea aprobado la documentación completa, inclusive un presupuesto de $ 133.700.— m|n., que prevé gastos de dirección, inspección e imprevistos, de acuerdo con la cual llevaría a cabo los trabajos necesarios para defender a la población de Cafayate, en la Provincia de Salta, de las crecidas de los ríos Loro Huasi y Chuscha;

Teniendo en cuenta:

Que el arrastre de fondos para estas obras así como el saldo aproximado de créditos para 1935, indicados en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, alcanza a $ 70.000.— m|n.;

Que el mismo plan autoriza la inversión, durante este año, de $ 25.000.— m|n. para "defensa y reparos del pueblo Cafayate";

Que en tales circunstancias nada obsta para que sea aprobada la referida documentación, autorizando la ejecución de trabajos hasta la concurrencia de la cantidad preindicada, denunciando luego al H. Congreso, el máximo de obra a realizar a la vez que se recaban los recursos faltantes o sea la cantidad de pesos 63.700.— m|n.;

En tal virtud y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto es de ciento treinta y tres mil setecientos pesos ($ 133.700.— m|n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que lleve a cabo las obras de que se trata, por administración, hasta la concurrencia del crédito disponible, de veinticinco mil pesos (pesos 25.000.— m|n.) moneda nacional, autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 47.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación la que preparará y elevará aportunamente la documentación que con mensaje será enviada al Honorable Congreso, denunciando como cantidad máxima a invertir en estos trabajos, la de $ 133.700.— m|n. y recabando los recursos faltantes.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección Gral. de Irrigación. — Construcción canal en el secundario IV-Sud de la red general del Río Negro Superior.

Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular al convenio de referencia, no existiendo por tanto inconveniente alguno en que sea prestada la aprobación que se solicita.

Agosto 5 de 1935.

Celso Rojas

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.402. — 2.990. — Expte. 13.261-V-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la construcción de un canal con toma en el secundario IV-Sud de la red general del Río Negro Superior, construcción de una toma directa a la altura de la progresiva Km. 54,990 del canal principal, trabajos de regularización de los zanjones próximos a la nueva zona de riego a crearse, etc., cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 104.654,62 m|n., acompañando asimismo el proyecto de convenio a celebrarse con los regantes interesados, cuyas cláusulas se encuentran de acuerdo con el espíritu y términos de la Ley 6.546; y

CONSIDERANDO:

Que con la inversión de la suma presupuesta para dichos trabajos se logrará regar una superficie calculada en 1.312.50 hectáreas, que actualmente carecen de ese beneficio, cuya necesidad es evidente;

Que prorrateada dicha suma entre el total de hectáreas a regar, da la suma de $ 80.— m|n., para cada una de ellas, cifra que se ha incluído en el proyecto de convenio para la amortización del capital invertido, cuya aplicación se dispondría una vez que se pueda proporcionar el agua a los regantes;

Que la circunstancia de no disponerse en la actualidad de crédito para atender la ejecución de las obras proyectadas, hace necesario imprimir a estas actuaciones el trámite regido por la Ley 10.285, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de ciento cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 104.654,62 m|n.) para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, como asimismo el proyecto de convenio a celebrarse oportunamente con los regantes de la zona expresada, que regirá la construcción de los trabajos, debiendo la Dirección General de Irrigación darlo a conocer a los interesados a los efectos correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación la que preparará la documentación correspondiente a los efectos establecidos por la Ley 10.285.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Irrigación. — Construcción obras de riego en Huaycama y Santa Cruz. Se autoriza a invertir en 1935, $ 70.000 — m|n.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.403. — 2.991. — Expte. 9874-V-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a invertir durante el corriente año la suma de $ 70.000.— m|n. en la ejecución de las obras de riego en Huaycama y Santa Cruz, (Catamarca), que se hallan comprendidas en el proyecto y presupuesto de $ 158.000.— m|n., aprobado por el Decreto N.° 41.927 de fecha 16 de mayo de 1934, en cuya oportunidad se dispuso la inversión de la suma de pesos 80.000.— m|n. con cargo al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para dicho año; y

Teniendo en cuenta que en el plan del corriente año se incluye una partida por la suma cuya inversión se solicita, la que con la ya invertida, en virtud de la autorización a que se ha hecho referencia, no alcanza a cubrir el importe del presupuesto total de las obras, por cuya razón procede disponer la prosecución de los trabajos en la forma que se solicita; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que de conformidad con el detalle del plan de trabajos a efectuar que se aprueba a fs. 1 y 2, proceda a invertir durante el corriente año, en la prosecución de las obras de que se trata, la suma de (pesos 70.000.— m|n.) setenta mil pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 8, del Plan de Trabajos Públicos correspondiente al año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Irrigación. — Ampliación sistema de regadío en zona Rosario de Lerma, (Salta). — Aprobación proyecto y presupuesto.

Buenos Aiers, Agosto 14 de 1935.

65.404. — 2.992. — Expte. 11.387-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, para su aprobación la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto de pesos 256.250.— m|n., que ha preparado para completar y ampliar el sistema de regadío en las proximidades de la localidad de Rosario de Lerma, (Salta);

CONSIDERANDO:

Que con las obras proyectadas, se persigue el mejoramiento del riego en las inmediaciones de Cerrillos, el que adolece al presente de deficiencias, debiendo además completar el sistema de regadío, que se lleva a cabo en Rosario de Lerma, construído de conformidad con la autorización conferida por el Decreto N.° 13.670 del 2 de diciembre de 1934;

Que de conformidad con lo aconsejado por la aludida Repartición Técnica, las obras proyectadas deben quedar sujetas al pago del canon de riego, bajo el régimen de tarifas convenidas con la Provincia de Salta, de conformidad al contrato aprobado por el Decreto N.° 43.700 de fecha 18 de septiembre de 1934, que involucra a todas las obras hidráulicas de riego construídas o que construya el Gobierno Nacional dentro de su territorio;

Que por otra parte, no disponiéndose de fondos aplicables al propósito enunciado, procede aprobar el adjunto proyecto a los fines determinados por el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.286; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285, la documentación a que se ha hecho referencia, como asimismo el respectivo presupuesto por la cantidad de ($ 256.250.— m|n.) doscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos establecidos en la Ley 10.285.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Irrigación. — Varias adquisiciones para obras en San Juan, La Rioja, Santiago del Estero y Catamarca.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.406. — 2.993. — Expte. 13.828-I-1935 y agregados. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir útiles de escritorio y materiales con destino a varias obras en las Provincias de San Juan, La Rioja, Santiago del Estero y Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y que los precios son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adjudique la provisión de los útiles de escritorio, materiales de referencia y con el destino expresado, a las casas y por los precios que a continuación se determina:

Licitación Privada N.° 2086.
Remington Typewriter Company—
Fichas "Kardex", inciso 2, ítem 2, partida 71, pesos 62.50 moneda nacional.

Licitación Privada N.° 2192.
Aretz y Cía.—
Papel transparente, inciso 2, ítem 2, partida 31, pesos 6.80 moneda nacional.

Licitación N.° 2125.
Estrabou y Cía.—
Ganchos para estirar alambres, inciso 2, ítem 2, partida 63, pesos 72.— moneda nacional.

Licitación Privada N.° 2247.
S. A. La Cantábrica—
Alambre redondo, inciso 2, ítem 2, partida 63, pesos 97.80 moneda nacional.

Licitación Privada N.° 2067.
Meincke y Cía.—
Cucharines para albañil, inciso 2, ítem 2, partida 11, pesos 7.80 moneda nacional.

Licitación Privada N.° 2060.			
Guanziroli y Cía. Limas	97.20		
Pablo Máspero e Hijos. Bulones	27.50		
Teodoro P. Salles. Taladros	12.—	(2-2-67)	136.70
Licitación Privada N.° 2124.			
Estrabou y Cía. Ruedas cortadoras	16.—		
Guanziroli y Cía. Llaves de fuerza	78.—	(2-2-67)	94.—
Licitación Privada N.° 2242.			
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Alambre	81.20		
Castelhun y Cía. Torniquetes	10.20	(2-2-29)	91.40

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse de quinientos sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 569.— m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Aprobación documentación para la licitación pública para la adquisición de maquinarias y materiales con destino a la Usina en Rosario de Lerma (Salta).

Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular al proyecto de licitación que se acompaña, por lo que corresponde su aprobación.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.479. — 2994. — Expte. 11.568-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva la adjunta documentación que ha preparado, relativa a la licitación pública que es necesario realizar para la adquisición de las maquinarias y material electromecánico, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma (Salta) cuyas obras se ejecutan administrativamente, conforme a lo dispuesto por el Decreto N.° 37.298 de fecha 28 de febrero de 1934, a cuyo efecto se solicita se la autorice a efectuar el remate correspondiente dentro de la suma de $ 133.040 m|n., en que se calcula la demandará dicha provisión; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se ha hecho referencia, compuesta de Bases de licitación, especificaciones, proyecto de contrato, planos, etc. y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que de conformidad con la misma, proceda a licitar públicamente la provisión de las maquinarias y materiales de que se trata, dentro de la suma aproximada de ciento treinta y tres mil cuarenta pesos moneda nacional ($ 133.040 m|n.) con cargo en su oportunidad a la partida 41, del inciso 2, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Aprobación plan trabajos en Pomán Siján, Saujil y Rincón,

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.480. — 2995. — Expte. 7095-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita la correspondiente aprobación del programa de trabajos que se propone ejecutar durante el corriente año, cuyo detalle se consigna a fojas 6, relacionado con las obras de riego en Pomán, Siján, Saujil y Rincón, para las cuales se invertirán las sumas de $ 4.800 m|n., $ 25.413.91 m|n., $ 6.699.37 m|n. y $ 2.886.72 m|n. respectivamente, previstas en el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que dichas obras están comprendidas en los proyectos oportunamente preparados por la Dirección técnica, en virtud de los cuales se dispuso la inversión de los créditos existentes en el año 1934, conforme a las autorizaciones acordadas por los Decretos de fechas junio 18, febrero 22 y Julio 14 de 1934, por las sumas de $ 85.000 m|n. $ 40.000 m|n. y $ 62.500 m|n. respectivamente;

Que dado que con las autorizaciones de que se ha hecho referencia y con las que solicitan para el corriente año, se han cubierto los presupuestos aprobados para las obras de Pomán, Saujil y Siján, se hace necesario a fin de dar cabida a estas nuevas inversiones sin que excedan dichos presupuestos, reducir las autorizaciones anteriores a las sumas que más abajo se expresan; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a invertir en la ejecución de las obras que a continuación se expresa, las siguientes sumas:

Pomán. — Obras de riego, conforme al proyecto y presupuesto aprobado por el Decreto N.° 41.927 de fecha 16 de Mayo de 1934, $ 4.800 moneda nacional.

Siján. — Obras de mejoramiento, riego. Proyecto y presupuesto aprobados por el Decreto N.° 45.314 de fecha 14 de julio de 1934, $ 25.413.91.

Saujil. — Obras mejoramiento, riego. Proyecto y presupuesto aprobados por el Decreto N.° 26.973 de fecha 23 de agosto de 1933, $ 6.699.37.

Rincón. — Obras mejoramiento riego. Proyecto y presupuesto aprobados por el Decreto N.° 40.010 de fecha 12 de abril de 1934, $ 2.886.72.

Art. 2.° — A los efectos dispuestos en el artículo anterior, redúcese a setenta y un mil setecientos treinta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 71.738.14 m|n.) las autorizaciones de inversión de $ 45.000 y pesos 40.800 m|n., dispuestas por los Decretos Nros. 41.927 y 43.439 de fechas 16 de mayo y 18 de junio de 1934 y a treinta y tres mil ochocientos sesenta pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 33.860.04 m|n.) y veintiséis mil seiscientos veintidós pesos con cincuenta siete centavos moneda nacional (pesos 26.622.57 m|n.) las autorizaciones de los Decretos Nros. 45.314 y 36.899 de fechas 14 de julio y 22 de febrero de 1934, respectivamente.

Art. 3.° — Impútese la suma total de treinta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 39.800 m|n.) autorizada a invertir por el artículo 1.°, al inciso 2, ítem 2, partidas 4 ($ 35.000 m|n.) y 13 ($ 4.800 m|n.) del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Alquiler local en Bell - Ville con destino a Comisión Estudios Desagües en la Zona Central de la República.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.481. — 2996. — Expte. 8602-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el resultado de la licitación privada realizada para el alquiler de un local en Bell - Ville (Córdoba) destinado a la Comisión de Estudios Desagües Zona Central de la República; aconsejando se adjudique el arrendamiento a la sucesión de Juan Bujados, por la finca de propiedad de la misma, situada en la calle Rivadavia 163 de dicha localidad, mediante el alquiler mensual de $ 80 m|n. por el término de un año; según el contrato celebrado al referéndum del P. E., prorrogable a dos más, el que comenzará a regir desde el 1.° de julio del corriente año; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos establecidos por el Acuerdo de fecha 30 de mayo de 1934 (Decreto número 42.768); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase el arrendamiento del local expresado a la sucesión de Juan Bujados por la suma de ochenta pesos moneda nacional mensuales ($ 80 m|n.) en las condiciones establecidas en el contrato celebrado al efecto, que también se aprueba.

Art. 2.° — Impútese la suma expresada al inciso 2, ítem 2, partida 16, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cabos para palas con destino a las obras de defensa en Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.482. — 2997. — Expte. 13.967-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir 100 cabos para pala destinados a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la firma Guanziroli & Cía. la provisión con el expresado destino de cien (100) cabos rectos para pala mediante la suma de ciento cincuenta pesos (pesos 150.— m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos de Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 63.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición carbón de fragua con destino a las obras del Dique Valle Fértil (San Juan).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.483. — 2998. — Expte. 13.968-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir 3.000 kgs. de carbón de fragua con destino a las obras del Dique Valle Fértil, provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la firma Balbi & Cía. la provisión de los tres mil (3.000 kgs.) kgs. de carbón de fragua, mediante la suma total de cien pesos con veinte centavos ($ 100.20 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 71.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición vigas de hierro con destino a la Usina en Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.484. — 2999. — Expte. 13.971-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2384 que ha realizado con el objeto de adquirir vigas de hierro, con destino a las obras del Dique Rosario de Lerma, Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino mencionado, de la firma Thyssen, Lametal, (12) doce vigas de hierro doble "T", por la suma total de ($ 4.974.— m|n.) cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 37, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a diversas obras a su cargo

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.485. — 3000. — Expte. 13.479-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas Nros. 2156, 2157 y 2158 que ha realizado con el objeto de adquirir útiles de escritorio, dibujo e impresiones, con destino a diversas obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para efectuar las adquisiciones licitadas de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 2156.—

J. Rosselli & Cía., renglones 12, 15, 16, 30, 31, 33 y38, $ 581.10.

M. Perdix, renglones 14 y 25, $ 68.— moneda nacional.

Casa Oucinde, renglones 1 al 6, 11, 13, 18, 19 y 37, $ 385.82 moneda nacional.

Federico Rossi, renglones 7 al 11, 24, 26, 29 y 32, $ 279.33 moneda nacional.

J. Peuser Ltda., renglones 17, 20 al 24, 27, 28, 34, 35, 39 y 40, $ 328.70 moneda nacional.

Licitación privada N.° 2157.—

J. Rosselli & Cía., renglones 3, 4, 5, 7, 9, 11, 13, 14, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 31 al 35, 39, 43, 44 y 45, $ 529.69 moneda nacional.

J. Peuser Ltd., renglones 1, 6, 8, 15, 16 al 21, 27, 30, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 47 y 49, $ 224.51 moneda nacional.

Tailhade & Cía., renglones 2, 10, 12, 22, 28, 42, 46 y 48, $ 99.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 2158.—

J. Peuser Ltd., renglones 1, 13 y 17, $ 191.40 moneda nacional.

Tamburini Ltd., renglones 2, 3 y 4, $ 111.60 moneda nacional.

A. & M. Casasco Ltd., renglones 7 y 8, $ 34.90 moneda nacional.

Aretz & Cía., renglones 5, 6, 9 al 13, 14, 15, 20 y 22, $ 199.90 moneda nacional.

Tailhade & Cía., renglones 16, 18 y 21, $ 19.92 moneda nacional.

Art. 2°, — El importe total de (pesos 3.053.87 m|n.) tres mil cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, distribuídos $ 1.222.60 m|n. a la partida 15; $ 472.77 m|n. a la partida 16; $ 105.12 a la partida 25; $ 134.59 m|n. a la partida 27; $ 22.13 m|n. a la partida 28; $ 76.02 m|n. a la partida 29; $ 86.52 m|n. a la partida 30; $ 101.28 m|n. a la partida 50; pesos 77.01 m|n. a la partida 52; $ 92.01 m|n. a la partida 53; $ 53.69 m|n. a la partida 54; $ 610.13 m|n. a la partida 67, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a los Estudios Canal Colonias Frías y Conesa, Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.486. — 3001. — Expte. 13.145-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas N.° 2079, 2080 y 2081 que ha realizado con el objeto de adquirir útiles de escritorio, impresiones y dibujo con destino a las obras de Río Negro Superior y Estudios y Obras Canal Riego Colonias Frías y Conesa. Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir los útiles licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 2079.—

Federico Rossi, renglones 1, 5, 6, 7, 18, 19, 21, 24, 26, 27, 34, 35 y 64, pesos 215.95 moneda nacional.

J. Rosselli & Cía., renglones 28, 29, 30, 39, 40, 50, 51, 52, 54 y 56, $ 429.25 moneda nacional.

M. Perdix, renglones 15, 25, 32, 36 y 38, $ 66.— moneda nacional.

Casa Oucinde, renglones 2, 3, 4, 9 al 14, 16, 17, 22, 31, 37, 44, 45 y 62, pesos 196.23 moneda nacional.

J. Peuser Ltd., renglones 8, 20, 23, 33, 41, 42, 43, 46 al 49, 53, 55, 58, 59, 60, 61 y 63, $ 397.05 moneda nacional.

Licitación privada N.° 2080.—

J. Rosselli & Cía., renglones 1 al 5, 11, 18, 20, 21, 24, 29, 32, 33, 37, 38, 39, 44 y 46, $ 374.04 moneda nacional.

J. Peuser Ltd., renglones 8 al 11, 13, 16, 17, 19, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 40, 41 y 47, $ 117.46 moneda nacional.

Tailhade & Cía., renglones 5, 6, 7, 12, 14, 15, 22, 23 y 36, $ 159.93 moneda nacional.

Licitación privada N.° 2081.—

Aretz & Cía., renglones 1, 2, 5, 13, 14, 15, 25, 29 y 30, $ 97.38 moneda nacional.

Tailhade & Cía., renglones 3, 4, 16, 17, 19, 20 y 21, $ 26.30 moneda nacional.

J. Peuser Ltd., renglones 6, 7, 8, 9, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 31, $ 76.50 moneda nacional.

A. Grimaldi S. A., renglones 10, 11 y 12, $ 19.90 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.175.99 m|n.) dos mil ciento setenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, distribuídos pesos 1.087.99 m n. a la partida 77 y pesos 1.088.— m|n. a la partida 79, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición gelinita, fulminantes y mechas para obras Dique Valle Fértil (San Juan).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.487. — 3002. — Expte. 13.969-I-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 2385 realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de gelinita, fulminantes y mechas negras, con destino a las obras Dique Valle Fértil (San Juan), resulta más conveniente la de la firma Boker y Cía. por la suma de $ 2.395.75 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos explosivos a la firma Boker y Cía. por la suma de dos mil trescientos noventa y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.395.75 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 71 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidar y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 31

17.265—Obra inédita.
17.266—Obra inédita.
17.267—En tramitación.
17.268—Oficio.
17.269—Chacabuco. N.° 3103. Año XXV. De Nigris Hnos. Chacabuco (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.270—Cajita de música para piano a 4 manos). Fioravante Brugni (música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.271—Cajita de música (para dos guitarras). Fioravante Brugni (música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.272—Mañanita campera (zamba para canto y piano). Fioravante Brugni (música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.273—Obra inédita.
17.274—Popolo in festa (tarantella Op. 35, para violín y piano). Fioravante Brugni (música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.275—Meditación (para una, dos o tres guitarras). Fioravante Brugni. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.276—En tramitación.
17.277—Tres canciones indígenas. (N.° 1, Canción típica; N.° 2, La cosecha de la algarroba; N.° 3, Coplas indígenas). Juan Bautista Massa (música). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.278—N.° 1 Canción típica. Juan Bautista Ambrosetti (letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.279—N.° 2 La cosecha de la algarroba. Ricardo Rojas (letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.280—N.° 3 Coplas indígenas. Juan Carlos Dávalos (letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.281—Obra inédita.
17.281—Obra inédita.
17.232—La cigüeña (canto escolar). Raúl H. Espoile. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.283—Caperucita (canción escolar). Francisco Villaespesa (letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.284—Caperucita (canción escolar). De la adaptación Raúl H. Espoile. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.285—Obra inédita.
17.286—Campanas de mi ciudad, campanas argentinas. Enrique Loncán. Vian & Zona. Buenos Aires, 1935.
17.287—Obra inédita.
17.288—Obra inédita.
17.289—Obra inédita.
17.290—Oficio.
17.291—Epopeya Romántica (Córdoba en 1840-43) (novela histórica). César Antonio Barbieri. Editorial "Claridad". Buenos Aires, 1935.
17.292—Su Frigidaire (recetas y otras informaciones útiles). Anónima. Frigidaire Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.293—Compendio de gramática italiana (tercera edición). Rafael Spinelli. Librerías "Mele" y "Dante Alighieri". Buenos Aires, 1935.
17.294—Curso de derecho comercial, dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Ramón S. Castillo. Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.295—Contrato de cesión de derecho extendido en un sello de diez pesos, número 27.714, año 1935, y estampilla habilitada de cinco pesos, número 152.107|935, el original y sellos de $ 1.50 N.° 1.160.422, los duplicados. Son partes contratantes, el doctor Ramón S. Castillo, Pedro Frutos y Francisco Bertorino. Buenos Aires, octubre de 1935.
17.296—Plegaria de amor (tango canción). Carlos Lafuente (letra). Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
17.297—Plegaria de amor (tango canción). Pablo J. Serra (música). Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
17.298—Parace mentira (tango). Rodolfo Sciammarella (letra). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
17.299—Parece mentira (tango). Antonio Rodio (música). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
17.300—Entramitación.
17.301—Oro, copa, espada y basto (tango canción). Emilio Magaldi (letra). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
17.302—Oro, copa, espada y basto (tango canción). Antonio Tello (música). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 2

17.303—El Hogar. Nos. 1351 al 1354. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
17.304—Mundo Argentino. Nos. 1285 al 1288. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
17.305—Billiken. Nos. 820 al 823. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires ,1935.
17.305—Billiken. Nos. 824 al 828. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.306—La Chacra. N.° 59. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.306—La Chacra. N.° 58. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.307—El Gráfico. Nos. 843 al 846. Editorial Atlántida, S A. Buenos Aires, 1935.
17.307—El Gráfico. Nos. 838 al 842. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.308—Atlántida. Nos. 818 al 819. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.308—Atlántida. Nos. 820 al 821. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.309—El Golfer Argentino. N.° 49. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.309—El Golfer Argentino. N.° 48. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.310—Marilú. Nos. 126 al 130. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.310—Marilú. Nos. 131 al 134. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.311—Cinegraf. N.° 42. Editorial Atlántda, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.312—Sintonía. Nos. 124 al 127. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
17.313—The Argentine Magazine. Nos. 134 al 140. Eduardo T. Bremer. Buenos Aires, 1935.
17.314—Para Tí. Nos. 691 al 694. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.314—Para Tí. Nos. 695 al 698. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.315—La Gaceta. Nos. 8713 al 8742. Alberto García Hamilton. Buenos Aires, 1935.
17.315—La Gaceta. Nos. 8682 al 8712. Alberto García Hamilton. Buenos Aires, 1935.
17.316—Tipperary. Nos. 228 al 229. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935
17.316—Tipperary. Nos. 830 al 831. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.317—Información Marítima's Americán. Nos. 2258 al 2277. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.318—Manifiestos & Estadísticas de Importación. Nos. 2883 al 2917. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.318—Información Marítima's Americán. Nos. 2893 al 2917. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.319—The Times of Argentina. Nos. 2200 al 2204. Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.320—Revista Policial. N.° 33. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
17.321—El Heraldo. Nos. 99 al 102. Maximino Pérez. San Fernando, 1935.
17.322—The Review of the River Plate. Nos. 2282 al 2285. Soc. Anó. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1935.
17.323—El Plata. N.° 10. Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
17.324—Revista de la Asociación Criadores de Cerdos. N.° 158. Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
17.325—Masyarsas. N.° 88. Roque Osvaldo Santagada. Buenos Aires, 1935.
17.326—Buenos Aires Popular. Hermán V. Boley. Buenos Aires, 1935.
17.327—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 107 al 108. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.327—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 105 al 106. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.328—F. V. D. N.° 153. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1935.
17.329—Síncopa y Ritmo. N.° 13. Gerardo Ireberri. Buenos Aires, 1935.
17.329—Síncopa y Ritmo. N.° 14. Gerardo Ireberri. Buenos Aires, 1935.
17.330—El Arte de la Madera. N.° 116. Asoc. Fabricantes de Muebles, Carp. & Afines. Buenos Aires, 1935.
17.331—El Fígaro. N.° 369. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
17.332—El sol y la tuberculosis. (Edic. 1.ª). Ignacio Puig, S. J. Observatorio de San Miguel. Buenos Aires, 1935.
17.333—La Verdad. N.° 67. Año 1. Pedro C. Piñeiro. Colón (Entre Ríos), 1935.
17.334—Magisterio. Año 1. N.° 3. María A. Maffei. Mendoza, 1935.

NOVIEMBRE 4

17.335—Psicología del Financiero. Glosas. Orestes Bellé. Ediciones Vértice. Buenos Aires, 1935.
17.336—Hacia el Ocaso. (Relato). F. Alsina Missaglia. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.337—Oficio.
17.338—"La Superiora". (Revista). Asoc. de Protección Mutua "La Superiora. Buenos Aires, 1935.
17.339—Obra inédita.
17.340—La Unión. Nos. 13.074 al 13.103. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1935.
17.341—Caridad. N.° 10. Evaristo Meroni. Córdoba, 1935.
17.342—Revista de Educación. N.° 6. Director General de Escuelas. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.343—"El Grano de Mostaza". N.° 18. Antonio C. Cammarota. Olivera (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.344—"Pullman". (Revista ferroviaria). Nos. 123 al 132. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1935.
17.345—El Heraldo. Nos. 1070 al 1077. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
17.346—Slovensky L'Ud". Nos. 224 al 227. Juan Ladzany & José Skultéty. Villa Seasso (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.347—"Svillo" (La Luz). N.° 8. Adam Pluhovca. Buenos Aires, 1935.
17.348—Il Mattino D'Italia. Nos. 1915 al 1945. Italo Argentina. Bs. Aires, 1935.
17.349—La Razón. Nos. 2786 al 2788. Leonardo Sánchez. Mercedes, (Prov. de Corrientes), 1935.
17.350—La Actualidad. Nos. 52 al 56. Conrado Nagore. Gral. Villegas (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.351—Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
17.352—"Ahora". Nos. 21 al 29. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.353—El Semanario. Nos. 295 al 299. Miguel del Samero. San Salvador (E. Ríos), 1935.
17.354—Boletín Parroquial. Nos. 13 al 17. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.355—"Di Presse". Nos. 6612 al 6642. Soc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
17.356—Plástica. N.° 4. Oscar Carlos Pécora. Buenos Aires, 1935.
17.357—Rosalinda. Nos. 48 al 49. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
17.358—Pampa Argentina. Nos. 97 al 98. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
17.359—Voz Proletaria. Nos. 29 al 34. Partido Socialista. Villa Angela (Gobernación del Chaco), 1935.
17.360—Dominicales. Nos. 14 al 17. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
17.361—Semanario Judicial. Nos. 24 al 27. Antonio Vélez. Formosa, 1935.
17.362—"Marcas e Inventos". N.° 14. Asoc. Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1935.
17.363—"Glos Polski". (La Voz de Polonia). N.° 1414. Federación "Glos Polski". Buenos Aires, 1935.
17.364—Banca y Comercio". Nos. 245 al 246. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1935.
17.365—"El Grano de Mostaza". N.° 19. Antonio C. Cammarota. Olivera (Prov. Buenos Aires), 1935.

17.366—La Cruz del Sud. Nos. 172 al 175. Antonio Freixa. Torres (V. Mackena), (Córdoba), 1935.
17.367—La Intermediaria Panaderil. Nos. 55 al 56. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
17.368—''Nachrichteadienst'' ''B''. (Información del Mercado Alemán). Nos. 21 al 22. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1935.
17.369—''Nachrichtendienst'' ''A''. (Información del Mercado Argentino). N.° 22. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1935.
17.370—''Syd og Nord''. Nos. 2867 al 2883. Juan Bennike. Buenos Aires, 1935.
17.371—''Sint Unum''. (Hoja informativa de la Asoc. del Clero Español). Año 1, N.° 1. Pedro Gómez de Diego. Buenos Aires, 1935.
17.372—Obra inédita.
17.373—Obra inédita.
17.374—Obra inédita.
17.375—Obra inédita.
17.376—Obra inédita.
17.377—Obra inédita.
17.378—''First Conversational Couse of Englihs''. (The Universal Method''). (Libro para la enseñanza del idioma inglés). R. Douglas Gordon. R. Douglas Gordon Editions. Buenos Aires, 1935.
17.379—Obra inédita.
17.380—Obra inédita.
17.381—Obra inédita.
17.382—Obra inédita.
17.383—Obra inédita.
17.384—Obra inédita.
17.385—Obra inédita.
17.386—La Prensa. Nos. 23.952 al 23.982. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
17.387—Método de Corte, Sistema Scavino. Emma Scavino de Saraceni. Marchionna. Buenos Aires, 1935.
17.388—Obra inédita.
17.389—Obra inédita.
17.390—''La prenda sin desprendimiento de la tenincia''. (Estudio jurídico, analítico y comparativo). Sebastián E. Alvo. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.391—Motores a Explosión. José F. Lucius. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.392—''Svturys''. Año VI, N.° 246. Antonio Repecka. Buenos Aires, 1935.
17.393—María Josefina de los Angeles. (Poemas). Augusto González Castro. — Francisco Colombo. Buenos Aires, 1935.
17.394—En tramitación.
17.395—En tramitación.
17.396—En tramitación.
17.397—Obra inédita.
17.398—Obra inédita.
17.399—Obra inédita.
17.400—Obra inédita.
17.401—Obra inédita.
17.402—Obra inédita.
17.403—Obra inédita.

NOVIEMBRE 5

17.404—En tramitación.
17.405—Obra inédita.
17.406—Los ojos de mi moza. (Jota). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.407—Los ojos de mi moza. (Jota). Carlos Gardel y Terig Tucci. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.408—Obra inédita.
17.409—Obra inédita.
17.410—Obra inédita.
17.411—Obra inédita.
17.412—Obra inédita.
17.413—Obra inédita.
17.414—Obra inédita.
17.415—Dos fusileros sin bala. (Bonnie Scotland), película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Frank Butler & Jeff Moffitt. Director: James W. Horne. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.416—Anna Karenina. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Conde León Tolstoy. Director Clarence Brown. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.417—La Canción de todos. (Here Comes The Band). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Paul Sloane Ralph Spence & Victor Mansfield. Director: Paul Sloane. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.418—Esposados y desposados. (Pursuit). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Lawrence G. Blochman. Director: Ewdin L. Marin. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.419—Obra inédita.
17.420—Sinfonía. Luis García. Diomira L. de Pardo. Buenos Aires, 1935.
17.421—Apuntes de Matemáticas. Tomás Vallejo Díaz. Vernia. Córdoba, 1935.
17.422—La Voz Parroquial. (Semanario ilustrado). Año 1, N.° 13. Abdón Corcin Osma. Concepción (Corrientes), 1935.
17.423—Canto al Trabajo. (Texto de lectura para cuarto grado). Adelina M. F. de Millán. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.424—El Copón de Plata. (Cuentos). María del Carmen Alonso. L. López y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.425—Obra inédita.
17.426—Obra inédita.
17.427—Obra inédita.

NOVIEMBRE 6

17.428—Instrucción nocturna. (Ideas generales). José Embrioni. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.429—El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata. (Su organización militar). Juan Beverina. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.430—Obra inédita.
17.431—Obra inédita.
17.432—Obra inédita.
17.433—Obra inédita.
17.434—Di Presse. N.° 6643 al 6670. Sociedad Colectiva ''Di Presse''. Buenos Aires, 1935.
17.435—Di Yidische Zaitung. (El diario israelita). N.° 6346 al 6371. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935 .
17.436—Crisol. N.° 1129 al 1154. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1935.
17.437—El Cronista Comercial. N.° 8751 al 8781. R. S. Perrotta & C. Buenos Aires, 1935.
17.438—El diario Siriolibanés. N.° 1947 al 1996. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1935.
17.439—La Nación. N.° 23.045 al 23.075. Soc. Anón. ''La Nación''. Buenos Aires ,1935.
17.440—Argentinisches. N.° 14.082 al 14.172. Alemann Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.441—Revista Geográfica Americana. N.° 25. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
17.442—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 164. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
17.443—Revista Marítima. N.° 167. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
17.444—Revista Zootécnica. N.° 292. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1935.
17.445—Mercurio Musical. N.° 56. Cámara de Comercio Musical. Buenos Aires, 1935.
17.446—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 400. Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
17.447—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 114. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
17.448—Variedades Médicas. N.° 3. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
17.449—La Tribuna Odontológica. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
17.450—C. I. T. A. N.° 13. Cía. Internacional dea Transporte Automóviles S. A. Buenos Aires, 1935.
17.451—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 7. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
17.452—Neptunia. N.° 171. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1935.
17.453—Opinión Regional. N.° 3550. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1935.
17.454—Nativa. N.° 141. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
17.455—Rosal Franciscano. N.° 74. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1935.
17.456—Cimes. N.° 15 al 16. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1935.
17.457—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Tomás Devoto & Cía. Ltda., Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
17.458—Guía del Hogar. N.° 1700. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
17.459—El Lirio de San José. N.° 8. Inst. de Hermanos Marista. Buenos Aires, 1935.
17.460—El Grano de Mostaza. Antonio C. Cammarota. Olivera (Prov. de Buenos Aires). 1935.
17.461—Buenos Aires y la Pampa. Cosme C. Corderi. Buenos Aires, 1935.
17.462—Main Doctor. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
17.463—Revista Socialista. N.° 65. Soc. A. Editora ''La Vanguardia''. Buenos Aires, 1935.
17.464—Vida Femenina. N.° 27. Soc. A. Editora ''La Vanguardia''. Buenos Aires, 1935.
17.465—Obra inédita.
17.466—Obra inédita.
17.467—La marioneta que dejó de ser de palo. (Divertida historia), Fryda Schultz Cazeneuve. Viau & Zona. Buenos Aires, 1935.
17.468—Senderito. (Libro de lectura de segundo grado). Cecilia Borja & Isabel Cascallares Gutiérrez. Las autoras. Buenos Aires, 1935.
17.469—Cantos y plegarias. (Versos).Hugo Enrique Perdomo. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.470—Obra inédita.
17.471—Obra inédita.
17.472—Tierra brava. (Cuentos de la selva santiagueña. Rosario Beltrán Núñez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.473—El romance de un médico. Cupertino del Campo. Viau & Zona. Buenos Aires, 1935.
17.474—Voz Corondina. Año 1. N.° 18. Agustín Carpio. Coronda (Sta. Fe), 1935
17.475—Viaje de bodas. (Vals). Disco N.° 17.100 A. Pablo O. Valle (Letra). Eddie Kay (Música). Interp. Fernando Díaz con acomp. de la ''Alabama Jazz''. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.475—Mi hermosa colombiana. (Bambuco colombiano). Disco N.° 17.100 B. Genaro Veiga. (Letra y Música). Interp. Fernando Díaz con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.476—Serpentinas de esperanza. (Tango). Disco N.° 17.101 A. The Argentine Talking Machine Works. Afner Gatti (Letra) y José Canét (Música). Interp. Fernando Díaz con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.476—Noches del trópico. (Rumba). Disco N.° 17.101 B. Enrique Gaudino (Letra). José C. Rodríguez (Música). Interp. Fernando Díaz con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.477—La canción del camino. (Motivos de la Pampa). Disco N.° 17.551 A. The Argentine Talking Machine Works. Juan B. Vescio (Letra y música). Interp. Daniel Arroyo con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.477—Niña mía, duerme en paz. (Romanza rusa). Disco N.° 17.551 B. Rosario Betbeder de Goldenhórn (Letra y música). Interp. Dañiel Arroyo con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.478—¡Leguisamo sólo!. (Tango). Disco N.° 18.926 A. The Argentine Talking Machine Works. Modesto Papávero (Letra y música). Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.478—Preparate pal domingo. (Tango). Disco N.° 18.926 B. José Rial (Letra). y Guillermo D. Barbieri (Música). Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935
17.479—St. James infirmary. (Fox-trot). Disco N.° 194.328 A. The Argentine Talking Machine Works. J. Primerose (Letra y música). Interp. Blackie and Her Boys. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.479—Unsophisticated Sue. (Fox-trot). N.° 194.328 B. Nat Simón y Harold Raymond (Música. Andy Razaf (Letra). Interp. Blackie and Her Boys. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 7

17.480—El contrato de empleo. (El mandato de administración mercantil). Antonio Ucha. "La Unión", Casa Morales, González, Salcedo & Cía. Santa Fe, 1935.
17.481—Trámite administrativo.
17.482—Obra inédita.
17.483—Obra inédita.
17.484—Obra inédita.
17.485—En tramitación.
17.486—Obra inédita.
17.487—Obra inédita.
17.488—La loca jornada o las bodas de Fígaro. (Comedia en cuatro actos). Traducción y adaptación de Enrique T. Susini. Argentores. Buenos Aires, 1935.
17.489—La bochinchera. (Ranchera para piano). José M. Tirelli. (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.490—La bochinchera. (Ranchera para piano). Anselmo Aieta (Música. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.491—Seguí nomás. (Tango). José Grimaldi (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.492—Seguí nomás. (Tango). Peter Pan (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.493—Hay que llorar la carta (Ranchera). Miguel E. Bucino (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.494—Hay que llorar la carta. (Ranchera). Miguel E. Bucino. Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.495—Arrabal. (Tango canción). Pedro Martínez (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.496—Arrabal. (Tango canción). Enrique A. Rodríguez (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.497—Vencido. (Tango canción). Luis J. Bates (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.498—Vencido. (Tango canción). Héctor Bates (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.499—Canción serrana. (Zamba). José Gola (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.500—Canción serrana. (Zamba). Enrique M. Casella (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.501—Canción de la vendimia. Canción de la pelíc. "La barra mendocina"). Ricardo Chirre Danós (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.502—Canción de la vendimia. Enrique M. Casella (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.503—Lejos de mi amor. (Canción de la pelíc. "La barra mendocina"). Angela Piccinini (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.504—Lejos de mi amor. (Canción). Enrique M. Casella (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.505—Sólo quiero. (Canción). Alfonso Espriú (Letra). Natalio Hector Pirovano. Buenos Aires. 1935.
17.506—Sólo quiero. (Canción). Delfy (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.507—Cobardemente. (Tango canción). Nolo López (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.508—Cobardemente. (Tango canción). Osvaldo Donato (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.509—Basilico. (Tango canción). Antonio José Julio Leone (Música). José Schnaider. Buenos Aires, 1935.
17.510—Basilico. (Tango canción). Ma, An, Jo. (Letra). José Schnaider. Buenos Aires, 1935.
17.511—Ya no canta el zorzal. (Tango canción). Francisco A. Mori (Música). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.512—Ya no canta el zorzal. (Tango canción). Ignacio Hernández (Letra). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.513—Trámite administrativo.
17.514—Guerra. Leopoldo Sofer. El autor. Rosario, 1935.
17.515—Ensenadense. Año VII. N.° 72. Jack Borenstein. Ensenada (La Plata), (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.516—Florecillas del campo. (Tango canción). Fernando C. Fontanilla (Letra). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.517— Florecillas del campo. (Tango canción). José A. Rabuffetti (Música). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.518—Callecita del recuerdo. (Tango). Disco N.° 9911 A. The Argentine Talking Machine Works. Autor de la música, Rafael Rossi y de la letra, Raúl Baliari. Interp. Rafael Rossi y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.518—Triste pasado. (Vals). Disco N.° 9911-B. De la letra y la música Dante A. Foschi. Interpreta Rafael Rossi y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Worrks. Buenos Aires, 1935.
17.519—La campesina. (Ranchera). Disco N.° 9710-A. The Argentine Talking Machine Works. Autor de la música José Luis Padula y de la letra Lito Bayardo. Interpreta José Luis Padula y su orq. Estrib. cantado. Tre Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.519—Ahí va una copla. (Paso doble). Disco N.° 9710-B. De la música José Luis Padula y de la letra Lito Bayardo. Interpreta José Luis Padula y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.520—Mi Cordobesa. (Gato). Disco N.° 10.490-A. The Argentine Tolking Machine Works. Autor de la letra y la música Egidio Chavarría. Interpreta el Dúo Ruiz-Acuña, con acomp. de guitarras. The Argentine Talkin Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.520—Mujer ingrata. (Vals). Disco N.° 10.490-B. De la letra Hilario Cuadros y de la música Egidio Chavarría. Interpreta el Dúo Ruiz-Acuña, con acomp. de guitarras. The Argentine Talkin Machine Works. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 8

17.521—Obra inédita.
17.522—Obra inédita.
17.523—Estudio sobre los huesos mal llamados sesamoideos. (Tesis de doctorado). Mario G. R. Malfatt. Universidad Nacional de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
17.524—La acción N.° 5720 al 5744. Francisco Scavalino. Buenos Aires, 1935.
17.525—Correo Periodístico Sudamericano. N.° 212 al 238. Arturo Durselen. Buenos Aires, 1935.
17.526—Antena N.° 241 al 244. Raúl Bordenave & Amador Orts. Buenos Aires, 1935.
17.527—Maribel. N.° 154 al 158. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
17.528—Leoplán. N.° 19 al 21. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
17.529—Cátedra y Clínica. N.° 17. Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1935.
17.530—Revista Parlamentaria. N.° 39 al 40. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1935.
17.531—El Amigo. N.° 207. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
17.532—El Asegurador. N.° 76. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.
17.533—Main Doctor. N.° 2. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
17.534—El Pilar. N.° 132 al 135. Asoc. Española de la V. del Pilar. Buenos Aires, 1935.
17.535—Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 94. Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
17.536—Unión Cooperadores. N.° 9. Pía Sociedad San Pablo. Florida (Prov. de Bs. Aires), 1935.
17.537—Hortus Conclusus. N.° ... Hortus Conclusus. Buenos Aires, 1935.
17.538—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. (Boletín Mensual). N.° 239. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1935.
17.539—Filigrana. N.° 3. Guillermo J. Sardá. Buenos Aires, 1935.
17.540—Revista de los Impuestos Internos. N.° 183. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
17.541—Guía del Hogar. N.° 5. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
17.542—Mercurio Musical. N.° 55. Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1935.
17.543—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1935.
17.544—Caras y Caretas. N.° 1931 al 1934. Caras y Caretas. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1935.
17.545—Revista del Ferrocarril Sud. N.° 123. Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1935.
17.546—Lasso. N.° 4. E. Beutlspacher. Buenos Aires, 1935.
17.547—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 70. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
17.548—Revista del Colegio de Médicos de la Capital Federal. N.° 28 al 30. Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Buenos Aires, 1935.
17.549—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 15. Mario Castellano. Buenos Aires, 1935.
17.550—Noticias Automotrices. N.° 30. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
17.551—Turf y Elevage. N.° 84. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1935.
17.552—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. N.° 240. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1935.
17.553—El Alma que Canta. N.° 657 al 661. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935.
17.554—Conferencias. N.° 26. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
17.555—Madre y Niño. N.° ... Pedro Rueda Buenos Aires, 1935.
17.556—Agricultura, Comercio, Ganadería. N.° 1698 al 1699. Pedro & Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
17.557—Archivos de Tisiología. N.° 3. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1935.
17.558—Neptunia. N.° 170. Pedro Veresini. Buenos Aires, 1935.
17.559—Policía Argentina. N.° 895. Samuel C. R. Rufett. Buenos Aires, 1935.
17.560—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 118. Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, (Prov. de Bs. Aires), 1935.
17.561—Boletín Matemático. N.° 7 al 8.Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1935.
17.562—Evolución. N.° 6. José M. Oliveres. Buenos Aires, 1935.
17.563—Rosal Franciscano. Hnas. Franciscanas. Buenos Aires, 1935.
17.564—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° ... Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.565—Obra inédita.
17.566—Obra inédita.
17.567—Obra inédita.
17.568—Obra inédita.
17.569—Obra inédita.
17.570—Obra inédita.
17.571—Mina rantifusa. (Polka corcada). Guillermo Césari. (Música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.572—Mina rantifusa. (Polka corcada). Guillermo Césari. (Letra). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.573—Obra inédita.
17.574—En tramitación.
17.575—Tentativas. (Relatos). Rodolfo Filloy. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.576—Programas vigentes en el Liceo Nacional de Señoritas. N.° 1. Bajo la dirección y control de la Rectoría de dicho establecimiento. Tomás Alvarez e Hijos. Buenos Aires, 1935.
17.577—Himno de la Escuela Secundaria. (A 2 voces). Emilio A. Napolitano. (Música). G. Ricordi & Cía., Buenos Aires, 1935.
17.578—Himno de la Escuela Secundaria. (A 2 voces). Ataliva Herrera. (Letra). G. Ricordi & Cía., Buenos Aires, 1935.
17.579—Tu pie. (Madrigal para canto y piano). Raúl H. Espoile. (Música). G. Ricordi & Cía., Buenos Aires, 1935.
17.580—Tu pie. (Madrigal para canto y piano). Santiago M. Lugones. (Letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.581—Allá... En viena. (Vals para piano). Istvan Weishaus. (Música). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.582—Allá... En Viena. (Vals para piano). Istvan Weishaus. (Letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.583—Obra inédita.
17.584—Obra inédita.

17.585—Corazones. (Tango canción). Ma, An, Jo. (Letra). Antonio J. L. Leone. Buenos Aires, 1935.

17.586—Corazones. (Tango canción). Antonio José Julio. (Música). Antonio J. L. Leone Buenos Aires, 1935.

71.586—bis. Obra inédita.

17.587—Obra inédita.

17.588—Obra inédita.

17.589—Obra inédita.

17.590—Mis cantares. (Canción Escolar Argentina). María Elena Sánchez, (Letra y música). La autora. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 9

17.592—En tramitación.

17.593—Obra inédita.

17.594—Fantasmas del agua. (Cuento). Julio Vignola Mansilla. Porter Hnos. Buenos Aires, 1935.

17.595—La sombra del mal hombre''. (Cuento). Julio Vignola. Porter Hnos. Buenos Aires, 1935.

17.596—Obra inédita.

17.597—Obra inédita.

17.598—Actuación Científica y Literaria. (Biografía de Carácter Literario). Diego Otaegui. El autor. Buenos Aires, 1935.

17.599—Obra inédita.

17.600—Obra inédita.

17.601—Obra inédita.

17.602—Obra inédita.

17.603—Radio — Tele. (Semanaria). Año 1. N.º 3. Manuel Lorenzo Fafián. Mar del Plata, (Prov. Bs. As.), 1935.

17.604—Contrato de mandato para inscripción de libros en el Registro de la Propiedad Intelectual. Son partes contratantes Laureano Rodrigo & Cía. Ltda., Editorial Ercilla y Manuel Seoane. (Santiago de Chile). Noviembre 9 de 1935.

17.605—La Política y los Partidos. (Ensayo). Emmanuel Berl. Editorial Ercilla. Santiago de Chile, 1935.

17.606—Fiesta. (Holiday). Waldo Frank. Editorial Ercilla. Santiago de Chile, 1935.

17.607—En tramitación.

17.608—La Moneda en el Desequilibrio Contable de la Producción Agraria. David Lorenzo Cánepa. Liga Patriótica Argentina. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 12

17.609—En tramitación.

17.610—Obra inédita.

17.611—Obra inédita.

17.612—Obra inédita.

17.613—Obra inédita.

17.614—Obra inédita.

17.615—Obra inédita.

17.616—Obra inédita.

17.617—Juventud. Año 1. N.º 1. Casa Editora Sudamericana. Florida (A. C. C. A.)., 1935.

17.618—Obra inédita.

17.619—Obra inédita.

17.620—Felipe Derblay o el Dueño de las Herrerias. (Novela). de la traducción Julio S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.

17.621—Obra inédita.

17.622—Obra inédita.

17.623—Obra inédita.

17.624—Obra inédita.

17.625—Obra inédita.

17.626—Obra inédita.

17.627—Pierrot arrepentido. (Tango canción). Letra de Teresita Gondra. La autora. Buenos Aires, 1935.

17.628—Pierrot arrepentido. (Tango canción). Música de Teresita Gondra. La autora. Buenos Aires, 1935.

17.629—Obra inédita.

17.630—Revista de los Tribunales de Entre Ríos. Año III. N.º 33. Dalmiro J. Basaldúa, Paraná, (E. Ríos), 1935.

17.631—Obra inédita.

17.632—Obra inédita.

17.633—Obra inédita.

17.634—Gran Radio Manual. (Tomo I). Anónima. Radio Control. Buenos Aires. 1935.

17.635—La Palabra. Año 1. N.º 17. Celestino Lanteri.. Reconquista, (Santa Fe).

17.636—La Unión. N.º 2333. Año XI. Rolando Cabral. Cnel. Dorrego, (Prov. de Bs. As.), 1935.

17.637—El Sembrador. Año 1, N.º 160. Antonio Paggión. Villa Larroque. (E. Ríos), 1935.

NOVIEMBRE 13

17.638—En tramitación.

17.639—Crítica. Nos. 7684 al 7744. Crítica S. A. Buenos Aires. 1935.

17.640—La Acción. Nos. 5745 al 5775. Francisco Scarabino. Rosario (Santa Fe), 1935.

17.641—La Vanguardia. Nos. 10.247 al 10.277. Soc. Anón. Editora ''La Vanguardia''. Buenos Aires, 1935.

17.642—Masyarsas. Nos. 888 al 901. Roque Osvaldo Santajada. Buenos Aires, 1935.

17.643—Luján. Nos. 353 al 360. Roque Osvaldo Santajada. Buenos Aires, 1935.

17.644—Sentencias y Comentarios. N.º 60. Luis J. Ottone y Cía. Buenos Aires, 1935.

17.645—L'Italia del Popolo. Nos. 6475 al 6504. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1935.

17.646—Morgenzaitung. N.º 2958. Nechemias Zucker, Jacobo Schtotland, Tobías Berlejis, Berris Wairistok, Wilf Bresler, Mauricio Sprinlevq, Enrique Brosilovsky, Mauricio Lenger y Mauricio Winlv. Buenos Aires, 1935.

17.647—Argentinisches Wochenblatt. Nos. 3074 al 3086. Alemann Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.

17.648—Il Mattino D'Italia. Nos. 1945 al 1975. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.

17.649—La Nota. Nos. 850 al 853. N. Valbuena y Cía. Buenos Aires, 1935.

17.650—El Mundo. Nos. 2651 al 2680. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.

17.651—El Diario Español. Nos. 20.540 al 20.731. S. A. ''El Diario Español''. Buenos Aires, 1935.

17.652—Argentinisches Tageblatt. Nos. 14.173 al 14.233. Alemann, Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.

17.653—Argentinisches Wochenblatt. Nos. 3087 al 3095. Alemann, Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.

17.654—Di Presse. Nos. 6671 al 6700. Soc. Colectiva ''Di Presse''. Buenos Aires, 1935.

17.655—El Día. Nos. 3165 al 3197. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.

17.656—Revista Astronómica. Nos. III al V. Asoc. Argentina ''Amigos de la Astronomía''. Buenos Aires, 1935.

17.657—''F. V. D.'' N.º 173. Basilio Sarthou. (PP. Bayoneses). Buenos Aires, 1935.

17.658—''Cinegraf''. N.º 41. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.

17.659—''Stella Maris''. N.º 74. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.

17.660—La Literatura Argentina. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.

17.661—El Auto Argentino. N.º 286. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.

17.662—Agricultura, Comercio, Ganadería. Nos. 1696 al 1697. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.

17.663—''Radio Control''. Nos. 4 al 5. Ernesto Sans Capdevila. Buenos Aires, 1935.

17.664—Radio Magazine. Nos. 8 al 10. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.

17.665—''Alas''. Nos. 22 al 23. Arturo Maccor. Buenos Aires, 1935.

17.666—''Der Trommler''. N.º 64 al 69. Unión Patriótica Alemana. Buenos Aires, 1935.

17.667—''Policía Argentina''. Nos. 893 al 894. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.

17.668—Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Nos. 101 al 102. Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1935.

17.669—Anales Gráficos. Nos. 9 al 10. Inst. Arg. de Artes Gráficos. Buenos Aires, 1935.

17.670—La Industria de Cueros y Calzados. Nos. 461 al 463. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1935.

17.671—Revista del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. N.º 119. Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda. (Prov. de Buenos Aires), 1935.

17.672—''Cometa''. N.º 15. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.

17.673—La Verdad. N.º 677. Pedro Amiri. Coronel Pringles (Prov. de Buenos Aires), 1935.

17.674—El Apicultor. N.º 3. Petery Hnos. (Casa Petery) Buenos Aires, 1935.

17.675—''El Estante''. N.º 2. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.

17.676—El Fígaro. N.º 370. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.

17.677—South American Bulletin. N.º 11. Asoc. General de los Adventistas del 7.º Día. Buenos Aires, 1935.

17.678—Corriente Continua. Nos. 235 al 236. José Milanese. Buenos Aires, 1935.

17.679—Nuestra Arquitectura. Nos. 73 al 74. Scott & Mercére. Buenos Aires, 1935.

17.680—Tierra en Sazón. (Novela). Esther Monasterio. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.

17.681—Lecciones de corsés y fajas, incluso ortopédicas. Francisca Lonch de Fontova. Inst. Cultural Femenino. Buenos Aires, 1935.

17.682—Boletín Estadístico e Informativo. N.º 1, año 1. Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1935.

17.683—Las Noticias. N.º 36, año 1. Emilio M. Zandegiacomi. Lobos (Prov. de Buenos Aires), 1935.

17.684—Obra inédita.

17.685—Obra inédita.

17.686—Obra inédita.

17.687—Obra inédita.

17.688—Obra inédita.

17.689—Obra inédita.

17.690—Obra inédita.

17.691—Obra inédita.

17.692—Resurrección. (Tango). Pablo J. Serra. (Música). El autor. Buenos Aires, 1935.

17.693—Resurrección. (Tango). C. F. Fiorentino. (Letra). El autor. Buenos Aires, 1935.

17.694—De pura cepa. (Milonga). Osvaldo Sosa Cordero. (Letra). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

17.695—De pura cepa. (Milonga). José Ceglie. (Música). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

17.696—Obra inédita.

17.697—Il Risveglio. N.º 174, año XIV. Antonio Giovine. Buenos Aires, 1935.

17.698—Obra inédita.

17.699—''Obra''. (Revista mensual ilustrada). Año 1, N.º 1. Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas, S. A., Subterráneos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.

17.700—Te quiero y te querré. (Vals criollo). De la letra J. M. Velich y Nolo López. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.

17.701—Te quiero y te querré. (Vals criollo). De la música Salvador Grupillo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.

17.702—Dulce perdón. (Vals). De la letra Félix Brancatti. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.

17.703—Dulce perdón. (Vals). Roberto Firpo. (Música). Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.

17.704—¡ No te hagas la parte !... (Tango). Letra de Martinelli Massa e Ismael R. Aguilar. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.

17.705—¡ No te hagas la parte !... Música de Enrique A. Rodríguez. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.

17.706—Belgrano. (Tango). Música de Antonio M. Arcieri. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.

17.707—Belgrano. (Tango). Letra de Juan V. Clauso. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.

17.708—El lustrador. (Ranchera). Letra de Domingo Rosa. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.

17.709—El lustrador. (Ranchera). Música de Juan Rezzano. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.

17.710—Pobre amor. (Tango). Letra de Virgilio San Clemente. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.

17.711—Pobre amor. (Tango). Música de Luis Iglesias y Mario Rafaelli. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.

17.712—Pesadilla. (Tango canción). Música de Luis Brighenti. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.713—Pesadilla. (Tango canción). Letra de Armando J. Tagini. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.714—"Cámara". (Publicación mensual cinefotográfica). Año 1, N.° 1. José A. Frugone. Buenos Aires, 1935.
17.715—Obra inédita.
17.716—Destierro. (Poesías). Fermín Estrella Gutiérrez. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 14

17.717—Temas de Neurología. José Santos Lendino y Enrique Beltrán Bernatene. El Orden. Mercedes (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.718—Obra inédita.
17.719—Obra inédita.
17.720—Obra inédita.
17.721—Obra inédita.
17.722—Obra inédita.
17.723—Obra inédita.
17.724—Obra inédita.
17.725—"Instituto Gloria". (Tango). Música de Nicolás Scarpino. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.726—Obra inédita.
17.727—Obra inédita.
17.728—Obra inédita.
17.729—Obra inédita.
17.730—Obra inédita.
17.731—Obra inédita.
17.732—Obra inédita.
17.733—Obra inédita.
17.734—Contrato de cesión de derechos. Son partes contratantes: Nicolás Glustein y Martín & Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, Noviembre de 1935.
17.735—Sueño querido. (Vals canción). Música de Leticia Rennis. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.736—Sueño querido. (Vals canción). Letra de Leticia Rennis. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.737—Obra inédita.
17.738—Obra inédita.
17.739—Obra inédita.
17.740—Obra inédita.
17.741—Obra inédita.
17.742—"El Norte". N.° 191, año III. Esteban Lizarraga. Jujuy, 1935.

NOVIEMBRE 15

17.743—Los amores de Johann Strauss. (Vals Vienés). Disco. N.° 45.681-A. De la música Johann Strauss. Interp.: Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.743—Ojos negros. (Canción popular rusa). Disco N.° 45.681-B. Arreglo de la música Istvan Weishaus. Interp. Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.744—Hay palabras en mi corazón. (Vals film "Vampiresas 1935). Disco N.° 45.676-A. De la letra Al Dubin, y de la música Harry Warren. Interp. Santa Paula Serenaders. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.744—De compras contigo. (Fox-trot del film Vampiresas 1935). Disco N.° 45.676-B. Letra Al Dubin y música de Harry Warren. Interp. Santa Paula Serenaders. The Argentine Talkin Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.745—Tengo ritmo. (I. Got Rhythm). (Fox-trot). Disco N.° 45.677-A. Letra y música de George Gershwin. Interp. Manuel Salsamendi, solo de piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.745—En la Neblina, (Fox-trot). Disco N.° 45.677-B. Música de Bix Beiderbecker. Interp. Manuel Salsamendi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.746—Le Chapea D'Paillé. (Canción del film Folies Bergere). Disco N.° 45.678-A. Letra de Hornes y música de Jack Stern. Interp. Geo Georges con acomp. de piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.746—C.'Etait Ecrit. (Canción del film "Folies Bergere"). Disco N.° 45.678-B. Letra, A. Hornes y de la música Jask Stern. Interp. Geo Georges con acomp. de piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.747—No puedo bailar. (I. Can'f Dance). (Fox-trot). Disco N.° 45.679-B. Le- Al Dubin y música Harry Warren. Interp. Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.747—No puedo bailar. (I. Can t'dance). (Fox-trot). Disco N.° 45.679-B. Letra Clarence Willians y de la música Charlie Gains. Interp. Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.748—Es esto religión. (Is That Religión). (Fox-trot). Disco N.° 45.680-A. Letra de M. Pinkard y música M. París. Interp. Santa Paula Serenaders. Canta Blackie. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.748—Diga — Diga — Do. (Fox-trot). Disco. N.° 45.680-B. Letra y música de D. Fields. J. McHugh. Interp. Santa Paula Serenaders. Canta Blackie. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.749—El Jubilado Ferroviario. Año V. N.° 12. Centro de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Buenos Aires, 1935.
17.750—Die Schwarze Front. N.° 1. Bruno Fricke. Florida, (F. C. C. C.), 1935
17.751—Renovación. Año II. N.° 52. Enrique Balverde. Las Conchas. (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.752—Trám. administrativo.
17.753—Obra inédita.
17.754—Obra inédita.
17.755—Obra inédita.
17.756—Obra inédita.
17.757—Obra inédita.
17.758—Obra inédita
17.759—Nuestra Señora del Lindo Suplicio. Mauricio Dekobra. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.760—En la Ardiente Etiopía. Walter Oldson. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.761—Otoño. (Poesías). Juan Carlos Dávalos. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.762—El Ocaso de una Civilización. Mario Mariani. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.763—Obra inédita.
17.764—Obra inédita.
17.765—Obra inédita.
17.766—En tramitación.
17.767—Curso de Economía Política y Argentina. José Amadeo Campos. Editorial "El Ateneo". Buenos Aires, 1935.
17.768—Obra inédita.
17.769—En tramitación.
17.770—Obra inédita.
17.771—Senderos. (Libro de lectura para cuarto grado). Atanasio S. Rodríguez. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.772—Maestros del Idioma. Germán Berdiales. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.773—Contrato cesión de derecho celebrado entre Ezequiel Lino Cárdenas, cedente, Socorro Fernández Morales de Cárdenas, adquirente, de la revista "Argentina Textil". Buenos Aires, noviembre de 1935.
17.774—Obra inédita.
17.775—Obra inédita.
17.776—Problemas Económicos del Momento. Emilio A. Coni "El Ateneo". Buenos Aires, 1935.
17.777—La Unión. N.° 2.682. Año XXXII. Esteban Barrientos. Pehuajó. (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.778—Obra inédita.
17.779—Obra inédita.
17.780—Obra inédita.
17.781—Obra inédita.
17.782—Obra inédita.

c.21 nov.-v.2 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en busca de azufre en los Departamentos Chos Malal y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, expediente 92.297-1935.

"Buenos Aires, 12 de Agosto de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Ing. Tomás Ezcurra. — El que suscribe John de Lacy Hennesey de profesión Ingeniero de Minas, domiciliado en la calle Diagl. R. Sáenz Peña 760, Buenos Aires, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terrenos libres de cultivos y labrados, como también sin cercar y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: cinco mil metros N. E. por cuatro mil metros, ubicados de manera que el centro coincida con la cumbre o cúspide del Volcán Tromen, situado según plano en el lote 16, fracción A y Sec. XXX. — Será justicia. — Fdo.): John de Lacy Hennesey. — Recibido en mi oficina hoy doce de agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas trece minutos. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Agosto 12|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° setecientos sesenta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.): Jorge C. Tomkinson. — Secretario. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para azufre, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Chos-Malal y Pehuenches), en terreno que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 16, 17, 24 y 25 de la Fracción A. de la Sección XXX, del Territorio mencionado; afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros N. 45° E., por 4.000 metros, ubicado de manera que su vértice Norte, dista 2.500 metros N. 45° E., de un punto situado a 2.000 metros N. 45° W., de la cúspide del Volcán Tromen. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1935. — Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.): Franco Pastore. — Director interino. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de John de Lacy Hennesey, bajo el N.° 2013, folio 113 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Expolraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 nov.-N.° 18.011-v30 nov.

Solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio del Neuquén, (Departamento Picunches), presentada por el señor Pablo Bruno, expediente N.° 92.302-1935.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, de la Nación. — Ing. Tomás Ezcurra: El que suscribe, Pablo Bruno, de profesión abogado, argentino, de cincuenta y tres años, domiciliado en la calle Libertad 567, Buenos Aires, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terrenos, libres de cultivos y de labrados y sin cercar y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: diez mil metros E. O. por dos mil metros, el esquinero S. O., se encuentra a cinco mil metros al Oeste del esquinaro homónimo del lote 20, fracción A, de la zona Andina. — Será justicia. Fdo.): Pablo Bruno. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — Fdo.): F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Bs. Aires, Agosto 13|935. Dándose por constituído el domicilio legal

del recurrente, en la calle Libertad número quinientos sesenta y siete de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Jorge C. Tomkinson, Secretario. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 4, de la Fracción A, de la Zona Andina; 24 y 25 de la Sección XXI; 19 de la Sección XXII; lote sin número, situado al Norte de los lotes 19 y 20 de la Fracción A, de la Zona Andina del territorio mencionado; afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 5.000 metros al Oeste del esquinero Noroeste del lote 20 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1935. — Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.): Franco Pastore. Director interino. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de don Pablo Bruno, bajo el N.° 2014, folios 114 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 nov.-N.° 18.012-v30 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Resolución N.° 9

Exp. C. e I. N.° 15.546-C-935

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Visto: la presente solicitud de la Cities Service Oil Company of Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, pidiendo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 63.850 del 22 de julio ppdo., el registro de las características que distingue los surtidores que expenden la nafta de su marca: lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que las características de los surtidores por los cuales se expenden la nafta con la marca de la recurrente, las constituyen la combinación de colores negro y blanco, los que son distribuídos de la manera siguiente: base y parte superior, negro; camisa blanca; enrejado del visible blanco y globo luminoso blanco, en en que ostenta en letras negras las palabras: Nafta Citex, y un triángulo de... [illegible] de un marco de fantasía formado por tres curvas. — Esta misma marca se consigna en forma vertical, en la camisa del surtidor.

Que la combinación y disposición precedentemente descriptas, permiten, fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores que expenden nafta de la recurrente, de otros destinados a distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el Decreto más arriba mencionado;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Aprobar las características, colores y su distribución a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "Citex", conforme a lo detallado en primer considerando de esta Resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° — Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el N.° 9, esta aprobación, y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas, para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° — La Cities Service Oil Company of Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta Resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución, y agregándoles el número de exte expediente y fecha de esta Resolución.

4.° — Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas, debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente Resolución.

5.° — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada; fecho, archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.20 nov.-N.° 18.109-v.22 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires. Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Noviembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.06	22.78
Bélgica	51.49	58.44
España	41.57	47.20
Italia	24.68	28.02
Suiza	98.95	112.40
Estados Unidos	304.40	345.40
Alemania . . .	122.52	139.15
Holanda	206.77	234.80

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 28.402-D T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 mts. cúbicos de cascajo de piedra y 380 mts. cúbicos de mampuestos, destinados a la construcción de lechos percoladores en el Distrito Jujuy, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Jujuy.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.21 nov.-v.26 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que, de acuerdo con el Art. 752 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos a los efectos del pago, los títulos del empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", N.° 905 de $ 5.000. — N.° 51.621|52.469, 52.501, 58.358, 70.758|91 de $ 1.000.— N.° 100.136|47, 100.910|102.471 de $ 500.— N.° 150.998|151.006, de $ 100.—, con cupón marzo 1935 adherido. — Expte. N.° 1025, letra T-1935.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

e.21 oct.-v.26 nov.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Se comunica a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 15 de Noviembre de 1935, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1935, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71.

Números: 32, 80, 146, 166, 1121|30, 3201|10, 3891|900. 4201|10, 5171|80, 5741|50, 5821|30, 6601|10, 7681|90, 8591|600, 11.761|70, 12.391|400, 12.661|70 y 13.001|10.

El Presidente.

e.20 nov.-N.° 18.106-v.22 nov.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso que vendí mi negocio de restaurant, sito en Reconquista 982, a **Francisco Novalacil y José Kucharik.** Reclamaciones en el mismo, domicilio ambas partes. **Juan Danek.**

e.21 nov.-N.° 18.037-v.26 nov.

Al comercio: López y Cía., balanceadores públicos, oficinas Cangallo 1627, U. T. 35 - 4373, con su intervención el señor **B. Casarino,** vende su lechería, Rioja 2073, a los señores **E. Zas y A. Rodríguez.** Reel. a n|Ofic., donde se domicilian.

e.21 nov.-N.° 18.038-v.26 nov.

Al comercio: por Trifiletti y Raia, balanceadores y martilleros públicos, venderé al señor **José Serén del Río,** mi negocio de panadería mecánica, sito calle Pichincha número 577. Reclamaciones Ley 11.867, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio las partes. — **Enrique Unckelbach.**

e.21 nov.-N.° 18.032-v.26 nov.

Al comercio: por Trifiletti y Raia, balanceadores y martilleros públicos, venderé a los señores **Amador Ventoso y Eliseo Ferreira,** mi negocio de panadería mecánica, situado calle Congreso número 3400. Reclamaciones Ley 11.867, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio las partes. — **Encarnación B. de Sanjurjo.**

e.21 nov.-N.° 18.033-v.26 nov.

Aviso al comercio: **Ricciardi Hermanos,** vendieron libre de todo gravamen, a **Leopoldo y Jorge L'Enfan (h.),** el negocio de librería y cigarrería, calle Juramento 1625|27, donde domicílianse contratantes, para reclamos término ley.

e.21 nov.-N.° 18.017-v.26 nov.

Víctor Fabani vende a **Máximo Canaluche,** su negocio de venta de comestibles de la calle Sarmiento 1655, puesto 205 bis, donde constituyen domicilio.

e.21 nov.-N.° 18.024-v.26 nov.

Avisamos que con intervención del Escribano Público, Nicolás D. Cafferata, con oficinas en la calle Florida 32, se vende el negocio de cinematógrafo denominado "Lumiere", ubicado en la calle Belgrano números 3270|74. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Manuel y José Caneda, Lisardo Sánchez y Aurora Delgado de Trilles.** — Comprador: Doctor **Juan Raimundo Pareto,** ambas partes domiciliadas en Belgrano 3270.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

e.21 nov.-N.° 18.020-v.26 nov.

Rectifico que el negocio vendido a **Antonio Noriega,** panadería La Francesa, con intervención Escribanía Busso y Goyenechea, C. Pellegrini 385, domicilio constituído, está situada en Estados Unidos 1684|86 y no 1884|86. **Ramón Vejo.**

e.21 nov.-N.° 18.019-v.26 nov.

Al comercio: **Roberto González,** avisa a quienes interese, que vende a **Benito Ramos** su negocio de modas y flores, situado calle Venezuela 1222, donde las partes fijan domicilio para los reclamos de ley.

e.21 nov.-N.° 18.018-v.26 nov.

Al comercio, aviso con intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Emilio Sánchez** vende al señor **Domingo Laurito,** su negocio de despensa calle Araujo N.° 400, esquina Ercilla, domicilio de ambos. — Reclamos término ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

e.21 nov.-N.° 18.025-v.26 nov.

Rosendo S. Pereyra vende a **Gregoria Roy de Merlo,** su negocio de bombonería sito en la calle Gallo N.° 1687, domicilio de ambos.

e.21 nov.-N.° 18.036-v.26 nov.

Delmiro García, balanceador y martillero, escritorio Catamarca 855, U. T. 45 Loria 4237, avisa que con su intervención, vendió a **Francisco Rodríguez Riesco,** el almacén calle Arenales 1602 esquina Montevideo. Reclamaciones término de ley. Vendedor: **Antonio Sibaja.** Domicilio de ambos en mi oficina.

e.21 nov.-N.° 18.031-v.26 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí a los señores **Florentino Fernández & Benjamin Alonso,** mi negocio de despacho de pan y factura, sito calle Cerrito 590. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: **Fernando Arnaiz.**

e.21 nov.-N.° 18.041-v.26 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendi a los señores **Leopoldo González, Benigno & Francisco Martínez,** mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito calle Bragado 6899, esquina Andalgalá. Interponganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: **Diego Fernández Rodríguez.**

e.21 nov.-N.° 18.040-v.26 nov.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Militar
"SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el sábado 7 diciembre 1935, a las 15 horas, en el local del Círculo Militar, Florida 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la sesión extraordinaria **anterior.**

2.° Pedido de autorización para adquirir o construir una casa destinada a local social.

Saludo al señor consocio con mi más distinguida consideración.

Elías C. Alvarez, General de División, presidente. — Horacio López Delfino, secretario.

Nota: Exigiendo el artículo 83 del estatuto la presencia de cien socios para celebrar Asamblea, encarézcole su concurrencia a la misma.

e.21 nov.-N.° 18.036-v.7 dic.

"STENTOR" PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Nombramiento de cinco Directores por cesación de mandato y renuncia y duración del mandato de los mismos.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos).

e.21 nov.-N.° 18.039-v.7 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el día 12 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que han terminado su mandato anual.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 Noviembre 1935.

Por el Directorio:

Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.21 nov.-N.° 18.042-v.7 dic.

Universidad Popular de FLORES SUD

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 29 Noviembre 1935, a las 21,45 horas, en su local de la calle Varela N.° 1040, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, inventario y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que ha terminado el 31 Agosto 1935.

2.° Designación de dos socios activos para que en unión del Presidente y Secretario General, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Proposición de nombramiento para socios activos de acuerdo al artículo 16, inciso C, ítem 4.°, de los Estatutos.

4.° Elección de Prosecretario y Tesorero por renuncias y cuyos períodos terminaban en Noviembre de 1936 y 1938 respectivamente.

5.° Elección de Protesorero y Vocal titular por expiración de mandatos.

6.° Elección de dos Vocales suplentes por expiración de mandatos.

Nota: Se recuerda a los señores Asociados que de acuerdo al Artículo 20 de los Estatutos, será indispensable la presentación del último recibo. — Por el mismo Artículo se establece que después de transcurrida media hora de la fijada para la reunión, se efectuará con cualquier número de socios presentes.

Buenos Aires, Noviembre 20 1935.

El Prosecretario.

e.21 nov.-N.° 18.021-v.21 nov.

e.28 nov.-N.° 18.021-v.28 nov.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Antes Wiebeck, Turtl y Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1935, a la hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aumento del capital realizado por Capitalización del Fondo de Previsión y del Fondo de Accionistas.

4.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes, por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 18.028-v.9 dic.

EVANS, THORNTON Y CIA.

S. A. Industrial, Mercantil y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local social, Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a seis el número de Directores y designar un nuevo Director titular.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 18.034-v.7 dic.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de diciembre de 1935, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 18.030-v.7 dic.

ESCUELAS PROFESIONALES ARGENTINAS

Citación

Señor consocio:

Convócase a los asociados de estas Escuelas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 del actual, a las 17 horas, en Rivadavia 2490.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance hasta el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, Vocales, Secretario, Tesorero y Contralor.

Nota: No habiendo quórum la Asamblea se realizará una hora después con cualquier número.

Comisión Directiva.

e.21 nov.-N.° 18.014-v.23 nov.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria para el día Domingo 1.° de Diciembre de 1935, a las 8.30 horas, en el local social de la calle Caugallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de las reformas a introducirse en el actual Estatuto Social:

Art. 13: Suprimir el período: "Podrán inscribirse como nuevos socios, todos los italianos nacidos en territorio geográfico o políticamente italiano, los argentinos hijos de italianos y en general los hijos de italianos, así como todos los que hubieren obtenido la ciudadanía italiana"; y sustituirlo con el siguiente: "La Asociación admite con igualdad de derechos a todos los italianos y argentinos de cualquier ascendencia".

Art. 32: Sustituir el último período, que dice: "Si por causa de fuerza mayor o porque el número de socios se redujere a 50, la Asociación tuviese legalmente que disolverse, sus bienes pasarán a disposición del Representante Diplomático de Italia para que éste los transfiera al Hospital Italiano, el cual deberá cuidar de la conservación de las banderas y del archivo social", con el siguiente: "Si por causa de fuerza mayor o porque el número de socios se redujere a 50, la Asociación tuviese legalmente que disolverse, la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles, pasarán a ser propiedad de la Municipalidad de la Capital".

Art. 18: Después del primer período: "Serán expulsados de la Asociación, los socios que por su notoria conducta inmoral los haga indignos de pertenecer a ella y aquellos que lo sean también por condenas judiciales infamantes, o por haber perjudicado moral y materialmente a la Asociación, o por ser contrarios al espíritu de la misma", agregar el siguiente: "Los asociados no podrán ser excluídos del seno de la Asociación, por razón de sus ideas políticas, sociales y religiosas".

Rigen para todos sus efectos las disposiciones a que se refieren los artículos 16 y 17 del Estatuto y 83, 85, 88, 96 y 98 del Reglamento General.

Se recuerda a los señores asociados que, después de transcurrida una hora de la fijada en el aviso de convocatoria, la Asamblea funcionará válidamente sólo en el caso que estén presentes, como mínimo, el 5 o|o del total de socios, (artículo 31 del Estatuto).

Albano Corneli, secretario.

e.21 nov.-N.° 18.029-v.28 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

1116

SOCIEDAD ANONIMA IMPRENTA LAMB & COMPAÑIA LTDA.

Calle ACEVEDO 449 al 455 — BUENOS AIRES

Fecha autorización por el Poder Ejecutivo: 9 de Noviembre de 1922.

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Enero de 1922.

Capital autorizado	c$l.	120.000.—
" suscripto	"	120.000.—
" realizado	"	120.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificació por la Asamblea General Ordinaria, del 30 de Abril de 1935.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	74.787.70		
Menos: Amortización edificios	11.182.31	63.605.39	
Maquinarias	125.708.24		
Menos: Amortización	92.008 17	33.700.07	
Muebles y útiles	5.991.39		
Menos: Amortización	5.990.39	1.—	
Automóvil	950.—		
Menos: Amortización	949.—	1.—	97.307.46
Actio circulante:			
Almacenes		3.255.08	
Obras en curso		6.394.28	9.649.36
Activo disponible:			
Caja		78.65	
Bancos		2.305.26	2.383.91
Activo exigible:			
Deudores varios, menos reserva		23.055.77	
Adelantos a directores y empleados		2.533.10	
Obligaciones a cobrar		1.319.35	26.908.22
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			635.83
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		11.097.78	
Ganancia del ejercicio actual		409.77	10.688.01
Cuentas de orden:			
No existen.			
			147.572.7[illegible]

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado:		
Acciones preferidas .... 70.000.—		
Acciones ordinarias .... 50.000.—	120.000.—	
Reserva legal	2.999.89	122.999.89
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	18.983.17	
Obligaciones a pagar	2.106.95	21.090.12
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	3.392.78	
Dividendos a pagar	90.—	3.482.78
Cuentas de orden:		
No existen.		
		147.572.79

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el 13 Ejercicio del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		11.097.78
Amortizaciones:		
Edificio	1.000.—	
Maquinarias	7.229.84	
Muebles y útiles	349.90	
Automóvil	189.—	8.768.74
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, comisiones, propaganda, etc.		23.038.84
Intereses y descuentos		84.81
Impuestos y patentes		1.749.96
		44.740.13
HABER		
Mercaderías		34.041.67
Ganancia sobe venta maquinaria usada		10.45
Pérdidas:		
Saldo anterior	11.097.78	
Menos: Ganancia del ejercicio	409.77	10.688.01
		44.740.13

W. J. Lamb, presidente. — J. Howie Brown, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 nov.-N.º 18.035-v.21 nov.

1644

SOCIETE ANONYME INDUSTRIELLE ET PASTORALE BELGE SUD-AMERICAINE A ANVERS

(Sociedad Anónima Industrial y Pastoril Belga Sud Americana, Establecida en Amberes)

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 23 de Octubre de 1897, reinscriptos el 29 de Diciembre de 1906 y vueltos á reinscribir el 24 de Diciembre de 1925.

Autorizada por el Juez de Comercio Dr. Agustín M. Matienzo, el 24 de Diciembre de 1925.

Agencia en Buenos Aires: Calle Bmé. Mitre N.º 559, sin capital especial asignado

Capital Casa Matriz: Autorizado Francos 15.000.000. — totalmente integrado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
DE LA AGENCIA EN BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles		349347 60
II. Activo circulante:		
Acciones y títulos		3819773 18
III. Activo disponible:		
Caja	40 22	
Banco	106023 8	106064 08
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	1423701 10	
Varios deudores	534649 35	1958350 45
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		3759 85
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		6237295 16
Cuentas de orden:		
Administración oficinas Buenos Aires	1 —	
Dr. E. A. Tornquist/Acciones Unión Paraguava S. A.	1 —	
E. Tornquist & Co. Ltda./Valores en custodia	3822045 46	
W. Krauch/Acciones Unión Paraguaya S. A.	1 —	
A. Gunther/ » » » » »	1 —	
Arrendamiento Prop. N.º 11 — Campo en la Pampa Central — Sec. IIa.	1 —	
Campo San Joaquín — Cuenta escrituración	1 —	
Arrendamiento campo San Joaquín/La Alianza Amberesa S. A.	1 —	
Arrendamiento propiedad N.º 16 — Campo Pampa Central — Sección XIV.	1 —	3822053 46
		10059348 62

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Reserva de previsión		9919 67
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios:		
Casa Matriz	5775863 70	
Acreedores hipotecarios	60142 03	5836005 73
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas varias	132297 04	
Beneficios correspondientes al ejercicio próximo	7144 09	
Participaciones	10000 —	149441 13
Ganancias:		
Correspondientes al ejercicio 1934/1935.		241928 63
		6237295 16
Cuentas de orden:		
E. Tornquist & Co Ltda. — Cuenta administración ..	1 —	
Acciones Unión Paraguaya S. A./Dr. E. A. Tornquist.	1 —	
Depósito de valores en custodia	3822045 46	
Acciones Unión Paraguaya S. A./W. Krauch.	1 —	
» » » » » /A. Gunther.	1 —	
Contratos de arrendamiento	3 —	
Escrituración campo «San Joaquín».	1 —	3822053 46
		10059348 62

P. D. Este balance queda sujeto a las modificaciones que puedan ser introducidas por la Asamblea General de Accionistas a celebrarse en Amberes, (Bélgica) el 1.º de Octubre de 1935. —

O. A. Altgelt. — J. Hörler. — J. A. Aguirre. — (Directores). — C. A. Tornquist, administrador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DE LA AGENCIA EN BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA)

Ejercicio 1934/1935.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	35844 22	
Patente	5020 —	
Comisiones	154 31	
Impuesto a la renta	9847 30	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio 1934-1935.	241928 63	
	292774 46	
HABER		
Intereses		260294 56
Explotación de propiedades		6265 56
Diferencias de cambio		26214 34
		292774 46

O. A. Altgelt. — J. Hörler. — J. A. Aguirre. — (Directores). —
C. A. Tornquist, administrador.

Inspector que visó el balance: Dr. ....

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 nov.-N.º 18.002-v.21 nov.

— 2050 —

CIA. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO

Sociedad Anónima

CALLE PUEYRREDON 602 - BUENOS AIRES
Autorizada por el P. E., 5 de Febrero de 1923
Inscripción en el R. P., 17 de Mayo de 1923

Capital autorizado .... c$l. 1.500.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado por la Asamblea sin modificaciones

Incisos — ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles	196.448.70		
b) Adquisición 1934|1935	1.500.—		
	197.948.70		
Amortización 1925|1934 ...... 43.498.70			
Amortización 1934|1935 ...... 7.750.—	51.248.70	146.700.—	
b) Maquinarias y herramientas	1.—		
Adquisición 1934|1935	5.714.92		
	5.715.92		
Amortización 1934|1935	5.714.92	1.—	
c) Usina propia	1.—		
Instalación nueva	7.166.10		
	7.167.10		
Amortización 1934|1935	7.166.10	1.—	
d) Automóviles		1.—	
e) Muebles y útiles	1.—		
Adquisición 1934|1935	3.306.40		
	3.307.40		
Amortización 1934|1935	3.306.40	1.—	146.704.—
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías:			
Existencia	741.941.54		
Flotante	50.884.51	792.826.05	
b) Títulos y acciones		15.307.24	808.133.29
III. Activo disponible:			
a) Caja: En efectivo	6.560.82		
En cheques	23.898.94	30.459.76	
b) Bancos		33.714.31	64.174.07
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes	606.968.60		
b) Documentos en cartera	490.729.61		
c) Documentos en caución bancaria	330.000.—		
d) Documentos descontados	583.987.39	2.011.685.60	(*)
(* $ 1.193.728,81 c|l., están garantizados con prenda o hipoteca).			
c) Depósito de licitación		7.800.95	2.019.486.55
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos y varios			8.938.58
VI. Activo nominal:			
a) Llaves y marcas			1.—
			3.047.437.49
VII. Activo de orden:			
a) Acciones del Directorio		50.000.—	
b) Deudores de consignación		60.475.39	
c) Mercaderías en consignación		1.512.20	
d) Garantías recibidas		8.497.05	
e) Custodios de títulos depositados		15.415.24	
f) Avales y títulos prestados		105.225.80	
g) Delcredere aceptado por terceros		72.019.02	
h) Delcredere ofrecido		19.581.55	
i) Contratos de cambio		475.628.14	808.354.39
			3.855.791.88

PASIVO — Incisos	Parciales	Totales por capítulos
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1.000.000.—	
b) Reserva legal	14.990.21	
c) Reserva facultativa	150.000.—	
d) Caja dotal	3.000.—	1.167.990.21
II. Pasivo exigible:		
a) Deutz Motoren Gesellschaft Otto Leg.		205.653.22
b) Acreedores	134.274.54	
c) Bancos	441.213.22	
d) Obligaciones a pagar	100.000.—	
e) Descuento bancario de pagarés	583.987.39	
f) Pagos adelantados	33.308.75	
g) Hipoteca s|. finca San Juan	20.612.95	1.313.396.85
III. Pasivo transitorio:		
a) Instalaciones en ejecución	118.257.83	
b) Empleados y varios	49.525.02	
c) Cuenta en suspenso	81.987.98	249.770.83
Utilidad del ejercicio anterior	10.825.78	
Utilidad del ejercicio actual	9.800.60	20.626.38
		3.047.437.49

PASIVO	Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
IV. Pasivo de orden:		
a) Depositantes de acciones	50.000.—	
b) Mercaderías en consignación	60.475.39	
c) Acreedores en consignación	1.512.20	
d) Garantías recibidas	8.497.05	
e) Títulos depositados en custodia	15.415.24	
f) Garantes ref. avales y títulos	105.225.80	
g) Delcredere en Ctas. deudores	72.019.02	
h) Delcredere con terceros	19.581.55	
i) Contratos de cambio	475.628.14	808.354.39
		3.855.791.88

Leopoldo Lewin, presidente. — Ing. Gustavo Romberg, gerente. — Dr. Silvestre H. Blousson, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS, 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
S|. Inmuebles	7.750.—	
» Máquinas y herramientas	5.714.92	
» Usina propia	7.166.10	
» Muebles y útiles	3.306.40	23.937.42
Reservas:		
S|. Deudores morosos	44.933.54	
» Títulos	3.748.82	48.682.36
Amortizaciones:		
S|. Mercaderías		66.820.78
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, jornales, útiles, franqueo, teléfonos, telegramas, viajes, seguros, honorarios, gastos sociales, sellos, informes, fletes, propaganda, gastos de conservación, etc.		612.597.45
Patentes e impuestos		36.287.37
Ganancia del ejercicio 1933|34	10.825.78	
Ganancia del ejercicio 1934|35	9.800.60	20.626.38
		808.951.76
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		10.825.78
Mercaderías		790.991.56
Intereses		7.134.42
		808.951.76

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
Leopoldo Lewin, presidente. — Ing. Gustavo Romberg, gerente. — Dr. Silvestre H. Blousson, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 nov.-N.° 17.992-v.21 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas calle Sáenz Peña 239, comunica la venta del café y bar, calle Leandro N. Alem 762. Vendedor **José de la Barrera**, domiciliado en Avenida de Mayo 1034; compradora **Julia Kantor de Weber**, domiciliada Leandro N. Alem 762.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.
e.16 nov.-N.° 17.952-v.21 nov.

Capdevila y Cía., Santa Fe 2450 transferirán a **Enrique Popolizio**, Santa Fe 2840, el cinematógrafo Palais Royal, Santa Fe 2450, ante escribano Julián M. Chiloteguy, Reconquista 331, escritorio 170.
e.16 nov. N.° 17.967-v.21 nov.

El señor **Eduardo Ramírez Molina** vende a don **Francisco P. Vichera**, el negocio de radiotelefonía calle Chubat 525. Constituyen domicilio en el mismo, Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
e.19 nov.-N.° 17.991-v.23 nov.

Avisamos al Comercio, que se ha vendido el negocio de despacho de pan y facturas de la calle Médanos N.° 2700, vendedor, **Moisés Roisen**, comprador, **Santiago Fernández del Rozal**, constituyen domicilio las partes en el mismo local. — Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.
e.16 nov.-N.° 17.959-v.21 nov.

Aviso al comercio: **José Juan** vende a don **Manuel Samartino**, libre de todo gravamen, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle Avellaneda 3301. Reclamaciones en el mismo, donde las partes fijan su domicilio.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.
e.16 nov.-N.° 17.953-v.21 nov.

Mata y Bargiela, oficinas Bmé. Mitre 2561, U. T. 47-9751, avisan que **Arturo Fernández**, vendió a **José Pereira**, su panadería, Méjico 2001. Reclamos de ley nuestras oficinas donde constituyen domicilio.
e.16 nov.-N.° 17.969-v.21 nov.

Carlos Castro vende a **Enrique C. Tojo**, su negocio de radioelectricidad ubicado calle Sarmiento sin número, Neuquén, F. C. S. — Reclamaciones término de ley, ante Escribano Máximo L. Salcedo, Neuquén.
e.19 nov.-N.° 17.946-v.23 nov.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los Sres. Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con Ofics. en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a la señora **Segunda Ré Vda. de Raffo**, mi negocio de panadería y confitería, sito en la calle San Martín N.° 875, de esta Capital. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben de efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye la compradora. — Vendedor: **Gregorio López Ruiz.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.
e.19 nov.-N.° 17.989-v.23 nov.

Con intervención del Escribano Federico A. Rojo, Río Bamba 373, he vendido a **Luis Díaz Bausoño**, mi negocio tienda y mercería "La Coqueta", Santa Fe 4862. — Reclamos ante dicho Escribano. — **Baldomero Castrillón.**

e.19 nov.-N.° 17.987-v.23 nov.

Se avisa que **Francisco Bartolomé Desirello** vende a **Nicolás Chiarella** y **Luis Zuccarino**, su negocio de venta de carbón y leña: "El Moderno", en esta Ciudad, calle Canning N.° 2590, donde ambos constituyen domicilio. — Escribano: Leopoldo Frigoni. — Avenida de Mayo 1439.

e.19 nov.-N.° 17.997-v.23 nov.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los Sres. Iglesias. Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con Ofics. en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Bernabé Galilea** y **José Loureiro Otero**, mi negocio de panadería mecánica, sita en la calle Lope de Vega N.° 2855, y anexos, sitos en las calles Dupuy 986 y Víctor Hugo 1697, de esta Capital. — Las reclamaciones sobre los mencionados negocios, deben de efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores. — Vendedor: **Matías Lafuente.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
e.19 nov.-N.° 17.990-v.23 nov.

José Velasco con oficinas en la Av. de Mayo 1439, escrito 1 y 2, avisa que por su intermedio, ha sido vendida la farmacia "Nava" calle Santa Fe 1702 esquina a la de Rodríguez Peña, de propiedad de la señorita **Elena Croce**, siendo comprador, el señor **Aníbal Argentino Ortiz**, constituyendo domicilio ambos contratantes, en el indicado, Santa Fe 1702. Reclamaciones dentro del término de ley, en la Escribanía del señor Leopoldo Frigoni. Avenida de Mayo 1439.

e.19 nov.-N.° 17.949-v.23 nov.

Don **Isaac Bakchellián**, avisa término de ley, que vende a don **Antonio Prieto**, su negocio de "venta de comestibles y artículos de despensa", sito en el puesto letra "D", del "Mercado Caseros", de la calle Caseros N.° 2673, domicilio de ambas partes.

e.20 nov.-N.° 18.013-v.25 nov.

Al comercio: **José Pérez Bogado**, vendió a los señores **José Zelinka** y **Guillermo Valenta**, su negocio de almacén, ramos generales y carnicería, sito en la Colonia "Zarratea" Departamento. Napalpí, Territorio Nacional del Chaco; reclamos, escritorio del martillero público, don Saúl Gómez, calle 14 esq. 7, Roque Sáenz Peña, (Chaco).

e.20 nov.-N.° 18.016-v.25 no

Guillermo P. Míguez, oficinas Larrea 24, 47 - 5661, avisa que el señor **Carlos Carbone**, vende a **Fermín Scheffer**, su comercio rotissería, ubicado calle Uruguay 445. Reclamaciones en mis oficinas, domicilio de contratantes.

e.16 nov.-N.° 17.964-v.21 nov.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público oficina Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **Antonio Vázquez**, vende a los señores **Alberto y Oscar Gonda**, su negocio de café, fonda y despacho de bebidas, Avenida Sáenz 1201, esq. Coronel Roca. Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
e.18 nov.-N.° 17.978-v.22 nov.

Hacen saber **Nicolás Montello**, vendedor; **José Pérez** y **David Mondelo**, compradores; del hotel y restaurant situado calle Reconquista 1166 al 1178, donde fijan domicilios las partes para atender los reclamos de ley.

e.16 nov.-N.° 17.961-v.21 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel Menéndez** vende a **José Pérez** y **Secundino Alvarez**, la fonda, Lima 1221, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.18 nov.-N.° 17.940-v.22 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público oficinas Pozos 33, comunica que **Antonio Antelo** vende a **Manuel García** la despensa Pavón 3333 donde constituyen domicilio. Reclamos término ley en mis oficinas.

e.18 nov.-N.° 17.981.-v.22 nov.

José E. Gorriz. Remataré por cuenta y orden de su dueño señor **Amleto Basili**, café, bar y billares, **el día 25 de Noviembre**, a las 14 horas en la calle Juan B. Alberdi N.° 4899. Reclamos Pueyrredón 318. U. T. 47 - 8711.

e.20 nov.-N.° 18.107-v.25 nov.

Juan Gerzenstein, vende a **Moisés P. Altholz**, el negocio de colchonería, sito en Piedras N.° 461, reclamos de ley en Av. de Mayo N.° 1370, Esc. N.° 2, donde constituyen domicilio.

e.20 nov.-N.° 18.006-v.25 nov.

Gerardo Posca, Escribano, hace saber que otorgará escritura de venta del negocio de venta de productos de lechería y quesería, sito calle Bulnes 887, de don **Vicente Castellano** a favor de **José N. Degregori**. Reclamos en mi oficina, Roque Sáenz Peña 628, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 nov.-N.° 18.007-v.25 nov.

Avisamos al Comercio que se ha vendido el negocio de despacho de pan, facturas y lechería de la calle Gualeguaychú N.° 3001; Vendedor, **Tomás González**. Compradora, **Juana Paleari de Renduelles**, constituyen domicilios las partes en el mismo local. Reclamos término de ley.

e.20 nov.-N.° 18.009-v.25 nov.

Franco y Cía., Río Bamba 188, Avisan, los señores **Claudio y Regino Fernández**, venden al señor **Ramiro Caldelas**, su negocio despensa, General Artigas 2298. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.

e20 nov.-N.° 18.010-v25 nov.

Juan Ambrosoli, hace saber por cinco días que vendió su negocio de despensa ubicado en esta Capital, calle Tandil 3900, al señor **José Suppini**; dom. Jujuy 1493, ante el escribano don Alfredo Stéfani, oficinas en la calle Avenida Roque Sáenz Peña, 651, interpóngase los reclamos dentro del término legal.

e.18 nov.-N.° 17977-v.22 nov.

García & Gil, balanceadores, avisan que los señores **Pérez y Vallejo**, venden al señor **Aníbal Sierra**, la despensa Pichenta N.° 1046. Reclamos término ley, en Uruguay 34, domicilio constituído por las partes (1).

e.16 nov.-N.° 16.758-v.21 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber que ante el Escribano Emilio Crotto, domiciliado Diagonal Norte 615, don **Juan Antonio Pinto**, domiciliado Cangallo 2602, venderá a don **Juan Angel Ferro**, domiciliado Avenida Leandro N. Alem 832, el negocio de farmacia, denominado "Farmacia París", ubicado en esta capital, calle Cangallo 2602. Reclamos dentro del término de ley.

e.18 nov.-N.° 17.986-v.22 nov.

Al comercio: Con intervención del señor E. Loizu, martillero público, el señor **Tiburcio Hualde**, vende a los señores **José González y Ramón Martín**, el negocio de lechería y anexos, calle Corrientes N.° 2982. Reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas del intermediario calle Sáenz Peña 230 donde constituyen domicilio los contratantes.

e.18 nov.-N.° 17.939-v.22 nov.

Abásolo Tomás V., despensa comestibles Méjico 2199, propiedad **Domingo Mazzitelli**, domiciliado Pasco 660, remataré **el 21 de Noviembre de 1935**, a las 14 horas. Reclamos ley en mis oficinas, Rivadavia 3320.

e.16 nov.-N.° 17.965-v.21 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Aurelio Guglielmini** vende a **Pedro Molinari**, la despensa, Avenida Del Campo 1519, dónde constituyen domicilio. — Reclamos ley, en el mismo negocio.

e.18 nov.-N.° 17.941-v.22 nov.

Se avisa que don **Santiago R. Vierci**, domiciliado en la calle Del Crucero 1661, vende a **De los Ríos Hermanos, Sociedad Anónima**, calle Del Crucero 1661, el "Molino Paraguayo" de su propiedad, establecido en la calle Del Crucero 1661. Reclamos: Escribanía Carlos A. Novaro, Av. de Mayo 1035, 3.° piso.

e.18 nov.-N.° 17.973.-v.22 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Luciano Castro**, vende a **Constante Bernáldez Martínez**, la despensa, San Nicolás 1442, dónde constituyen domicilio. — Reclamos término ley, en mis oficinas.

e.18 nov.-N.° 17.979-v. 22nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Ramón Miguéiez**, vende a **José Flores**, la despensa, Luis Viale 1701, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.18 nov.-N.° 17.980-v.22 nov

Mártire y Martínez hacen saber que venden a **Manuel García Collazo**, su negocio de tienda y confecciones sito Belgrano 1398|1400, dónde fijan domicilio las partes para los reclamos dentro término legal.

e.18 nov.-N.° 17.972-v.22 nov.

Avisan, Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3253, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Sarmiento N.° 1501, esq. Paraná. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Francisco Fontán**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **Alicio Pérez**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935
e.18 nov.-N.° 17.984.-v.22 nov.

Al comercio: Con intervención del balanceador y rematador público señor José A. Repetto, Maza 915, U. T. 45-3000., se ha vendido el negocio de cancha de bochas y despacho de bebidas, calle Córdoba N.° 3683|99 esq. Salguero. Vend.: **Natalia B. de Colombo**. Comp.: **Manuel y Ricardo Mouriño**, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término legal.

Buenos Aires Noviebre 18 de 1935. —
e.18 nov.-N.° 17.982.-v.22 nov.

Julio Welhstein, vende a **Guillermo Süsser**, su negocio de joyería y relojería, Asamblea 550. Reclamos, escribanía López, Diagonal Norte 615, donde los contratantes constituyen domicilio legal.

e.16 nov.-N.° 17.960-v.21 nov.

Guillermo P. Míguez, oficinas Larrea 24, 47 - 5661, avisa: **Enrique Tur** y **Federico Pérez Prió**, venden a **Natalia C. de Guerriera**, negocio despensa, calle Gral. Artigas 5257. Reclamaciones en oficinas, domicilio constituído.

e.16 nov.-N.° 17.963-v.21 nov.

Al comercio aviso, con intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, los señores **Victoriano y José Noriega**, venden al señor **Juan Besada**, su negocio de despensa, sito en la calle Freire N.° 1.100 esquina Zabala, domicilio de ambos. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.
e.16 nov.-N.° 19.968-v.21 nov.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari, Pasco 324, U. T. 47-7708, se vende el negocio de depósito de vinos, calle Vera N.° 276. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Peirano Hnos.** — Comprador: **Cooperativa La Reginense**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
e.19 nov.-N.° 17.999-v.23 nov.

Avisamos que con intervención del Contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad calle Nahue. Huapí 3101 al 3105, esquina Zapiola. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Miguel García.** — Comprador: **Pablo Córdoba**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
e.19 nov.-N.° 17.948-v.23 nov.

Al comercio: Con intervención de la Escribanía Medina, Viamonte 1332, se hace saber que don **Elisardo San Miguel** domiciliado en la calle Medrano 498, vende negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, despacho de café, té, chocolatería, etc., sito en la calle Medrano N.° 498, a don **Pedro Uthurry**, domiciliado Billinghurst 325. — Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
e.19 nov.-N.° 17.988-v.23 nov.

Catalina Calvacca vende a **Raimundo Díaz**, su negocio de panadería y factura de la calle Guardia Nacional 581. Por reclamaciones a término de la ley en el negocio determinado.

e.19 nov.-N.° 17.993-v.23 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficina en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Carlos Calvo N.° 1802, esquina Entre Ríos 1001|7. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **José Dighero**. Compradores: **Fernando Redondas** y **Juan García Martínez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
e.19 nov.-N.° 17.947-v.23 nov.

Por la escribanía a mi cargo, **Jacinto Juan Cabra**, otorgará escritura de venta del negocio de hotel, sito en Villa Angela (Chaco), que gira bajo el rubro de hecho "Cabra Hermanos", a favor de sus condóminos **Martín Antonio Cabra**, **Dolores Catalina Cabra de Piedrabuena** y **Josefa Antonia Cabra de Oliveras**, todos domiciliados en Villa Angela (Chaco). — Luis R. Kleisinger, escribano.

e.16 nov.-N.° 17.899-v.21 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Paraná 335, avisa que **Héctor Moras**, vende su negocio de productos de granja, sito Carranza 2388, a **Manuel Diz**. Reclamaciones ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
e.20 nov.-N.° 18.103-v.25 nov.

Se hace saber por el término de ley, que don **Benjamín Varsano**, vende a don **Francisco Bonazza**, el negocio de peluquería, situado en la Diagonal Roque Sáenz Peña 1145, de esta Capital, con intervención de los escribanos Guillermo Benguria y Carlos Burlet Ibáñez, con oficinas en la calle Cerrito 348. Domicilio vendedor: Sáenz Peña 1145. Comprador. Sarmiento 1256.
e.20 nov.-N.° 18.102-v.25 nov.

Convocatorias Anteriores

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, inciso a), se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1935, la que se celebrará en el local social, calle Estados Unidos 263, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.
3.° Elección de Comisión Directiva por terminación de mandato.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
A. Benedetti, secretario interino.
e.20 nov.-N.° 18.101-v.22 nov.

Establecimientos Vitivinícolas "FRANCISCO URIBURU" Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1935, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un Síndico.
3.° — Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.
Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).
El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.
El Secretario
e.20 nov.-N.° 18.015-v.10 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 7 de Diciembre de 1935, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1935.
2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
Nota: Los Accionistas, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.
El Directorio.
e.16 nov.-N.° 17.936-v.6 dic.

ASOCIACION "EL JUBILADO"

De conformidad con lo que establece el Estatuto social, convocamos a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de diciembre del corriente año, en el local social, calle Paraguay 2068, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para facultar a la Comisión Directiva para que por intermedio de su presidente pueda ejercer todos los mandatos que se detallen en el artículo 30, inciso 7.° de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.
Francisco Rufino, presidente. — Pedro C. Linari, secretario.
e.20 nov.-N.° 17.950-v.22 nov.

DOMINONI Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación, de entre los Accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Arts. 40 y 44 de los estatutos).
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico, por el ejercicio vencido.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Art. 30 de los estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— Antonio Dominoni, presidente.
e.20 nov.-N.° 18.005-v.4 dic.

UNION AGRARIA YERBATERA

Convócase a los señores asociados, de conformidad a los artículos 62 y siguientes del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social de la Unión Agraria Yerbatera, Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, el día viernes 29 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio financiero vencido el 31 de octubre de 1935.
2.° — Elección de cinco plantadores de yerba mate, para integrar la Comisión Directiva, los que reemplazarán a los miembros salientes por sorteo.
3.° — Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.
4.° — Todo asunto que la Asamblea quiera tratar, relacionado con el problema yerbatero.
Nicolás Avellaneda (hijo), presidente. — Jesús Palacios, secretario.
e.20 nov.-N.° 18.105-v.28 nov.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA. Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Diciembre de 1935, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de fusión de esta Sociedad en la Empresa Mate Larangeira, celebrado por los Directores de ambas Sociedades, el cual se encuentra en las oficinas de una y otra Sociedad, Maipú N.° 255, a la disposición de los señores Accionistas para ser examinado.
2.° Para el caso en que el convenio de fusión sea aprobado por la Asamblea y por la de los Accionistas de la Empresa Mate Larangeira, que al efecto se celebrará, facultar al Directorio para que asociado al de la Empresa Mate Larangeira, eleven a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, el convenio de fusión, suscripto por uno y otro Directorio, y soliciten su autorización para verificar la fusión de las dos sociedades.
3.° Facultar al Directorio para que, autorizada que sea la fusión de las dos sociedades por el Poder Ejecutivo de la Nación, practique los actos consiguientes al cumplimiento de las disposiciones del convenio de fusión.
4.° Designar dos Accionistas para que, en representación de todos los presentes o representados en la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
El Directorio.
e.14 nov.-N.° 17.880-v.4 dic.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA, S. A. Av. R. Sáenz Peña 612 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 612, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del inventario, balance y memoria del año financiero correspondiente al período comprendido entre el 31 de julio de 1934 al 31 de julio de 1935, como asimismo el informe del síndico.
2.° Elección de seis vocales directores titulares, un vocal suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Distribución de las utilidades líquidas realizadas de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos.
4.° Remuneración de los directores y del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, tres días antes de la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
El Directorio
e.6 nov.-N.° 17.792-v.23 nov.

S. A. THE BRIGHTON Sombreros — Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — José Filippini, presidente.
e.4 nov.-N. 17.697.-v.23 nov.

DEUTSCHE WOHLTAETIGKEITS - GESELLSCHAFT (Sociedad Alemana de Beneficencia) D. W. G.

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. se convoca a los señores socios para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día lunes 2 de diciembre 1935, a las 21 horas, en el Club Alemán, Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra efectuada "ad referéndum", por la C. D. de una casa y terreno, en Temperley, calle Almirante Brown 802|60, a los efectos de instalar un asilo para ancianos.
2.° Obtención del precio de compra.
3.° Autorización para el Presidente y Tesorero para firmar la escritura de compra-venta.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.
La Comisión Directiva.
e.14 nov.-N.° 17.886-v.30 nov.

ARCANCO LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el escritorio del Sr. Eduardo F. Leston, calle Corrientes 222, piso 10, el día 4 de diciembre de 1935, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.
2.° Elección de un director titular por un año, para completar período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto.
El Directorio
e.16 nov.-N.° 17.954-v.3 dic.

"EL HOGAR PROPIO" Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de "El Hogar Propio", Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará en su local social Moreno 909, el día 29 de Noviembre de 1935 a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio en la forma que en folleto impreso se ha puesto a disposición de los señores Accionistas y se ha enviado a la Inspección General de Justicia, conservando el Banco su objeto principal de prestar dinero con garantía real y en primera hipoteca sobre propiedades que produzcan renta.
2.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que con el señor Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
3.° Autorización para que el Presidente o quien lo represente, cumpla con lo dispuesto en el artículo 54 de los Estatutos.
Pedro Chiappe, secretario.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben cumplir con el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones o certificado de depósito en el Banco, con tres días de anticipación y retirar su tarjeta de entrada. Y de acuerdo con los Estatutos sociales, la Asamblea se celebrará con el número de Accionistas que concurran.
e.16 nov.-N.° 17.956-v.27 nov.

COLONIA ISTUETA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de diciembre próximo a las 17 horas, en Rivadavia 1171, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° — Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.18 nov -N.° 17.985-v.4 dic.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

El C. D. convoca a los Clubs afiliados con derecho a voto, para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el miércoles 27 del corriente a las 21.30 horas en el local del Club Policial, calle Córdoba 3200, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la compra realizada ad-referéndum de esta Asamblea, del inmueble de la calle Castro Barros 75 al 83, para casa stadium de la entidad, en la suma de cincuenta mil setecientos cincuenta pesos m|n.; adquisición realizada de acuerdo a la resolución de la Asamblea Extraordinaria del 16 de mayo de 1934.

2.° — Designación de dos delegados que deberán firmar el Acta de la Asamblea.

Benigno Rodríguez Jurado, presidente; José Oriani, secretario.

ee.18 nov -N.° 17.983-v.22 nov.

FRIGORIFICO ANGLO S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 3 de diciembre de 1935, a las 10 horas en el local social de la sociedad, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 1935.

2.° — Designación de un Director para integrar la vacante dejada por el señor R. Tootell, fallecido.

e.12 nov.-N.° 17.874-v.28 nov.

COMPANIA MOLINERA ARGENTINA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 22 de Noviembre de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de Estatutos.

2.° — Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Autorizar uno o más Directores para que acepten las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e 4 nov.-N.° 17.704-v.21 nov.

"LA INTEGRAL"

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre del corriente año, a las 17 y 30 horas en el local Bmé. Mitre 341, esct. 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo N.° 347, inciso 1.°, del Cód. de Comercio, del año 1934-35.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.840-v.27 nov.

SPARKLETS LIMITED, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de diciembre a las 15.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 17.898-v.3 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 Diciembre 1935, a las 16 horas, en su local calle Maipú 306, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVIII ejercicio cerrado el 31 agosto 1935

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la misma (Art. 24).

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 17.958-v.3 dic.

"LA HISPANO ARGENTINA" Curtiembre y Charolería S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores Suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 17.962-v.3 dic.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en segunda convocatoria, en Rivadavia 1138, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Tratándose de segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes, y para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositarse las acciones con dos días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio

e.16 nov.-N.° 17.960-v.27 nov.

"LOS UCLES"
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 2 de diciembre de 1935, a las 12 horas, en el local social, Córdoba número 487, 1.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de directores y síndicos titulares suplentes.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 17.739-v.29 nov.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 5 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Directorio.

e.15 nov.-N.° 17.928-v.2 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día doce de diciembre, a las once horas, en el local Bartolomé Mitre 430, escritorio 257, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° — Designación de tres Directores titulares por el término de dos años.

3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijación de remuneración.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bmé. Mitre 430, 2.° piso, escritorio 257, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.— J. A. Hinds, presidente. — H. C. Butler, director-gerente.

e.18 nov.-N.° 17.975-v.7 dic.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales (Art. 27, inc. f), 28 y 32) y del artículo 3.° de la Ley N.° 11.388, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en su local calle Victoria N.° 571, 4.° piso, escritorio 25, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de septiembre 1934 y 30 de septiembre 1935.

2.° Elección de tres Directores por dos años y dos Directores por un año, por terminación de sus mandatos, y dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario actuante.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 17.896-v.23 nov.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

e.9 nov.-N.° 17.721-v.27 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1935.

2.° — Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° — Elección de un director suplente por igual período.

4.° — Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° — Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio de las votaciones y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Santa Rosa, F. C. O., Noviembre 2 de 1935.

El Directorio

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 39 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El mismo requisito llenará el accionista representante de accionista ausente.

e.4 nov.-N.° 17.701-v.21 nov.

INSTITUTO OTO - RINO LARINGOLOGICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo número 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio anual, vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino, respectivamente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, en la Administración.

e.13 nov.-N.° 17.738-v.29 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1935 a las 16 horas en su local social calle Bmé. Mitre N.° 559 (5.° piso) ..

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Asignación de los Directores, Directores Delegado y Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Manuel A. Portela, presidente. Santiago Picot, director delegado.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

e.13 nov.-N.° 17.727-v.23 nov.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14.° y 17.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de noviembre de 1935, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un Director.
3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Acionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° de los Estatutos.

e.13 nov.-N.° 17.744-v.23 nov.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 diciembre, a las 16 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del C. de Comercio.
2.° Aumento del número de Directores (Art. 16 de los Estatutos).
3.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.12 nov.-N.° 17.868-v.28 nov.

PRODUCTOS "MYRIAM"
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para 30 noviembre 1935, que celebrase a las 16 horas en Acevedo 652, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico, correspondientes al ejercicio, 30 septiembre 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, (Art. 35).

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 17.864-v.28 nov.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1935, a las 18 horas en la sede social, calle Jujuy 1657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un director, un director suplente, síndico y síndico suplente.
3.° — Designar a dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.12 nov. -N.° 17.875-v.28 nov.

PIEDRARENA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 29 de noviembre, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 11

ORDEN DEL DIA.

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Nombramientos de Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 17.9[illegible]-v.28 nov.

LA MONDIALE
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre 1935, a las 15 horas, en el local social Av. Mayo 801

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance.
2.° Elección de un Director titular y Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 nov.-N.° 17.825-v.26 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA, S. A.
Asamblea General Ordinaria
30.° Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30.° Ejercicio administrativo e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1938, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan su mandato.
3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en la que se hará constar el número de votos que les corresponde, (artículo 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e.13 nov.-N.° 17.736-v.29 nov.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre pxmo. a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° — Elección de Presidente y de un Director.
4.° — Elección de Síndico y suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

El Directorio

e.31 oct.-N.° 17.672-v.22 nov

CONCENTRACION DE FLORICULTORES - SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1935, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 17.837-v.27 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 Noviembre 1935, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 29.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Dr. Luis C. Saavedra, Enrique H. Woodgate, Guillermo Jones Brown y Angel J. Díaz. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 30.° Ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 25 Noviembre 1935, a las 16 horas.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.754-v.25 nov.

S U D A M T E X
S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 567, el día 25 de Noviembre de 1935, a las 12 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1935.
2.° Elección de un Director Presidente, un Director Tesorero, tres Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.649-v.25 nov.

R. & H. del SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975/979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1935.
2.° Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones (art. 9 y art. 12); Síndico y Síndico suplente (art. 18).
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones, o certificados Bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935

— José Costa Parma, vicepresidente.

e.5 nov.-N.° 17.763-v.22 nov.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual para el día jueves 5 de diciembre de 1935, a las 21.15 horas, en el local social, calle Pino 3456 (Buenos Aires).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo noveno ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de Presidente y dos Vicepresidentes (por un año) y de cuatro Vocales (por dos años), para reemplazar a los que han terminado su mandato.

3.° Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

(H. R. Guy Clutterbuck). secretario honorario (Int.).

e.9 nov.-N.° 17.847-v.21 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, no habiendo tenido quórum la primera convocatoria, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio, ejercicio octavo.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Consideración de la situación del señor Director Luis Peretti, y elección en el caso de suspensión del nombrado de un Director titular por dos años.

4.° Remuneración del Síndco.

El Directorio.

e.19 nov.-N.° 18.004-v.29 nov.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA" LTDA.
Puerto San Julián, Territorio de Santa Cruz

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1935, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de los señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

San Julián, Octubre 24 de 1935.

El Presidente.

e.14 nov.-N.° 17.878-v.29 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en su local calle Alsina 1179, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiendo al ejercicio vencido el 31 de julio de 1935.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.797-v.25 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día miércoles 4 de diciembre del corriente año, a las 15 y 30 hs., para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de fusión de esta sociedad de Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias, celebrado por el Directorio de ambas sociedades, el cual se encuentra en las oficinas de una y otra sociedad, Maipú 255, a la disposición de los señores accionistas para ser examinado.

2.° Para que, en el caso de que el convenio de fusión sea aprobado por la Asamblea y por la de los accionistas de "Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" que al efecto se celebrará, facultar al de Directorio para que asociado al de "Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" eleven a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación el convenio de fusión y solicite su autorización para verificar la fusión de las dos sociedades.

3.° Facultar al Directorio para que, autorizada que sea la fusión de las dos sociedades por el Poder Ejecutivo de la Nación, practique los actos consiguientes al cumplimiento de las disposiciones del convenio de fusión.

4.° Para el caso en que el Poder Ejecutivo de la Nación autorice la fusión, de acuerdo con el artículo 9.° del contrato de fusión, aumentar el capital autorizado de la sociedad a seis millones de pesos oro, y modificar su denominación, desde el 1.° de enero de 1936, por "Empresa Mate Larangeira Mendes, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias".

5.° Designación de un secretario adhoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos. los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 17.911-v.4 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, en Esmeralda 155 (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. (Art. 34 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935.

El Directorio.

e.6 nov.-N.° 17.711-v.23 nov.

Mc. LAREN
Soc. Anónima Comercial e Importadora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 33, el día 6 de diciembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.

2.° Elección de 4 directores titulares, por terminación de mandato.

3.° Elección del síndico titular y suplente.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 17.910-v.4 dic.

ADHEMAR LIMITADA S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1935, a lase 14.30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.765-v.22 nov.

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1935.

2.° Retribución al Directorio y Síndico.

3.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

4.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares.

5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

6.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.9 nov.-N.° 17.854-v.27 nov.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 27 de Noviembre de 1935, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración de los mismos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.855-v.27 nov.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N.° 17 de los Estatutos y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, Soc. Anón., a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1935, a las 10 horas, en la calle Estomba número 2854, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1935.

2.° — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de cinco miembros del Directorio.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea General.

e.6 nov.-N.° 17.710-v.23 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en el artículo 10.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea Ordinaria, señalada para el día 29 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local social, Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso a) del artículo 3.° de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — (Artículo 13 de los Estatutos).

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.734-v.29 nov.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 27 del corriente, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 193' — Manuel Portela, director-secretario.

e.5 nov.-N.° 17.758-v.22 nov.

S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1935, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.742-v.29 nov.

HARAS "EL MORO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 25 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 30 de octubre, se convoca por segunda vez para el día 22 de noviembre de 1935, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 559 (5.° piso), debiendo tratarse la siguiente

1.° Reducción de capital.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de Accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.861-v.21 nov.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

Asociación Civil con Personería Jurídica acordada, por Decreto de fecha 11 de diciembre de 1925, del Poder Ejecutivo Nacional.

Escuela Práctica de Estudios Comerciales

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentada por el Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio 1934 - 35.

Segundo: Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. Herminio F. Fossa, presidente. — Ruperto B. Giménez, secretario.

e.13 nov.-N.° 17.741-v.21 nov.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 15 de los Estatutos, se invita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 Diciembre próximo, a las 9 horas en Av., Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9.° ejercicio que terminó el 30 de Agosto de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente en reemplazo de los señores Eugenio Varela de la firma Varela y Cía., don Mauricio D. Feldman, don Ismael Martín y don Santiago Cieuta respectivamente; que les correspondió por sorteo su terminación.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Consideración sobre la situación de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio Varela, presidente. Gustavo R. Lagerheim, secretario.

e.5 nov.-N.° 17.650-v.22 nov.

MEILI & ROESLI LTDA. (Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, todos por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — Art. 27 Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.760-v.25 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 Noviembre del año corriente, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 Septiembre 1935.

2.° Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, de los Estatutos sociales.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.768-v.22 nov.

LA AMERICANA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1935 a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 21 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de Directores Titulares en reemplazo de los señores José María Braceras Haedo, Enrique Iglesias Dutey, Lorenzo Lagorio y Adolfo Celada, que terminan su mandato.

3.° Elección de Directores Suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota. Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones o recibos bancarios, del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos.

De acuerdo al artículo 38 de los Estatutos la segunda convocatoria se efectuará con los accionistas presentes.

e.7 nov.-N.° 17.815-v.25 nov.

"EL HOGAR PROPIO"

Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Noviembre, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponda a cada Accionista por sí o como representante si lo fuese.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. Pedro Chiappe, director secretario.

e.5 nov.-N.° 17.753-v.22 nov.

MEILI & ROESLI LDA. (Guarda Muebles y Anexos)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en día 27 del corriente en el local social, sito en la calle Moreno 900, a continuación de la Asamblea General Ordinaria convocada para las 16 horas, mismo día, y a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales formulado por el Directorio.

2.° Autorización a la Presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las Autoridades Administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.

3.° Designación de dos Accionistas que redacten y suscriban el acta de la Asamblea.

Notas Se previene a los señores Accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Se previene igualmente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos que requiere la presencia de las dos terceras partes del Capital suscripto para que haya quórum a la 1.ª convocatoria, y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.760-v.25 nov.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1935 a las 17,30 horas en la estación Retiro F. C. C. C. primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

L. E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director gerente.

e.8 nov.-N.° 17.822-v.26 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años y 3 suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — (Artículo 13 de los Estatutos).

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.734-v.29 nov.

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA CASA AMERICA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 959,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1934 - 1935 e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la gerencia de la Sociedad, antes del día 28 de noviembre.

e.9 nov.-N.° 17.838-v.27 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LAS INVERNADAS"

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 2 de Diciembre de 1935, a las 14,15 horas, en Lamadrid 1920, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Nombrar Directores y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.840-v.27 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 17.851-v.27 nov.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO

Sdad. Anónima Industrial y Comercial Sarmiento 722, 1er. piso — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Noviembre de 1935, a las 17 horas, en el local social calle Sarmiento 722, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual y Consideración del Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2.° Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1935.

2.° Nombramiento de Directores titulares y suplentes en reemplazo de renunciantes titulares y terminación de mandato de suplentes, por el respectivo período estatutario, y nombramiento de Síndicos titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Recordamos a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 19.° de los Estatutos.

e.9 nov.-N.° 17.844-v.27 nov

CAMPOMAR Y SOULAS

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por una año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por una año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Directorio.

e7 nov.-N.° 17.713-v.28 nov.

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre próximo a las 11.30 horas en el local Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1935. Remuneración al Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los Accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la Asamblea sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.816-v.25 nov.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 1935, a las 14.30 horas, en el edificio Británico, Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° — Elección de dos Directores titulares, por dos años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° — Remuneración del Síndico para el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos accionistas, para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, Reconquista 314, hasta tres días anteriores a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.083-v.25 nov

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EL ROBLE"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25 inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes número 222, 9.° piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.808-v.25 nov.

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe del Directorio.

2.° Reducción de capital.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 40 de los estatutos.

De acuerdo al artículo 38 de los estatutos, pasada media hora, la Asamblea quedará constituída con la mitad más uno del capital suscripto.

e.7 nov.-N.° 17.815-v.25 nov.

Mc HARDY BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Viernes 29 de Noviembre 1935 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1935 y su aprobación.

Punto 2.° Elección de siete Directores por el término de dos años.

Punto 3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.

Punto 4.° Modificación de Estatutos.

Punto 5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.7 nov.-N.° 17.810-v.25 nov.

CORPORACION DE INDUSTRIAS MADERERAS Y COLONIZACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA S. A.

Acevedo 2755

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y operaciones realizadas correspondientes al tercer año de su fundación, 1935.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Determinar si se procederá a la liquidación de la sociedad.

4.° Reforma de estatutos, en caso de no liquidarse y normalización financiera.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 17.818-v.26 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA MISION"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25 inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes número 222, 9.° piso, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.807-v.25 nov.

"LA ACCION"

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes N.° 222, 9.° piso, a las 16 horas, para tratar al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.805-v.25 nov.

"LA SENDA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes N.° 222, 9.° piso, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.806-v.25 nov.

"ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 53 de los Estatutos y lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 24 de noviembre en curso, a las 9 horas, en el local social, calle Juan B. Justo, Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Informe de la Junta Directiva.
3.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.16 nov.-N.° 17.971-v.23 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES (LEY 11.687)

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre próximo a las 15 horas, a efecto de adquirir dos inmuebles, con destino -respectivamente- a la construcción de los edificios para las Comisarías de las Secciones 2.ª y 24a. de la Policía de la Capital.

Las propuestas que se presenten se abrirán en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y demás personas que concurran al acto.

Para la presentación de propuestas, obtención de pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Balcarce 278 (4.° piso).

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

e18 nov.-v26 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACCION

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, para la perforación de un pozo semisurgente; y provisión y colocación de una bomba con su motor, cables, cañerías, casita, etc., en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

El Director de Administración

e.19 nov.-v.27 nov.

Llámase a segunda licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles (leña y carbón) durante el año 1936, a los siguientes Establecimientos dependientes de este Ministerio: Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres y Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, en el despacho del señor Inspector Administrativo, calle Victoria 238 altos, Capital Federal, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina respectiva, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

El Director de Administración.

e.16 nov.-v.25 nov.

Llámase a concurso de Planos, para el día 10 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, para una Capilla en el Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez F. C. O. — Para datos, bases del concurso, etc. ocurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los Sábados.

La Comisión de Obras

e.13 nov.-v.21 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "A", $ 555.000.— moneda nacional, v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "D", $ 566.100.— moneda nacional, v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

e.7 nov.-v.21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COMISION REFORMADORA DEL CODIGO CIVIL

Llámase a licitación pública para la impresión de 2.000 ejemplares de las Actas, notas y trabajos de la Comisión reformadora del Código Civil, que ocuparán alrededor de seis volúmenes de 500 páginas c|u., o sean 12.000 volúmenes y, 2.000 volúmenes más del que contenga el proyecto de la Comisión; o sean en total 14.000 volúmenes aproximadamente.

Las pertinentes bases y pliego de condiciones pueden consultarse en la Habilitación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (Palacio de Justicia: 4.° piso) todos los días hábiles.

Las propuestas serán recibidas en dicha Habilitación y abiertas públicamente por los suscriptos el día 16 de diciembre de 1935, a las diez horas.

Carlos P. Cortona, habilitado. Doctor Ricardo E. Rey, secretario.

e.15 nov.-v.23 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios al Hospital Nacional del Centenario durante 12 meses (1.° de enero a 31 de diciembre 1936). — La apertura de las propuestas se hará el 16 de diciembre a las 10 horas. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 horas en la Oficina de Compras (Avda. Francia y Santa Fe).

e.19 nov.-v.27 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 11 de diciembre de 1935

"EL PALOMAR"

Hora: 12.45 "Construcción de un hangar doble para aviones", con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar. (Presupuesto Oficial pesos 407.271.87 m|n.).

"ROSARIO"

Hora: 13. "Ejecución de trabajos de pintura en varios Pabellones", del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Infantería "General Las Heras".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, hasta el día 6 de diciembre de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — José G. Paz, Mayor, Secretario Acc.

e.15 nov.-v.23 nov.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 20 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Reconquista 281 (3er. piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cinco de nueve metros.

Se proveerán en las Oficinas de la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

Félix Pereyra, contador inspector, Jefe División Contaduría.

e.20 nov.-v.28 nov.

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Calle Reconquista N.° 281

5.° piso — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de dos grupos de cuatro casas cada uno, para personal de Suboficiales en Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo, a las 14 horas, en la Dirección General del Material, calle Bolívar 65.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, se pueden consultar en la División Ingeniería Civil, en horas y días hábiles, como asimismo obtener un ejemplar de los mismos.

e.15 nov.-v.23 nov.

Hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de dos grupos de cuatro casas cada uno para personal de Suboficiales en Puerto Belgrano, Primera Región Naval.

Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° Piso, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados será depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

e.16 nov.-v.25 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 diciembre 1935, por material eléctrico (pliegos 3491 y 3492); a las 14 y 14 y 20 horas; pinturas (3493), 14 y 40 horas; cables de acero (3494), 15 horas; barras de sondeo y uniones Rotary (3496), 15 y 40 horas; picos y cuellos de hojalata (3497), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.13 nov.-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre 1935, por: Material eléctrico (Pliego 3498) a las 14 horas; pinturas (3499) 14 y 20 horas; canillas para tambores (3500) 14 y 40 horas; refacción edificio Dirección General (3501) 15 horas; tapas para tanques (3502) 15 y 20 horas; calcomanía y pinturas (3503) 15 y 40 horas; torres de perforación (3504) 16 horas; cañería de conducción (3505) 16 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 nov.-v.27 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 28.551 -DT- 935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de refacción de afirmados por el término de un año a efectuarse en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 2 de Enero de 1936, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.20 nov.-v.25 nov.

Expte. 27.026-DT-1935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de parte de las obras de saneamiento proyectadas para la provisión de agua y desagüe cloacal del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes (Provincia de Salta), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 26 de diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, de la Capital Federal, hasta

el día 30 del mencionado mes de diciembre, a las 16 horas, día y hora en que seránabiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.20 nov.-v.25 nov.

Expte. 31.030 D. C.|935.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir y de calcular, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.18 nov.-v.26nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Ingeniero Beaugey; de Beaugey a Timote, pesos 18.571.—

Hasta el día 16 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 2373-v.28 oct.
e.19 nov.-N.° 2373-v.22 nov.

Licitación pública de las obras del camino de estación La Nevada; de La Nevada hacia Sauce Corto, pesos 12.165.—

Hasta el día 16 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 2373-v.28 oct.
e.19 nov.-N.° 2373-v.22 nov

Licitaciones públicas de las siguientes obras Camino de San José, Cerro Azul — Leandro N. Alem, sección Cerro Azul — Leandro N. Alem, $ 63.149.— y camino de Bompland a San Javier, pesos 48.966.—

Hasta el día 15 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 oct.-N.° 2.370-v.26 oct.
e.18 nov.-N.° 2.370-v.21 nov

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 23

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de acero sin costura o hierro fundido centrifugado, de diámetro interior de 70 a 76,2 mm. de empalme a espiga y enchufe, de 8.350 metros lineales.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 17 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.16 nov.-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de acero sin costura o hierro fundido centrifugado, de diámetro interior de 70 a 76,2 mm. de empalme a espiga y enchufe, de 8.600 metros lineales.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 17 de Diciembre de 1935 a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los piegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e.16 nov.-v.25 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de Diciembre de 1935: Acero dulce en barras, chapas y en perfiles, (O. C. 1737|35).

28 de Diciembre de 1935: Aceite de lino cocido y crudo, (O. C. 1778|35).

30 de Diciembre de 1935: Válvulas alivio para frenos, (O. C. 1773|35).

2 de Enero de 1936: Carretillas de madera y de hierro, (O. C. 1748|35).

3 de Enero de 1936: Cemento portland, (O. C. 1742|35).

7 de Enero de 1936: Alambre ovalado 17|15; alambre de hierro negro; alambre de púas; tejido de alambre y alambres de hierro galvanizado, (O. C. 1685|35).

8 de Enero de 1936: Instalaciones para el tratamiento térmico de aceros especiales; hornos para el calentamiento de piezas de forjar y equipos para medir durezas de los aceros, (O. C. 1746|35).

9 de Enero de 1936: Máquinas rectificadoras; máquinas para trabajar perfiles y chapas, (O. C. 1767|35).

10 de Enero de 1936: Material eléctrico para líneas de fuerza motriz, (O. C. 1763|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a la hora fijada para cada una y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la citada Oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.20 nov.-v.28 nov.

Llámase a licitación pública para adjudicar la provisión de tramos, apoyos y accesorios para los puentes sobre los arroyos Navarro (Km. 1|078) de la línea La Paz-Feliciano-San Jaime y Saladillo (Km. 839|510 y Mista (Km. 844|905) de la línea Leales a Termas de Río Hondo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 27 de diciembre de 1935 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego 1.679|35 puede consultarse en la mencionada Oficina, como también en las Divisionales de estos Ferrocarriles en Santa Fe y Tucumán y se retirarán del Departamento Ingeniero Principal, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 20.— m|n. cada uno.

La Administración

e.16 nov.-v.25 nov.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Vallarino**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma suma de $ 3.122,30 o|s y $ 54 m|n. importe de los conceptos determinados en la resolución. Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.20 nov.-N.° 100-s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "San Carlos-Salta", de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos don **Luis Ayala**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado o contestar el cargo que se le ha formalizado por $ 1.074.74 m|nal., como responsable de la desaparición del valor declarado oficial N.° 36, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal número 68|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.— e.13 nov.-N.° 99 s|p.p.-v.23 nov.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 169

Vapor Gral. Artigas; paquete 1.856; fecha de entrada al puerto febrero 21|935; marca A., sin número; cantidad 20 bolsas.

Legajo de rezagos número 170

Vapor Pan América; paquete 4456; fecha de entrada al puerto julio 25|934; marca P. Co.; números 31|45, cantidad 15 cajones.

Legajo de rezagos número 171

Vapor A. Delfino; paquete 808; fecha de entrada al puerto enero 29|935; marca T. A. A.; número 1146|47; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos número 172

Vapor W. World; paquete 1.154; fecha de entrada al puerto febrero 6|935; marca C. T.; números 1|2, 5; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos número 173

Vapor N. Prince; paquete 871; fecha de entrada al puerto enero 29|935; marca Chilibroste Cía.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos número 174

Vapor Arlanza; paquete 1609; fecha de entrada al puerto febrero 15|935; marca E. P. B.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos número 175

Vapor Del Norte; paquete 2092, fecha de entrada al puerto febrero 27|935; marca Smud, Aserradero; número 1; cantidad 1 atado.

Legajo de rezagos número 176

Vapor Campos Salles; paquete 1300; fecha de entrada al puerto febrero 8|935; marca A. C.; número 1; cantidad 1 atado.

Legajo de rezagos número 177

Vapor Campo Salles; paquete 1300; fecha de entrada al puerto, febrero 8|935; marca Barati; números 1|2; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos número 178

Vapor Catartia, paquete 685; fecha de entrada al puerto enero 30|934; marca Llauró Hnos.; s|n.; cantidad 440 cajas.

Legajo de rezagos número 179

Vapor Orient; paquete 730; fecha de entrada al puerto enero 27|935; marca W. P. C. S. I. X.; números 70|73; cantidad 4 cascos.

Legajo de rezagos número 180

Vapor S. Marú; paquete 7712; fecha de entrada al puerto diciembre 7|934; marca Pantano Baranda; números 1|3; cantidad 3 esqueletos.

Legajo de rezagos número 181

Vapor Aegina; paquete 8026; fecha de entrada al puerto diciembre 21|934; marca A. C. C.; números 1|12; cantidad 12 cajones.

Legajo de rezagos número 182

Vapor Aegina; paquete 8026; fecha de entrada al puerto diciembre 21|934; marca E. Arnold; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos número 183

Vapor Aegina; paquete 8026; fecha de entrada al puerto diciembre 21|934; marca R. F.; números 1|8; cantidad 8 cajones.

Vapor Aegina, paquete 8036; fecha de entrada al puerto diciembre 21|934; marca R. F.; números 1|10; cantidad 10 bolsas.

Legajo de rezagos número 184

Vapor Cabo Sto. Tomé; paquete 1042, fecha de entrada al puerto febrero 3|935; marca P. G. y C.; números 821|40; cantidad 20 cajones.

Legajo de rezagos número 185

Vapor Natia, paquete 1105; fecha de entrada al puerto febrero 4|935; marca B.; s|n.; cantidad 1 rollo.

Legajo de rezagos número 186

Vapor Borgland, paquete 6850, fecha de entrada al puerto octubre 31|934; marca L. P. 5712; número 2312; 1 bobina.

Legajo de rezagos número 187

Vapor Eupatoria; paquete 4617; fecha de entrada al puerto julio 30|934; marca G. H.; números 7|12; cantidad 6 tambores.

Legajo de rezagos número 188

Vapor Santos; paquete 731; fecha de entrada al puerto enero 27|935; marca J. K. y Cía.; s|n.; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos número 189

Vapor Alpherat; paquete 6104; fecha de entrada al puerto octubre 3|934; marca La San Martín; números 90, 91; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos número 190

Vapor Alphaca; paquete 7172; fecha de entrada al puerto noviembre 14|934; marca La San Martín; números 92, 301; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos número 191

Vapor Bronte; paquete 1643; fecha de entrada al puerto febrero 16|935; marca H. P.; número 1; cantidad 1 cajón.

e.16 nov.-v.21 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. —
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gigliotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Mattis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Luque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Passarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. El Secretario.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Insua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Perami**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Sampaulezi** o **San Paulecci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Varnas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirón Litwinczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Modesto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Sánchez Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Dini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.
El Secretario.
e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Caleff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo de Jesús Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Serrano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Rudecindo Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935
El Secretario.
e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brandolín Chiaramonti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Díaz Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Brkich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Filomeno Toledo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adalberto Liptak Bela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Digilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la **Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Neira, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos **Aires**, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — El Secretario.
e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Meischler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramón Acea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.687-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01865 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa seguida a Gerardo o Gerardo Dámaso Zubieta, por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Luis Maglio, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso. Talcahuano y Lavalle.
e.23 oct.-N.° 01.688-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Recaredo Carlés Bosch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa o Elisa Feliciani (a) "Violeta"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1883 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Musso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Antonio García**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. —

Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.837 s|p.p.-v22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Fontana** y don **Pedro J. Carossio**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.838 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los señores **Charosky A. y Compañía**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

— Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.843 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **H. Jigamian** y **H. Menzoghlanian**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. —

Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.841 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Francisco Gavanach**, por el término improrrogable de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor: Buenos Aires, mayo 10 de 1933. — Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que a pesar de haber sido notificado en forma el señor Defensor del demandado de la citación de fs. 23 v., no ha opuesto excepción alguna, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, llévase adelante el apremio hasta tanto Francisco Gavanach, pague al Fisco Nacional la cantidad de cuatrocientos diez pesos con cuarenta y tres centavos m nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíque Gaviña o Badia, repóngase el sellado y archívese. — (firmado): Eduardo Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. —

Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.842 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **José Fia**, por el término improrrogable de tres días, a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 24 de mayo de 1932. — Y Vistos... ...y Considerando........Por ello resuelvo que don José Fia pague al actor dentro del término de diez días, la suma de veintiún pesos con veinte centavos moneda nacional, sus intereses desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. (firmado): Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. —

Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.840 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca calle Nicaragua 4448, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1849 s.p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca Gurruchaga 1385|89, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1850 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca calle Cavia 3112, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promivido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1851 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño.**
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario del lote número 3, solar a - b, de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal.
Posadas, Octubre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.20 nov.-N.° 1857 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca Darragueira 2381, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1852 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 73 bis C, de Cerro Corá, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.20 nov.-N.° 1853 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Raúl Levingston.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 115, solar b - c, de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.20 nov.-N.° 1854 s|p.p.-v. 6dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 14, de la Colonia Leiva, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.20 nov.-N.° 1855 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario del lote manzana 122, solares c - d, de la Colonia Profundidad, para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal.
Posadas, Octubre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.20 nov.-N.° 1856 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Sehggia.**
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Allegri.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qu ese le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.889 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Testoni,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de decuarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Antonio García,** por el término improrrogable de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Federal de la Capital, ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, noviembre dos de 1927. — Y Vistos: Por sus fundamentos, se confirma, con costas, la sentencia apelada de fs. 125 que rechaza la excepción opuesta y manda llevar adelante la ejecución contra Antonio García, hasta hacer al acreedor pago de la suma de quince mil doscientos pesos, con intereses y costas. — Repóngase las fojas en primera instancia. — (firmado): J. P. Luna. — Marcelino Escalada. — Tomás Arias. — B. A. Nazar Anchorena".
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.845 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Carlos Rach y Cía.,** que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, septiembre 8 de 1933. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio seguido por el Fisco Nacional contra Carlos Rach y Cía., sobre cobro ejecutivo de pesos, que citado de venta al señor Defensor de los demandados, no ha opuesto excepciones dentro del término establecido para ello ni hasta la fecha según lo informa en este acto el actuario, no obstante estar notificado del auto de fojas 32 vuelta y de acuerdo con lo solicitado por el mismo, resuelvo se lleve la presente ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas de esta ejecución. — Notifique. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Cayetano B. Badano, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.846 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Walter Lohse,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 10 de 1934. — Autos y Vistos: Resutando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra Walter Lohse, sobre cobro ejecutivo de pesos, que citado de remate, el señor Defensor del demandado solicita a fojas 24 vta., se dicte resolución; de conformidad al pedido formulado y no habiendo opuesto excepciones, resuelvo: se lleve adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas de este juicio. — Saúl M. Escobar."
Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Cayetano B. Badano, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.847 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio F. Beas,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Claudino Hermida,** procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza al señor don **Mateo Pérez,** a fin de que dentro del término ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, doctor Julio A. de Kemmeter, a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por la Administración Autónoma de Propiedades Municipales en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.848 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sueiro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María F. de Greviss,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Giménez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.888 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Astolfi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1875 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Antonio Connata**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le si ue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pereyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Guiliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Félix Laborda**, por el término improrrogable de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: — "Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Autos y Vistos......... y Considerando......... Por ello condeno a don Félix Laborda, a pagar al actor, dentro del término de diez días, la suma de tres pesos noventa y cinco centavos moneda nacional. — (Firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.831-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, a don **Humberto de Lima**, que en juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, se ha dictado la sentencia que se transcribe: — "Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1933. — Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50 mando llevar el apremio adelante hasta tanto Humberto de Lima, pague al Fisco Nacional la cantidad de ochocientos sesenta y dos pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíque. Gaviña o Badía, repóngase el papel y archívese. — (Fdo.) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.832-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Salvador Di Giuseppe**, por el término improrrogable de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor. "Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del ejecutado opuesto excepción, alguna de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, sentenció este juicio mandando llevar adelante el apremio hasta que don Salvador Di Giuseppe, pague al Fisco Nacional la cantidad de un mil trescientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse los sellos (Fdo.) Eduardo Sarmiento". Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.833-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los Liquidadores de la **S. A. Frutícola Wauters**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que les corresponda, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, ... de 1935. Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.834-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber a don **Zoltán Kaletsky**, por el término improrrogable de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: — "Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933. — Y Vistos...... Y Considerando........... Por lo expuesto fallo: — Haciendo lugar a la prescripción opuesta al cobro de la suma de setecientos diez y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional y conforme a lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante el apremio contra don Zoltán Kaletsky, hasta que pague al actor la suma de setenta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. (Firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.835-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **A. Castro**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.836-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Agustín Lombardini**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho y reconocer la firma del documento de fojas once, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida en su rebeldía y seguírsele el juicio con la intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.830-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a los propietarios de la Revista **"El Shorthorn Lechero Argentino"**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle en su rebeldía y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril .. de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.823-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Augusto Antonio Boues Benet**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.824-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al **Expreso París Blanco y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo ... de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.825-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a doña **Margarita M. de Gil**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.826-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Jack Lustberg**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio en su rebeldía y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.827-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Felipe Horacio Iturburu**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio en su rebeldía y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.828-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Raúl Barrenechea**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y reconocer firmas, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas en rebeldía y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.829-s|p.p.-v.22 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Francisco Cardo.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Miguelez.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Wilson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Kijewicz y Andrés Soltys o Soltes**, procesados por el delito de estafa, causa número 10.005, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1877 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Krasnov**, procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Hermida**, procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cusa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1879 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Antonia Alvarez de Mile e Miles.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Lucca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1881 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Pujadas**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.844 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez o Antonio Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — **Pedro Miguel Jantus, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.677-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Norberto S. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1816 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Darmón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°

e.13 nov.-N.° 1820 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Cuyan o Caufean**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, hurto, adulteración de documento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1821 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pablo Arturo Roux o Pablo Roux (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante esta Secretaría a mi cargo, por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 nov.-N.° 1822 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Taussig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera ppublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Juan Mathieu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.704 s|p.p.-v.5 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Berois**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1644 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Spíngola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1662 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Agustín Martínez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1663 s|p.p.-v.28 nov.

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Abraham Chermovcky**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.802 s.p.p.-v.17 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Casimira Pérez González**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1664 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Leonardo Bochichio o Bochivio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Alegre.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.13 nov.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **José Raviralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.671-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Carlos Díaz**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.672-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Acattini**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.673-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito o Avelino Alvarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.674-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Hugo Otorino Horacio Vicente Fossa**, procesado por el delito de estafa, causa 9.954, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.676-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Alvarez.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.711 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Maselli,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.683-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco López,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e23 oct.-N.° 1.684-s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Urtubey** y **Aurelio Galíndez,** procesados por el delito de estafa, en el sumario N.° 9.857, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. —

Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.752 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Gojdan** y **Pedro Lucrewiz,** procesados por el delito de estafa, causa 9.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e6. nov.-N.° 1.753 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Cándido Beaño.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1741 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Manuela Solano de De la Serna.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1645 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de **Zenón de León,** por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1738 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Fluguerto Martí y Antonio Mella o Meya,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.6 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Patrocinio Alonso,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

e.6 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Grela.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.6 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Marabito,** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Guido,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José L. San Emeterio,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Baffa o Raffa,** procesado por el delito de hurto (causa 9091); para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 01744 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pedro Silva Román,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, en virtud de estar acusado del delito de defraudación, que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Germán Rosende,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, por hallarse acusado del delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01747 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Casterán,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01748 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Felipa María Angélica Noriega,** a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, por el delito de defraudación al fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.6 nov.-N.° 01749 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Tomás Díaz Colodrero** y a doña **Odrisia Gallardo de Díaz Colodrero,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, se les sigue y tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01750 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fernando Desi** o **Dasi** o **Desii,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación y violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.6 nov.-N.° 01751 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Martínez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. —

Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.776-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Ramón o Moisés Decivón** o **Burdón** o **Bertón,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. —

Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 1.705 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, emplázase a herederos y acreedores de **Eugenio Pellaco,** por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.23 oct.-N.° 01.660-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por quince días, a doña **María Loreta Palladino de Santagapita,** para que tome intervención en los autos de carta de pobreza de don Nicolás Antonio Santagapita, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.6 nov.-N.° 1736 s|p.p.-v.23 nov.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Depetris,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.6 nov.-N.° 1742 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, **José Pagani, Asunción Pagani de Castellini, José Francisco Pagani** y **Dolores Pagani de Deus,** cuyos juicios tramitan en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.772-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Baraldo,** procesado por el delito de estafa (Causa N.° 9.755), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.759 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arterio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis F. Malvino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.678-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Rafael Berzosa**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.649 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Salomón Palavecino**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.650 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Isidoro de Morello** o **Catalina Costamagno de Merello**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.646 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Montells** o **Pedro Montello**.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.647 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Dolores Sánchez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.648 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Milito de Sioffi** o **Carmen Milito**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.651 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 1.652 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Nise** o **Nisi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.653 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pablo Cucolino** o **Cocolino**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.710 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Ligotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.706 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Franco**.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.695 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Israel Fredelis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 1.654 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Gregorio Parafiniuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.655 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Lorenzo D'Amato**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.656 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo de los Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 1.657 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aldo Perla Nava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 nov.-N.° 01.777-s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emerencio Osardas**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.692 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Jesús Alonso**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.30 oct.-N.° 1.693 s|p.p.-v.5 dic.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Salvador Santorel** o **Salvador Scutari**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.

Francisco Méndez Casariego, secretario.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. —

e.30 oct.-N.° 1.694 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Udis Paknadel**, o **Udis Backlader** o **Judas Pakner**.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.696-s|p.p.-v.5 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Estanislao Beruti**.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.697-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de Da. **Julia Aced de Estévez**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.30 oct.-N.° 01.698-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña **María Bonnecarrere**.

Buenos Aires, Octubre .. de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.699-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juiz de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **José Chío** y **José Cabrera (a) "El Chino"**, procesados por los delitos de tentativa de rapto y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparescan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.700-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan De Estéfano**, procesado por el delito de defraudación y hurto, causa N.° 9.949, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 01.701-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sócrates Truyol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 01.702-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Edmundo Pizarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 01.703-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Julio Daud**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1712 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Nicolás Monti**, **José Porfiri** y un sujeto de apellido **Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1713 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Musaniga**, para que en el término de treinta días, computado desde de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1714 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Muro**, para que en el término de treinta días, computado desde de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1715 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guerrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1719 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Jáuregui**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.775-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Magliano (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1665 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Balbino Ayán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1666 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1667 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, herederos y acreedores de don **Julio Cnapper o Knaper**.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.660-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Pedro Calogne**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1740 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Pedro Morcillo Suárez y a pedido del Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a Dositeo o Desiteo García, para que en el término le treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y pérdida de la carta de ciudadanía, ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar.

Rosario, Secretaría, Agosto 28 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.23 oct.-N.° 1643 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Farini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.13 nov.-N.° 1809 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segismundo Murias** y a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 nov.-N.° 1810 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Frías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoras Chodikinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Josefa Julia Alvarez Villarquille o Josefina Alvarez de Buonocore**.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.806 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Redondo de Marmo, Redondas García de Marmo o García de Marmo.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.807 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Borasaze de Conde.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.808 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita lama y emplaza al prófugo **Pedro Felipe Sallietti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.805 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, **Luis Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Juan Manuel Padró secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 nov.-N.° 1.817 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tárraga (a) "El Chino"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 nov.-N.° 1.818 s|p.p.-v.17 dic.

El señor Juez, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Vives**, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.° 12, a mi cargo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.819 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Gerónimo Brignardello**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.797-s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de D. **Antonio Emerenciano Montaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.798-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Javier o Martín Espiz y Juana Claribel Vázquez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 01.799-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Romeo Pucio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.800-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Knuffer o Knüpffer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1716 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Dibuj**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1717 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vallejos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1718 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Francisca Forchete o Franchetti o Marquetti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1.707 s|p.p.-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elvira Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1.708 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toti Cendó o Justo Batalla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 nov.-N.° 1815 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Martín Abelenda, se llama por el término de quince días, a don **Matías Mario Mendy**, para que comparezca a estar a juicio y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, por divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.6 nov.-N.° 1735 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ginés Andrés Cabo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1760 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan O. Pesce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 nov.-N.° 1761 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Lorenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1762 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lamas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1763 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Iglesias o Rosa Iglesias de Fernández o Manuela Anastasia Iglesias**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.771-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Nicola**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa N. 9.979, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.754 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Barone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.755 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forleo y Miguel Forleo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1.756 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lobatto (a) "El lechero"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1.757 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Astor Luis Castillo**, procesado por el delito de defraudación (causa 9974), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1743 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lorenzo Villanueva y Julio Cid o Lix, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.689-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Novoa**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.658-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Margarita Roura**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.

e.23 oct.-N.° 01.661-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a José Pérez García, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declrársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.679-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, robo, defraudación y adulteración de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.681-s|p.p.-v.28 nov.

Señor **Thelismar Fonseca**: Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Juan P. Tierney, y por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Nación, cito y emplazo a Ud. para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en proceso que se instruye por defraudación y malversación de fondos, cometida en la 9.ª Sección de Puentes y Caminos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Juan, Octubre 25 de 1935. — Teófilo Aguirre, secretario.

e.6 nov.-N.° 1.758 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Yolanda Fumasoni de Onedo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.685-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Borrás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 oct.-N.° 01.686-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Calvo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.839 s|p.p.-v.22 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 01863 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Jorge Daniel Blanco y Santiago Fine, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.668-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cristóbal Crimi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.670-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. —

Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.709 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Giúdice**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. —

Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.682-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela o Sosaro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Nan, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Carmelo Bruno**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1739 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Arturo Capedroni**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.803 s.p.p.-v.17 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Germán Martínez**.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.680-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Pertini**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 nov.-N.° 01864 s|p|p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 1874 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Fara**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 nov.-N.° 01745 s|p|p.-v.11 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Máximo o Max Vetterli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días a don **Lucas Domínguez**, a los efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Carmen Pereiro, que tramita ante su Juzgado, Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.804 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pura Núñez de Ballesters**, procesada por el delito de tentativa de defraudación (Causa 9383), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Laurito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.774-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Pedro Farías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.801 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rudiski y Mario Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1793 s|p.p. v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Azocar Fleborio o Gleborio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Tecka (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Octubre 25 de 1935. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 nov.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Antonio Varela**.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1737 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Poggio**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.659-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Honorio Revello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 nov.-N.° 01.770-s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Benedetto**.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.13 nov.-N.° 1794 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.6 nov.-N.° 01.773-s|p.p.-v.11 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ARGENTINE SANITARY CORPORATION (ARSACO)"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la siguiente escritura de la sociedad **"Argentine Sanitary Corporation (Arsaco)" Sociedad de Responsabilidad Limitada"**: Primer testimonio. — Número quinientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron doña Cándida Carlota Alvarez de Sabalain, que firma "Carlota A. de Sabalain", viuda, argentina, domiciliada en Olivos, calle Balcarce número dos mil trescientos, accidentalmente aquí; don Luis Hintermeyer, casado, argentino, domiciliado en la calle Maipú número doscientos ocho y don Juan Garbarino, soltero, argentino, domiciliado en la calle Gallo número mil sesenta y cuatro, los tres comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Argentine Sanitary Comporación" (Arsaco) Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto efectuar fumigaciones cianhídricas, importación y venta de productos químicos, insecticidas, materiales para fumigaciones, implementos y artículos para agricultura, plantaciones y ramos afines, representaciones en general como agentes o comisionistas, podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas incluso agrarias, warrants y toda clase de derechos reales, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios y toda otra clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Bs. Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía reales o pesonales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Su duración se establece por veinte años a contar desde la fecha del presente contrato. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez cuotas de mil pesos moneda nacional en el modo siguiente: La señora Alvarez de Sabalain, con cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos de igual moneda, en efectivo; el señor Hintermeyer, cinco cuotas o sea cinco mil pesos nacional en efectivo, y el señor Garbarino, una cuota o sea un mil pesos moneda nacional, en efectivo. — La mitad de los aportes de los socios o sea la suma de cinco mil pesos ya ha sido integrada por los socios y el resto será integrado a medida de las necesidades de la Sociedad. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma del gerente y demas constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Gerente. — El Gerente tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno del Código

Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra disposición legal requieren poder especial, pues el Gerente podrá ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley sin restricción alguna. — Artículo octavo: Será Gerente conforme a lo establecido en el artículo anterior, el socio señor Luis Hintermeyer. — Artículo noveno: La remuneración del Gerente será fijada por los socios periódicamente con cargo a Gastos Generales. — Artículo décimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, en tal caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de los socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — La resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse de la modificación de los presentes Estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniendo el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en éste caso la reunión con el número de socios que concurra y siendo válidas las resoluciones que adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado y cualquiera que sea la índole de la resolución. — Artículo undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo duodécimo: En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los treinta días de la fecha en que adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso, sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad, mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital cuando excediera de ese número. — Artículo décimotercero: Al día treinta de Septiembre de cada año, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer destino para las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran por escrito su aprobación de esos documentos dentro de los treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, el Gerente deberá convocar a una Asamblea del modo y forma prevista en el artículo décimo del presente contrato con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la Sociedad fenecerá el día treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Artículo décimocuarto: De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital y el resto quedará a disposición de los socios quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en la forma de dividendos o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Artículo décimoquinto: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un Libro de Actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo décimosexto: La existencia de la Sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses de anticipación convinieran unánimemente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente escritura. — Artículo décimoséptimo: En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo décimooctavo: Todo aquello que no este previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Artículo décimonoveno: El Gerente queda facultado para realizar por cuenta propia o por representación de otros, operaciones análogas a las que forman el objeto de la Sociedad. — Bajo las precedentes cláusulas los otorgantes dejan formalizado este contrato. — Leída que les fué, en prueba de ratificación firman con los testigos del acto don Ulises A. Parini y don Rodrigo F. Sánchez, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlota A. de Sabalain. — L. Hintermeyer. — Juan Garbarino. — Ulises A. Parini. — R. F. Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil doscientos cincuenta y cuatro del Registro sesenta y nueve a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad: "Argentine Sanitary Corporation (Arsaco)" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del un millón doscientos noventa y dos mil doscientos seis al presente correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cinco. — (Firmado). Carlos I. de Nevares. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e18 nov.-N.º 17.976-v22 nov.

CRONOS COMERCIAL IMPORTADORA DE RELOJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir la **"Cronos Comercial Importadora de Relojes", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y cuyo contrato se transcribe y dice así: Segundo testimonio. Escritura número ciento cuarenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final expresados comparecen los señores, Gerardo Fritz Van Oppen, argentino y don Gustavo Hofmann, checoeslovaco, ambos casados domiciliados en la calle San Martín número seiscientos cuarenta y dos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente contrato: Los señores Gerardo Fritz Van Oppen y don Gustavo Hofmann, constituyen en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de los negocios de compra y venta de artículos de relojería, aparatos de control instalaciones en general y todo otro ramo anexo, que los socios resuelvan dedicarse. Esta Sociedad será regida por las siguientes cláusulas: Primera: Girará desde el día primero de abril del corriente año, bajo la denominación de "Cronos Comercial Importadora de Relojes", con el aditamiento de Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará seis años a partir del comienzo de su giro, pudiendo disolverse en cualquier momento después de transcurridos dos años por voluntad de cualquier socio, quien deberá notificar al otro en forma auténtica su determinación con tres meses de anticipo. — Segunda: El domicilio legal queda establecido en esta Capital, en la calle San Martín número seiscientos cuarenta y dos pudiendo establecer agencias o sucursales en toda la República y en el extranjero, cuando las necesidades de la Sociedad así lo exijan. — Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de mil pesos cada una. Este capital es aportado por los dos socios en la siguiente proporción y forma: El señor Van Oppen, cincuenta y cinco fracciones de mil pesos, representadas por el activo y pasivo de su negocio de importación de relojería que gira en esta plaza bajo el nombre de "Cronos Comercial Importadora de Relojes", según inventario firmado y aprobado por ambos socios y el señor Hofmann, cinco fracciones de mil pesos representadas en mercaderías según valor de costo actual y de conformidad de ambos. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades propias de su giro. Cuarta: La Sociedad será administrada por los dos socios quienes ejercerán sus funciones con iguales derechos y atribuciones y con el carácter de gerentes, pudiendo ellos de común acuerdo, nombrar uno o más subgerentes, a quienes fijarán sus atribuciones y deberes. — Los dos socios tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y los actos que la ley establece para los contratos de esta naturaleza, los siguientes. a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de bienes, materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a la apelación o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración social. Quinta: Los socios podrán hacerse representar por otra persona por poder extendido por escritura pública. Sexta: Anualmente la Sociedad practicará un inventario y balance general al treinta y uno de marzo, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar. Para la ejecución de estos balances se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo, si este es inferior al precio de plaza y este último si fuese inferior al precio de costo .b) Las instalaciones se calcularán con una depreciación anual del diez por ciento, la que podrá ser elevada de común acuerdo entre los socios. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio después de abonados los sueldos y efectuadas las amortizaciones correspondientes se distribuirá el cinco por ciento al fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; luego se abonará a cada socio un interés hasta el seis por ciento sobre el capital invertido y los saldos acreedores que hayan tenido en cuenta corriente durante el ejercicio; y del saldo restante corresponderá el sesenta y cinco por ciento al señor Van Oppen y el treinta y cinco por ciento restante al señor Hofmann. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su capital, más los saldos acreedores que hubieren tenido los socios por cualquier concepto. La aprobación de los balances podrán hacerla los socios personalmente en forma auténtica o por medio de sus apoderados. Séptima: Cada uno de los socios podrá retirar en su calidad de gerente la suma de seiscientos pesos moneda nacional por mes, que se cargará a gastos generales. Octava: Ningún socio podrá realizar por cuenta propia, operaciones afines al objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de persona o entidad que ejerza el mismo comercio sin previa autorización del otro socio. Los socios deberán también consagrar todo su tiempo, actividad e inteligencia que la Sociedad exija prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. Novena: La Sociedad podrá entrar en liquidación en cualquier momento, por resolución de ambos socios, pudiendo cada uno de ellos si así lo deseare a los efectos de la misma, nombrar en su reemplazo delegado representante encargado de sus intereses el cual procederá conjuntamente con el otro socio o su representante, a la liquidación expresada, las ganancias pérdidas y fondos de reserva serán distribuídas entre los socios en la forma y proporción indicada anteriormente para la repartición de las ganancias y pérdidas. Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios quedan establecidas las siguientes disposiciones: a) Si el socio fallecido es el señor Van Oppen, los herederos o sucesores unificados podrán optar por la liquidación o continuación de la Sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido. b) En caso de que los sucesores del socio Van Oppen optasen por la liquidación de la Sociedad, nombrarán un liquidador que de común acuerdo con el socio subsistente efectuará dicha liquidación. En caso de optar los herederos del señor Van Oppen por la continuación de la firma deberán nombrar una persona que les represente y coadministre la Sociedad con el otro socio sobreviviente, que ocupará la mis-

ma posición que el socio fallecido tenía, percibiendo sus honorarios de la mensualidad correspondiente al socio fallecido, no pudiendo ser mayor al importe retirado mensualmente por el mismo con anterioridad. En este caso el señor Hofmann podrá optar por retirarse de la Sociedad, retirando las sumas que a su favor resulten de acuerdo al último balance aprobado más los intereses y sumas que por cualquier concepto se hubiese acreditado en su cuenta posteriormente a dicho balance dentro de los seis meses. c) En caso de fallecimiento del socio señor Hofmann, queda establecido que el socio señor Van Oppen abonará a los herederos unificados del socio señor Hofmann la suma que a su favor resulte de acuerdo al último balance aprobado más los intereses e importes que después de dicho balance se hubiese acreditado en su cuenta dentro del término de seis meses de ocurrido el fallecimiento. Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera nombrada por los arbitradores siendo el fallo de este Tribunal inapelable. Del certificado que se agrega a la presente resulta que el negocio del señor Van Oppen, cuyo activo y pasivo incorpora a esta Sociedad no adeuda suma alguna en concepto de patente. — Bajo las once cláusulas enumeradas los señores, Gerardo Fritz Van Oppen y don Gustavo Hofmann, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cronos Comercial Importadora de Relojes". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y de conformidad la firman junto con los testigos del acto, don Marcelo A. Pérez y don Manuel Vigo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — G. F. Van Oppen. — Gustavo Hofmann. — Marcelo A. Pérez. — Manuel Vigo. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Dousset Martorell.— Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y cinco y queda en el Registro número doscientos veintisiete, a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente segundo testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número setecientos quince mil cuatrocientos diez y siete y sus correlativos diez y ocho, diez y nueve y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — Guillermo A. Dousset Martorell.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Julio C. Susini, secretario.

e16 nov.-N.° 17.955-v21 nov.

SIMPREX MAQUINAS AGRICOLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría del Dr. Santiago de Estrada, se hace saber por el término de cinco días que: Entre los señores Carlos A. Ayarragaray, de treinta y nueve años de edad, Roberto A. James de cincuenta y siete años y Domingo Stafforini, de cuarenta y dos años todos ellos casados en primeras nupcias, argentinos, domiciliados en Diag. Roque Sáenz Peña 760, Departamento C. piso octavo se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645, sometida a las siguientes cláusulas: **Art. 1.°) Objeto:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse a comerciar con la importación, fabricación y venta de máquinas y artículos rurales en general, asímismo para representar firmas constituídas en el país o en el extranjero con fines similares; y también para constituirse en sucesora de tales firmas. — Podrá con tal objeto adquirir terrenos, edificios, máquinas, negocios, patentes y marcas registradas por terceros y demás valores y materias primas y todo cuanto se relacione con el giro de sus negocios. **Art. 2.°) Duración Nombre y Domicilio.** La Sociedad girara bajo la denominación de **Simplex Máquinas Agrícolas** con el aditamento obligatorio en todos los casos **"De Responsabilidad Limitada"**. Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú número 347, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. El plazo de duración de la misma será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, pudiendo disolverse en cualquier momento mediante la conformidad de dos socios; que representen por lo menos los dos tercios del Capital social. **Art. 3.°) Capital:** El Capital Social lo constituye la suma de setecientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional igual a siete mil cuatrocientos treinta y seis cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportadas en esta forma: el señor Carlos A. Ayarragaray seis mil cuatrocientas treinta y seis cuotas equivalentes a seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos m|n., valor correspondiente al inventario y avalúo efectuado por las partes el día veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, cuyo inventario en copia firmada por los socios forma parte integrante de este contrato. — Los señores Roberto A. James y Domingo Stafforini, quinientas cuotas cada uno de cien pesos cada cuota o sea cincuenta mil pesos m|n. cada uno, en efectivo, obligándose a depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de "Simplex Máquinas Agrícolas—Sociedad de Responsabilidad Limitada" el cincuenta por ciento de acuerdo a la Ley y el remanente lo integrarán cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera. **Art. 4.°) Administración:** La Sociedad será administrada por un gerente nombrado de común acuerdo por los socios, desgnándose por esta primera vez al señor Raúl Ayarragaray, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Juncal 1366. En lo sucesivo se designará por acuerdo delos socios quienes fijarán sus facultades y remuneración. Son facultades de Gerente: representar a la Sociedad en todas las operaciones de compraventa, en el giro bancario y en las actuaciones judiciales; para obligar a la Sociedad, sea dentro de las facultades expresadas o cualesquiera otras, en todos los casos se requiere la firma del Gerente y uno de los socios. Cualquiera de los socios podrá delegar esta atribución, en forma amplia, a una tercera persona, ya sea por documento privado, en forma general o particular u otorgando los instrumentos públicos que se requieran. **Art. 5.°) Balances—Distribución de Ganancias y Pérdidas—Fondo de Reserva:** Los balances se practicarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de su aporte de capital y en igual proporción cargarán con las pérdidas. Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, para formar un fondo de reserva legal, hasta cumplir lo prescripto por el art. 20 de la Ley 11645. Los balances que presente el Gerente requieren para su aprobación la conformidad de los socios. **Art. 6.°) Actas—Libros de Comercio:** El Gerente hará llevar un libro de Actas en el que asentará todas las decisiones administrativas. — Hará llevar además los libros que obligatoriamente prescribe el Código de Comercio. **Art. 7.°) Operaciones de Crédito:** La Sociedad podrá solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía en cuenta corriente o documentada o en descubierto, en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y en cualquier otros Bancos o Establecimientos de crédito del país. **Art. 8.°) Disposición Transitoria:** Facúltase al Señor Raúl Ayarragaray para la inscripción y publicación de este contrato y para todos los actos consiguientes ante la Justicia y demás autoridades, como asímismo para obtener la matrícula de Comerciante para la Sociedad, rubricación de sus Libros etc. **Conformes** las partes firman dos ejemplares del presente, en Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y cinco. R. A. James—Domingo Stafforini—Carlos A. Ayarragaray. —Noviembre 9 de 1935. Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, pase al R. P. de Comercio a sus efectos. — Gómez Molina. Ante mí: S. de Estrada.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Santiago de Estrada, secretario.

e19 nov.-N.° 17.995-v23 nov.

A. M. TONNAY Y COMPAÑIA LUBRIGRAPH

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"A. M. Tonnay y Compañía Lubrigraph, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Alberto M. de Tonnay, de nacionalidad norteamericano, casado, domiciliado en la calle Heredia mil setecientos setenta y tres; el Ingeniero don Delfín Rabinovich, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Hortiguera trescientos doce, y el doctor Pablo Calatayud, de nacionalidad argentino, casado con doña Winifred Patricia Marie de Tonnay, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "A. M. de Tonnay y Compañía Lubrigraph, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, en cuya fecha dió comienzo a sus operaciones. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del comercio en el ramo de importación de toda clase de productos, fabricación y elaboración en el país y exportación de frutos y productos. Podrá también adquirir y vender tierras estancias, campos, chacras, terrenos y fincas de cualquier clase de bienes raíces rurales o urbanas por compra, permuta o cualquier otro medio legal, pudiendo explotar, administrar, colonizar o dar en arrendamiento los bienes que adquiera, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Créditos Hipotecarios, y de cualquier otro Banco oficial o particular, Sociedades Anónimas, o particulares, y en garantía de las operaciones que efectuara, gravar con hipoteca sus bienes como también aceptar los gravámenes que reconozcan los bienes que adquiera y venderlos al contado o a plazos con o sin garantías reales o personales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por el valor de las mercaderías y demás efectos aportados por los otorgantes, de acuerdo con el inventario que han levantado de común acuerdo y se divide en quince cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, de las cuales corresponden cinco cuotas a cada uno de los socios. — Este capital podrá ser aumentado previa resolución adoptada por mayoría de votos, ya sea por suscripción que hagan los componentes de la Sociedad, por el aporte de nuevos socios; o en ambas formas. — Sexta: La Sociedad será administrada por los tres socios indistintamente. — El uso de la firma estará a cargo de dos cualquiera de los socios. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Se podrá designar un gerente administrador, pudiendo recaer la designación en uno de los socios o en un extraño, el cual tendrá las facultades que se le acuerden en el poder y gozará de la asignación que se le determine. — Séptima: El socio señor de Tonnay, deberá dedicar preferentemente su tiempo y atención al mejor desarrollo de las actividades sociales, y retirará mensualmente la suma que de común acuerdo determinarán los socios, con cargo a gastos generales. — Los socios señor Rabinovich y doctor Calatayud, podrán dedicar su atención a los asuntos profesionales o personales. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, el día treinta y uno de diciembre de cada año se dará balance general. — De las utilidades que resulten, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, y el saldo será distribuído por partes iguales entre los socios y en la misma proporción serán distribuídas las pérdidas si las hubiera. —Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes si éstos no resuelven lo contrario, en cuyo caso se practicará un balance general, y además de la participación que corresponda al socio fallecido por capital y beneficios, se les reconocerá a los herederos la participación en el importe de la llave que equivaldrá a la utilidad de un año, que le será determinada tomando el promedio de los tres últimos años. — La suma que por tales conceptos corresponda les podrá ser entregada a sus herederos en cinco cuotas semestrales con el interés del seis por ciento anual. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, previo aviso de un año durante los primeros cinco años, y de seis meses después. — Si los demás socios resuelven continuar con los negocios sociales, se determinará y entregará en la misma forma establecida en la cláusula anterior su participación por capital, beneficios y llave. — Undécima: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuera, dicha liquidación será efectuada indistintamente por cualquiera de los socios. — Duodécima: Toda cuestión o diferencia que se suscite entre los socios o sus herederos relacionada con las actividades sociales, o la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don Ignacio Arangio, y don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — Alberto M. de Tonnay. — P. Calatayud. — D. Rabinovich. — Tgo.: I. Arangio. — Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento noventa y cinco y queda al folio seiscientos setenta del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón doscientos veinte y tres mil seiscientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello. — Raspado: de las utilidades que resulten. — Entrelíneas: se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, y el saldo. — Todo Vale.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. Isaac Leff, secretario.

e19 nov.-N.° 18.003-v23 nov.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 182.468

SANATOALLA

Junio 11 de 1935. — Rodolfo Cayetano Bienvenido, Fortunato Scannapieco & Hermann Herzfeld. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 91.979. — Aviso número 24.594.

v.23 nov.

Acta N.° 183.791

ARSIQUININE

Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir un producto farmacéutico únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 93.944. — Aviso número 25.959.

v.23 nov.

Acta N.° 183.793

NEOMUSCOL

Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir un producto farmacéutico únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 94.009. — Aviso número 25.956.

v.23 nov.

Acta N.° 183.883

L. P.

L. P.

L. P.

L. P.

L. P.

L. P.

L. P.

L. P.

L. P.

Agosto 20 de 1935. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir madera, de la clase 3. — Aviso número 26.089.

v.23 nov.

Acta N.° 183.954

"Quinby"

Agosto 20 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir productos farmacéuticos únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 92.196. — Aviso número 26.099.

v.23 nov.

Acta N.° 184.668

"COOPER"
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 19 de 1935. — The Cooper-Stewart Engineering Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y televisión. — Aviso número 26.806.

v.23 nov.

Acta N.° 185.106

U.F.S.

Octubre 10 de 1935. — United Press Associations, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.248.

v.23 nov.

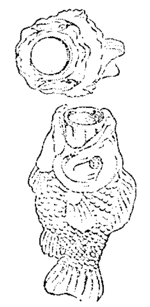
Acta N.° 184.653



Septiembre 19 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.798.

v.23 nov.

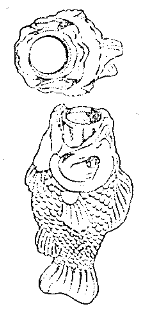
Acta N.° 184.683



Septiembre 20 de 1935. — Cristalerías Papini, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso número 26.822.

v.23 nov.

Acta N.° 184.684



Septiembre 20 de 1935. — Cristalerías Papini, Soc. Anón. — Para distinguir productos y artículos de tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 26.821.

v.23 nov.

Acta N.° 184.335

DON VICENTE

Septiembre 4 de 1935. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.433.

v.23 nov.

Acta N.° 184.792



Septiembre 26 de 1935. — Martínez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y dulces. — Renovación de la número 92.391. — Aviso N.° 26.937.

v.23 nov.

Acta N.° 185.163

CITROMAGNESIA

Octubre 14 de 1935. — Gerardo Martínez Campos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.306.

v.23 nov.

Acta N.° 185.436



Octubre 25 de 1935. — Ricardo Lombardini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.544.

v.23 nov.

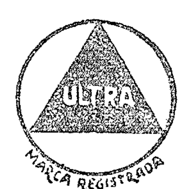
Acta N.° 185.437



Octubre 25 de 1935. — Agapito Varela. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.530.

v.23 nov.

Acta N.° 185.455



Octubre 28 de 1935. — Jesús J. Molares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la número 93.040. — Aviso número 27.580.

v.23 nov.

Acta N.° 185.438

OPACID

Octubre 25 de 1935. — Francisco Toro Ricart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.573.

v.23 nov.

Acta N.° 185.449

SUPERTEX

Octubre 28 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.574.

v.23 nov.

Acta N.° 185.450

SUPERTEX

Octubre 28 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.575.

v.23 nov.

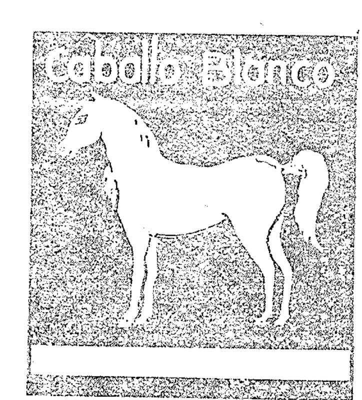
Acta N.° 185.451

CARABELA

Octubre 28 de 1935. — Guillermo Millinqhausen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cañutería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.579.

v.23 nov.

Acta N.° 185.452



Octubre 28 de 1935. — F. Fainstein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos, lanas y sedas en general. — Aviso número 27.576.

v.23 nov.

Acta N.° 185.453



Octubre 28 de 1935. — La Mundial, Cooperativa de Aguas Gaseosas Limitada. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, de la clase 23. — Aviso número 27.577.

v.23 nov.

Acta N.° 185.454

STOLOVE

Octubre 28 de 1935. — Juan M. Tanoira & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.578.

v.23 nov.

Acta N.° 185.460

ALPASTE

Octubre 28 de 1935. — Aluminium Unión Limited, de Montreal, Quebec., Dominio de Canadá. — Para distinguir pigmentos, de la clase 1. — Aviso número 27.601.

v.23 nov.

Acta N.° 185.457



Octubre 28 de 1935. — Schelp & Schelp. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 92.936. — Aviso número 27.587.

v.23 nov.

Acta N.° 185.458



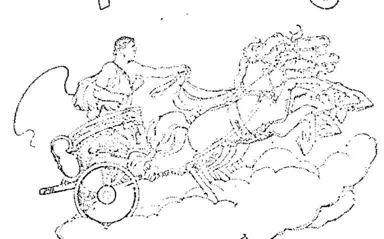
"ALIANZA"

Octubre 28 de 1935. — Serra Hermanos — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.175. — Aviso número 27.599.

v.23 nov.

Acta N.° 185.459

MAGNUS



Octubre 28 de 1935. — Serra Hermanos — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.240. — Aviso número 27.600.

v.23 nov.

Acta N.° 185.461

GM

Octubre 28 de 1935. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, radio telefonía y televisión. — Aviso número 27.602.

v.23 nov.

Acta N.° 185.456

BERGAMO

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 28 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.604.

v.23 nov.

Acta N.° 185.462

CELASTIC

Octubre 28 de 1935. — The Celastic Corporation, de Arlington, Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios de la clase 16. — Renovación de la número 93.399. — Aviso número 27.603.

v.23 nov.

Acta N.° 185.466

IRUDAN

Octubre 28 de 1935. — Société Egema, Société a Responsabilité Limité, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.595.

v.23 nov.

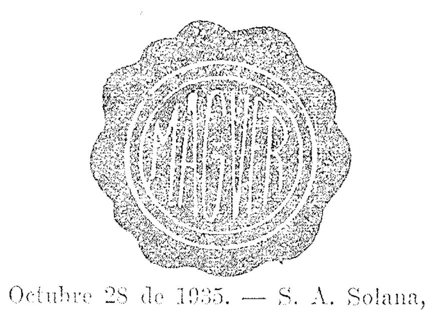
Acta N.° 185.467

PUERISAN

Octubre 28 de 1935. — Société Egema, Société a Responsabilité Limité, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso número 27.596.

v.23 nov.

Acta N.° 185.468



Octubre 28 de 1935. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.099. — Aviso número 27.597.

v.23 nov.

Acta N.° 185.469

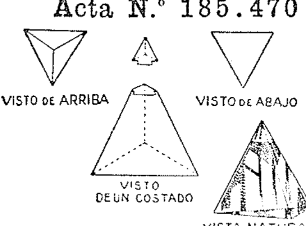


Claes Tilly

Octubre 28 de 1935. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.060. — Aviso número 27.598.

v.23 nov.

Acta N.° 185.470



Octubre 28 de 1935. — Wadad Kayruz de Challu y Fafrunia Farjat de ABD el Jalil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso número 27.572.

v.23 nov.

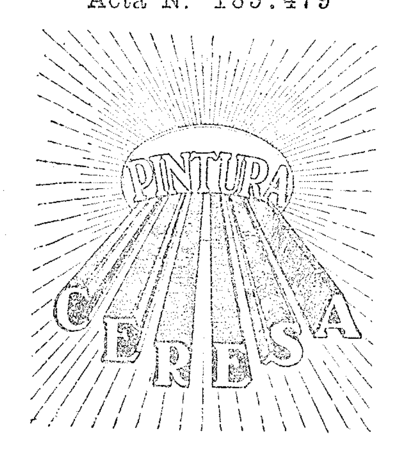
Acta N.° 185.471

ESTRELLA

Octubre 29 de 1935. — Gebruder Junghans A. G. de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 93.870. — Aviso número 27.620.

v.23 nov.

Acta N.° 185.479



Octubre 29 de 1935. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir pintura únicamente, de la clase 10. — Renovación de la número 93.979. — Aviso número 27.629.

v.23 nov.

Acta N.° 185.476



Octubre 29 de 1935. — Cipriano López Hno. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.626.

v.23 nov.

Acta N.° 185.477

SEDALIX

Octubre 29 de 1935. — Instituto Holoterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.627.

v.23 nov.

Acta N.° 185.478

CISTOQUINON

Octubre 29 de 1935. — Instituto Holoterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.628.

v.23 nov.

Acta N.° 185.474

CLASTIO

Octubre 29 de 1935. — Arturo García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.624.

v.23 nov.

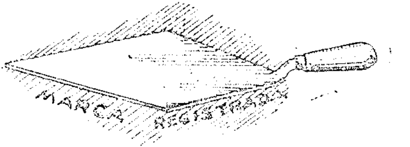
Acta N.° 185.475

GACETA POPULAR

Octubre 29 de 1935. — Cristóbal Schmidt Pedersen. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 27.625.

v.23 nov.

Acta N.° 185.480



Octubre 29 de 1935. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir substancias impermeabilizadoras para ser agregadas en los materiales de construcción a fin de evitar la humedad, de la clase 3. — Renovación de la número 94.158. — Aviso N.° 27.630.

v.23 nov.

Acta N.° 185.481

BOYA

Octubre 29 de 1935. — Soc. Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.899. — Aviso número 27.631.

v.23 nov.

Acta N.° 185.482

SOL

Octubre 29 de 1935. — Manufactura Algodonera Argentina Soc. Anónima. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 94.740. — Aviso N.° 27.632.

v.23 nov.

Acta N.° 185.483

KINZOL

Octubre 29 de 1935. — Albert A. Gordón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso diméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.633.

v.23 nov.

Acta N.° 185.484

SAUDADES

Octubre 29 de 1935. — Société Anónime Parfumerie Roger & Gallet, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntilería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.634.

v.23 nov.

Acta N.° 185.485

LACTOLATE

Octubre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas, minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.171. — Aviso N.° 27.610.

v.23 nov.

Acta N.° 185.486

YOGOFILA

Octubre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.172. — Aviso N.° 27.608.

v.23 nov.

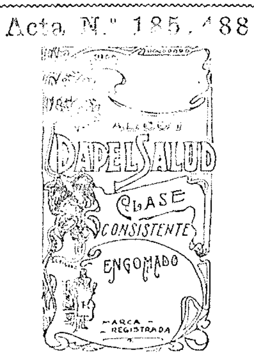
Acta N.° 185.487

YOGOFILA

Octubre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.170. — Aviso número 27.609.

v.23 nov.

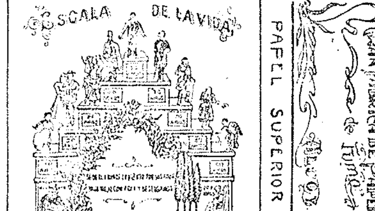
Acta N.° 185.488



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso N.° 27.614.

v.23 nov.

Acta N.° 185.489



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en todas forma, de la clase 21. — Aviso N.° 27.618.

v.23 nov.

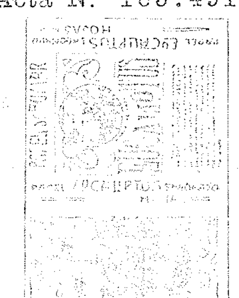
Acta N.° 185.490



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21, — Aviso N.° 27.613.

v.23 nov.

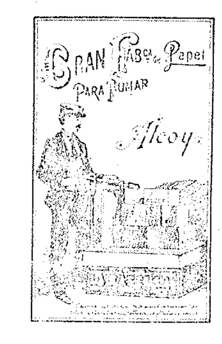
Acta N.° 185.491



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21, — Aviso 27.611.

v.23 nov.

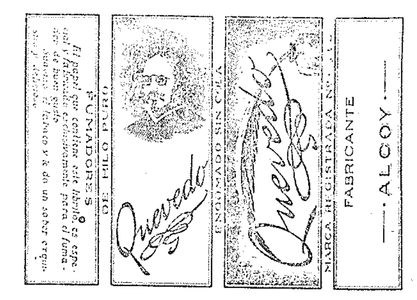
Acta N.° 185.492



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21, — Aviso N.° 27.619.

v.23 nov.

Acta N.° 185.493



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso número 27.617.

v.23 nov.

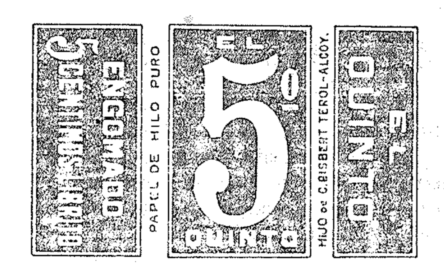
Acta N.° 185.494



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso número 27.616.

v.23 nov.

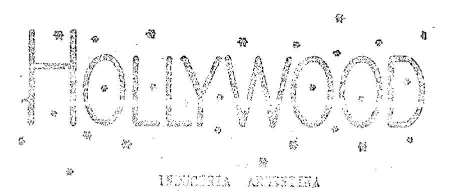
Acta N.° 185.495



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso número 27.612.

v.23 nov.

Acta N.° 185.543



Octubre 31 de 1935. — Francisco Plata y Plata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.684.

v.23 nov.

Acta N.° 185.498

LATEKOLL

Octubre 29 de 1935. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; radiotelefonía y televisión. — Aviso número 27.636.

v.23 nov.

Acta N.° 185.499

AQUAFUGE

Octubre 29 de 1935. — Peter J. Schweitzer Inc. Elizabeth, New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 27.640.

v.23 nov.

Acta N.° 185.505



Octubre 30 de 1935. — Miguel Hammoui. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.647.

v.23 nov.

Acta N.° 185.502



Octubre 29 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos granos, harinas, féculas, carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y substancias para animales. — Renovación de la número 92.934. — Aviso número 27.536.

v.23 nov.

Acta N.° 185.503



Octubre 29 de 1935. — Carlos E. Constantino y Alberto J. Constantino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.641.

v.23 nov.

Acta N.° 185.504

LA BOLITA

Octubre 29 de 1935. — Francisco Sozzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.642.

v.23 nov.

Acta N.° 185.501

PERFECTOL

Octubre 29 de 1935. — Henry W. Peabody & Co. of London Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un preparado para limpiar, hecho mediante una emulsión de aceite y otras substancias, de la clase 14. — Aviso número 27.639.

v.23 nov.

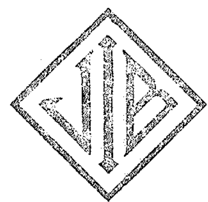
Acta N.° 185.506



Octubre 30 de 1935. — Miguel Hammoui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.648.

v.23 nov.

Acta N.° 185.507

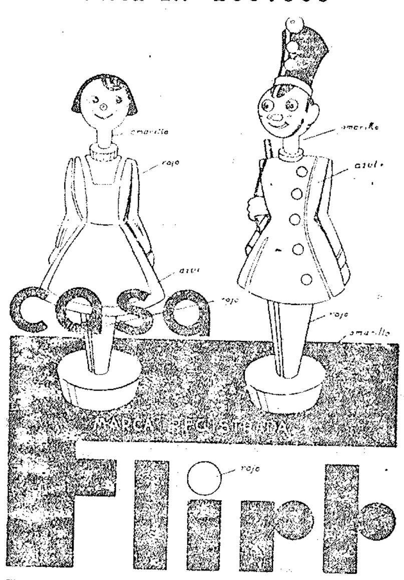


Industria Argentina

Octubre 30 de 1935. — Sociedad Anónima Juan B. Istilart Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.649.

v.23 nov.

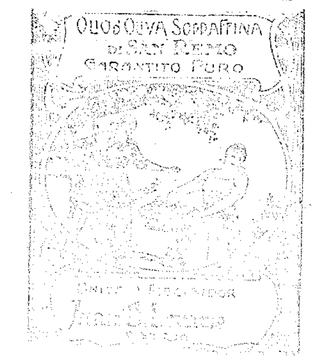
Acta N.° 185.509



Octubre 30 de 1935. — Jean Rosenthal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.589.

v.23 nov.

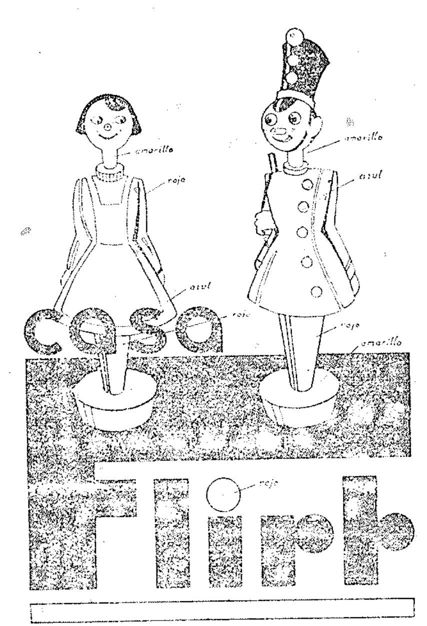
Acta N.° 185.511



Octubre 30 de 1935. — Juan B. Levame. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 93.102. — Aviso número 27.654.

v.23 nov.

Acta N.° 185.508



Octubre 30 de 1935. — Jean Rosenthal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.590.

v.23 nov.

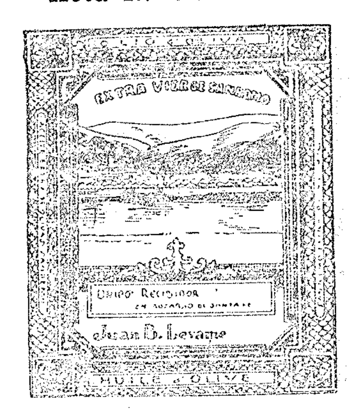
Acta N.° 185.512



Octubre 30 de 1935. — Juan B. Levame. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 93.103. — Aviso número 27.653.

v.23 nov.

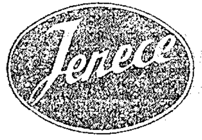
Acta N.° 185.513



Octubre 30 de 1935. — Juan B. Levame. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 93.104. — Aviso número 27.652.

v.23 nov.

Acta N.° 185.515



Octubre 30 de 1935. — María Dolores Gigena de Mazza y María Dolores Mazza de Carbó. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.655.

v.23 nov.

Acta N.° 185.516

QUIMIO-IODON

Octubre 30 de 1935. — Pedro F. Etcheverry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.656.

v.23 nov.

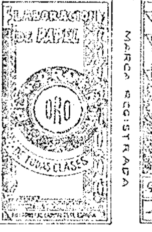
Acta N.° 185.520

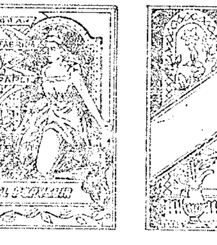
FRYTEX
MARCA REGISTRADA
Industria Argentina

Octubre 30 de 1935. — Finger, Rouede y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.661.

v.23 nov.

Acta N.° 185.517

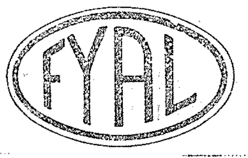




Octubre 30 de 1935. — Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso número 27.615.

v.23 nov.

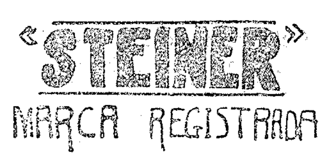
Acta N.° 185.518



Octubre 30 de 1935. — Turri Etcheverry y Hernando. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.658.

v.23 nov.

Acta N.° 185.521



Octubre 30 de 1935. — Carlos Franco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.664.

v.23 nov.

Acta N.° 185.522

KRAK

Octubre 30 de 1935. — Juan Haros. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 27.623.

v.23 nov.

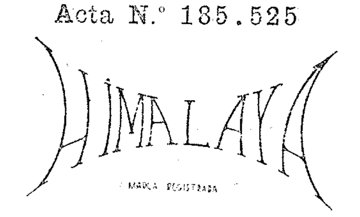
Acta N.° 185.519

LATINO

Octubre 30 de 1935. — Cerini y Solari. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Aviso número 27.670.

v.23 nov.

Acta N.° 185.524



Octubre 30 de 1935. — José Rubín. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.944.

v.23 nov.

Acta N.° 185.525

HIMALAYA
MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1935. — José Rubín. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.945.

v.23 nov.

Acta N.° 185.526

OFTEN

Octubre 30 de 1935. — Juan Yantorno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 27.659.

v.23 nov.

Acta N.° 185.527

Merci G. Jude

Octubre 31 de 1935. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.669.

v.23 nov.

Acta N.° 185.528

Merci G. Jude

Octubre 31 de 1935. — Santiago Bignone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.668.

v.23 nov.

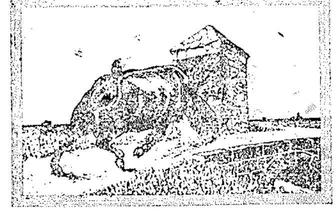
Acta N.° 185.532

NOTABLE

Octubre 31 de 1935. — Soc. Anón. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.666.

v.23 nov.

Acta N.° 185.531



Octubre 31 de 1935. — Virginio F. Grego. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, enseñanza y dibujo; artículos de escría, enseñanza y ribujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.557. — Aviso N.° 27.667.

v.23 nov.

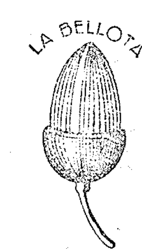
Acta N.° 185.523

CARBOSEDA

Octubre 30 de 1935. — Soc. Anón. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.650.

v.23 nov.

Acta N.° 185.533



Octubre 31 de 1935. — Juan B. Rimoldi Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 93.396. — Aviso número 27.646.

v.23 nov.

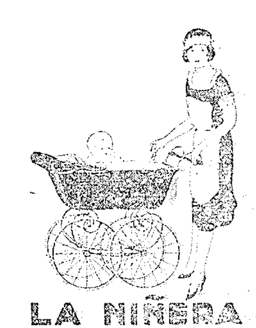
Acta N.° 185.535



Octubre 31 de 1935. — Harari e Hijos. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Aviso número 27.675.

v.23 nov.

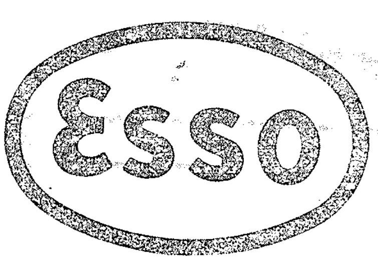
Acta N.° 185.536



Octubre 31 de 1935. — Harari e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.038. — Aviso número 27.676.

v.23 nov.

Acta N.° 185.537



Octubre 31 de 1935. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.677.

v.23 nov.

Acta N.° 185.538

LA CABAÑA

Octubre 31 de 1935. — Francisco Lapietra. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 27.678.

v.23 nov.

Acta N.° 185.540

DIENTYL

Octubre 31 de 1935. — Millet & Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.672.

v.23 nov.

Acta N.° 185.541

MUNDO LATINO

Octubre 31 de 1935. — Empresa Editorial Haynes Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.673.

v.23 nov.

Acta N.° 185.542



Octubre 31 de 1935. — Miquel y Costas & Miquel S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 96.865. — Aviso número 27.674.

v.23 nov.

Acta N.° 185.496

LATEKOLL

Octubre 29 de 1935. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.637.

v.23 nov.

Acta N.° 185.497

LATEKOLL

Octubre 29 de 1935. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.635.

v.23 nov.

Acta N.° 185.529

RETOÑO

Octubre 31 de 1935. — Felipe Rittatore. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 27.662.

v.23 nov.

Acta N.° 185.544

HOLLYWOOD

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 31 de 1935. — Francisco Plata y Plata.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos publicaciones e impresiones, revistas, papel secante, papel de imprimir y papel de escribir. — Aviso número 27.685.

v.23 nov.

Acta N.° 185.545

INGERSOL

Octubre 31 de 1935. — Amadeo O. Buceta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.680.

v.23 nov.

Acta N.° 185.546



Noviembre 2 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.686.

v.23 nov.

Acta N.° 185.547



Noviembre 2 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.687.

v.23 nov.

Acta N.° 185.548

TRES PICOS

Noviembre 2 de 1935. — M. Murchio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.688.

v.23 nov.

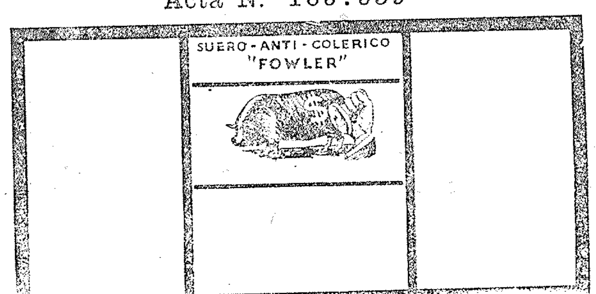
Acta N.° 185.530

GOLDEN FLOSS

Octubre 31 de 1935. — Philip Morris y Company Ltd., de Londres, Inglaterra. Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 95.484. — Aviso N.° 27.663.

v.23 nov.

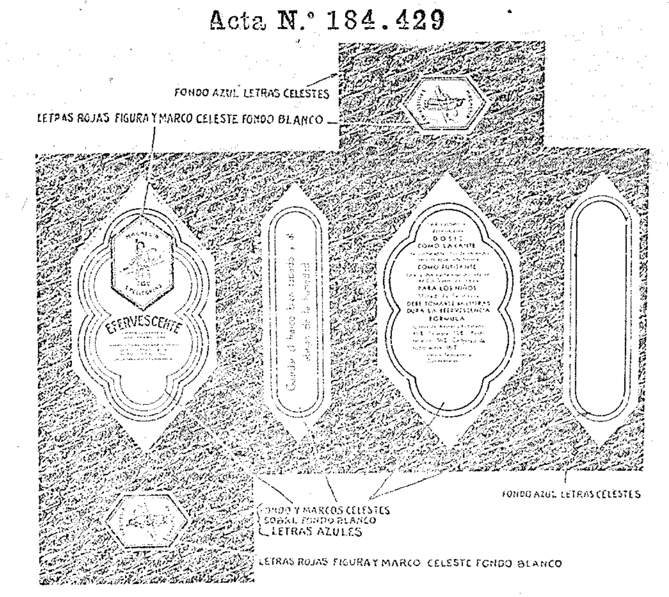
Acta N.° 185.539



Octubre 31 de 1935. — The Fowler Packing Company, que comercia bajo el rubro de "The Fowler Serum Company". de Kansas. E. U. de América.— Para distinguir suero anti-colérico, de la clase 2. — Aviso número 27.679.

v.23 nov.

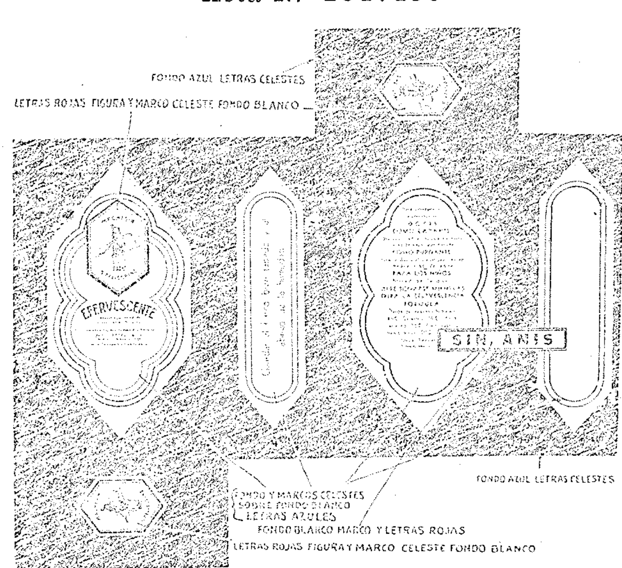
Acta N.° 184.429



Septiembre 9 de 1935. Laboratorio Químico Farmacéutico Moderno, Soc. en Comandita Simple, de E. Granelli e C., de Milán (Italia). Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso número 26.549.

v.23 nov.

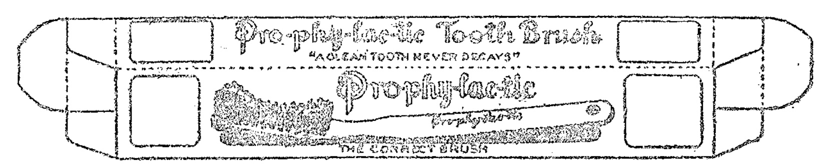
Acta N.° 184.430



Septiembre 9 de 1935. Laboratorio Químico Farmacéutico Moderno, Soc. en Comandita Simple, de E. Granelli e C., de Milán (Italia). Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso número 26.550.

v.23 nov.

Acta N.° 184.944



Octubre 4 de 1935. — Pro-phy-lac-tic Brush Company, de Florence Station, Northampton, Massachussets, E. U. de América. — Para distinguir cepillos para dientes, de la clase 16. — Renovación de la número 94.750. — Aviso número 27.091.

v.23 nov.

Acta N.° 185.472

BOUT DE ZAN

Octubre 29 de 1935. — Societé a R. L. "Reglisse Zan" Teissonniére & Kreitmann, de Uzes (Gard), Francia. — Para distinguir jugos de regalíz de toda clase y bajo todas las formas, de la clase 2. — Aviso número 27.621.

v.23 nov.

Acta N.° 185.473

BOUT DE ZAN

Octubre 29 de 1935. — Societé a R. L. "Reglisse Zan" Teissonniére & Kreitmann, de Uzes (Gard), Francia. — Para distinguir jugos de regalíz de toda clase y bajo todas las formas, de la clase 22. — Aviso número 27.622.

v.23 nov.

Acta N.° 185.514



Octubre 30 de 1935. — Juan B. Levame. — Para distinguir extracto de tomate, de la clase 22. — Renovación de la número 95.903. — Aviso número 27.651.

v.23 nov.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional